

# Análisis de la Situación de Explotación Sexual Comercial en Colombia:

Una Oportunidad para Asegurar la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



# Análisis de la Situación de Explotación Sexual Comercial en Colombia:

Una Oportunidad para Asegurar la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

**Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar - ICBF**

**Marco Aurelio Zuluaga**  
Director General

**Francia Helena López López**  
Subdirectora General

**Gilma Liliana Ballesteros Peluffo**  
Coordinadora General Observatorio

**Oficina Asesora de Comunicaciones - ICBF**  
Diseño y diagramación

**Grupo de Comunicación Externa**

**Procesos Digitales S.A.S.**  
Impresión

ISBN: XXXXXXXXX  
Edición, Diciembre 2013

**Organización Internacional  
para las Migraciones - OIM**

**Marcelo Pisani**  
Jefe de Misión

Programa de Atención a Niños  
y Niñas Desvinculados y en Riesgo de  
Reclutamiento - OIM

**Programa Presidencial de Derechos Humanos  
y Derecho Internacional Humanitario**

**Alma Bibiana Pérez**  
Directora General

**Equipo Técnico Programa Presidencial de  
Derechos Humanos y Derecho Internacional  
Humanitario**

**Adriana Hurtado Torres**  
**Andrea Peláez Ovalle**  
**Nathalia Carolina Rodríguez Martínez**  
**Juan David Salas Riaño**

**Equipo Técnico del Observatorio del  
Bienestar de la Niñez - ICBF**

**Carolina Bermúdez Olaya**  
**José Fernando Torres Pacheco**  
**Nadia Soley Lizarazo Vargas**  
**Camilo Andrés Gutiérrez Silva**  
**Nicolás Ricardo Sacristán Castañeda**  
**Rodrigo Iván Sepúlveda López de Mesa**

Esta publicación se realiza dentro del marco del convenio N° 529/NAJ 661 suscrito entre el ICBF y la OIM, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América ni de la OIM. Puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y con debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para ver esta edición en formato electrónico, por favor visite [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 - Bogotá D.C.  
Sede de la Dirección General  
PBX: 437 7630 Bogotá  
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Con el apoyo de:



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Organización  
Internacional  
para las  
Migraciones

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción	6
I. ¿Qué es la ESCNNA?	7
1. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución	7
2. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía	7
3. Turismo sexual que vinculan niños, niñas y adolescentes	7
4. Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales	7
5. Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes	8
6. Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales	8
II. Instrumentos jurídicos internacionales y nacionales	8
III. Factores de riesgo en la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCNNA-	10
1. Factores de riesgos socioculturales y en la comunidad (macro)	11
1.1 La pobreza: un factor no siempre presente en la ESCNNA	11
1.2. El tránsito y/o presencia de gran número de hombres	12
2. Factores de riesgo en la familia (meso)	13
2.1. La disfunción familiar como riesgo de la ESCNNA	13
2.2. Historial de abuso físico y sexual	14
3. Factores de riesgo individuales (micro)	14
3.1. Abuso del alcohol y sustancia psicoactivas, y su incidencia en la escnna	14
3.2. La explotación sexual comercial en la era de la información: un riesgo latente	15
IV. La explotación sexual comercial como vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes	17
V. Rol del sector privado en las acciones de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia	18
VI. Diagnóstico	20
1. Caracterización de la explotación sexual comercial en los niños, niñas y adolescentes desde el 2011 hasta septiembre del 2013 de acuerdo a cifras del ICBF.	20
1.1. Análisis de la tendencia de los casos de explotación sexual comercial que ingresan al PARD, por trimestre y año:	20
1.2. Caracterización de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD por el delito de explotación sexual comercial.	22
1.3. Situación de los niños, niñas y adolescentes que han ingresado al PARD, por el delito de explotación sexual comercial.	31
1.4. Georeferencia del delito de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: por regionales y centros zonales.	33
2. Descripción de la explotación sexual comercial en los niños, niñas y adolescentes a partir de datos suministrados por la policía nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol- para el periodo 2003-2012.	39
VII. Problemáticas y recomendaciones de la sociedad civil para el abordaje de la ESCNNA a nivel territorial hallazgos de los foros departamentales de DDHH y DIH.	50
VIII. Obligaciones del marco normativo ESCNNA	52
IX. Conclusiones y recomendaciones	55
X. Bibliografía	60
XI. Anexos	62

## INTRODUCCIÓN

La Explotación Sexual Comercial Infantil –ESCI-, o de manera más incluyente, la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ESCNNA-, es una forma de violencia, una violación de los derechos humanos de la niñez, y un crimen que recorre y hace presencia a lo largo del mundo. En la región de América Latina y el Caribe, la ESCNNA hace parte de una de las problemáticas más profundas, invisibles y complejas, constituyéndose como una preocupación y prioridad para los gobiernos de la región, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional y la sociedad civil.

En Colombia, se han realizado distintos esfuerzos interinstitucionales y desde diferentes niveles territoriales como parte de un proceso de prevención y erradicación de esta problemática mediante instrumentos jurídicos y normativos, planes de acción, programas, proyectos y herramientas para la atención integral y la prevención de este flagelo.

De acuerdo al Convenio 182 de la OIT de 1999, la ESCNNA se clasifica como una de las Peores Formas de Trabajo infantil, de la misma forma en que lo hace UNICEF, sin tener en cuenta los casamientos tempranos o el matrimonio servil. Estos últimos pueden tener una relación muy estrecha con la explotación sexual asociada a viajes y turismo.

El factor diferencial del presente documento consiste en abordar el fenómeno como un escenario de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es decir, no se limita a verlo como una forma de explotación laboral.

Si bien la OIT considera los diferentes escenarios y factores de vulnerabilidad que constituyen el fenómeno, este documento se apoya en instrumentos internacionales como la aplicación del Convenio 182 de la OIT, los principios internacionales de la Convención de los Derechos del Niño –CDN-, especialmente su Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es necesario hacer las aclaraciones pertinentes en materia de los alcances que tiene el documento en materia de análisis, proyecciones, escenarios a futuro y recomendaciones de política para acompañar la estrategia liderada por el Programa Presidencial de DDHH y DIH y el ICBF contra la ESCNNA. En primera instancia se realiza una caracterización de la problemática especificando qué es, cómo se presenta (factores de vulnerabilidad, derechos humanos vulnerados y escenarios donde origina), a quiénes afecta (partiendo de diferenciaciones realizadas por UNICEF y la OIT), y finalmente evaluar el problema desde una perspectiva relacionada con el fenómeno de la “hiper conectividad” vista desde la evolución de las comunicaciones y como éste elemento incide de una forma tangencial en el problema.

Seguido a esto, se realiza un balance de la normatividad nacional e internacional existente para abordar el problema de la ESCNNA, acompañado de un diagnóstico de corte cuantitativo donde se presentarán las cifras más relevantes en cuanto a población afectada, número de intervenciones y procesos legales abiertos; lo anterior desagregado a nivel departamental y municipal con el fin de identificar los lugares donde más se presenta el fenómeno y poderlos relacionar con factores estructurales y factores que se conectan dentro del fenómeno. Para ello, se han tenido en cuenta las bases del Sistema Nacional de Restablecimiento de Derechos del ICBF, y las bases de datos provenientes de la Policía Nacional, según tipologías penales de casos de ESCNNA en Colombia.

Posteriormente, se establecen las obligaciones de los diferentes actores que están relacionados con la problemática, de acuerdo a las competencias definidas por la ley 1336 de 2009 y la ley 679 de 2001. Así mismo, se incluye un capítulo que describa la debida diligencia del sector privado y la importancia de su compromiso para la prevención y erradicación de la ESCNNA. Igualmente y con el ánimo de fortalecer el diagnóstico, se incluyen las principales problemáticas y propuestas recopiladas en los 31 Foros Departamentales de DDHH y DIH del proceso participativo para la construcción de la Política Pública Integral de DDHH y DIH, en los que han participado organizaciones de la sociedad civil y entidades estatales, con el acompañamiento de la comunidad internacional.

## I. ¿QUÉ ES LA ESCNNA?

A partir del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños desarrollado en Estocolmo, Suecia en 1996, se deriva la Declaración y Programa de Acción contra este flagelo que se extiende por todos los países, teniendo en cuenta que este Primer Congreso contó con la participación de 122 países representados por sus gobiernos. En esta Declaración podemos encontrar una clara definición de esta forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes:

*La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Ésta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud.*

La ESCNNA tiene diferentes características o manifestaciones dependiendo del fenómeno particular o modalidad que se han identificado. El conjunto de dichas modalidades, no excluyentes entre estas, y ya anteriormente enumeradas en el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, 2006-2011 (2006), son las siguientes:

### 1. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución:

Según el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, la prostitución infantil se define como: “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”. También, la Fundación Renacer considera este flagelo de manera más específica como “la comercialización de actividades sexuales de cualquier naturaleza con menores de edad a cambio de dinero, bienes o servicios; comprende la oferta, la intermediación, el contacto y el encuentro sexual en calles o negocios abiertos o reservados. Incluye la utilización de niños y niñas en espectáculos pornográficos en vivo, que se realicen de manera pública o privada” (Fundación Renacer, 2011).

### 2. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía:

La pornografía infantil también definida en el Protocolo mencionado anteriormente, se refiere a: “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Así mismo, en la definición del documento de Criterios de Clasificación de Páginas de Internet con Contenidos de Pornografía Infantil (2004) la pornografía infantil se considera “toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin”.

### 3. Turismo sexual que vinculan niños, niñas y adolescentes

Según el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA (2006), el turismo sexual que vincula a niños, niñas y adolescentes se refiere a su utilización “en actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otro-a, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Los turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos. Algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia) mientras que otros terminan siendo explotadores sexuales sin que ese haya sido el propósito inicial de su viaje”.

### 4. Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales

De acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, la trata de personas de manera general se refiere a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (...)” (ONU, 2000).

## 5. Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes

La Fundación Renacer define los matrimonios serviles o casamientos tempranos como la “venta” encubierta de niñas, bajo la forma de matrimonios legales, para ser sometidas a servidumbre sexual y doméstica; el marido – generalmente un adulto mucho mayor que la niña y con una posición económica superior – paga una suma de dinero o una “contribución” a la familia por la niña y luego la somete a sostener relaciones sexuales” (Fundación Renacer, 2011).

## 6. Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales

La dinámica del conflicto armado en Colombia constituye uno de los escenarios más violentos y amenazadores para el ejercicio de los derechos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, en este contexto violento los grupos armados ilegales utilizan a estos niños y niñas víctimas para distintos fines, entre ellos la Explotación Sexual Comercial.

# II. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

Instrumento Jurídico Internacional	Relación Directa con la ESCNNA
Convención de los Derechos del Niño (CDN)	<p>El artículo 1° define por niño a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.</p> <p>El artículo 19° en su primer numeral, insta a los Estado a adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>El artículo 34° específicamente frente a las problemáticas de la explotación y abusos sexuales, exige a los Estados Partes a dar protección a los niños, niñas y adolescentes contra todas las formas de explotación y abuso sexual.</p> <p>Otros artículos relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes son el 11, 21, 32, 33, 35 y 36.</p>
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores - 1994	Se obliga a los Estados Parte proporcionar la protección, la prevención y la sanción del tráfico internacional de “menores” a través de mecanismo e instrumentos legales y administrativos, así como un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte, definido por el artículo 1°.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, - “Convención de Belem do Pará”	<p>Dentro las formas de violencia contra la mujer como una preocupación mundial y teniendo en cuenta la histórica y actual violación de los derechos humanos, se contempla la violencia sexual como una forma de violencia basada en el género, es decir por su condición de mujer (Art. 1 y 2)</p> <p>Se tienen en cuenta los derechos protegidos (cap. 2), los deberes de los Estados (cap. 3), y los mecanismos interamericanos de protección (cap.4).</p>
Declaración y Programa de Acción, Primer Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños – Estocolmo, Suecia, 27 al 31 de agosto de 1996.	El Primer Congreso Mundial sobre Explotación Sexual tiene en cuenta como instrumento internacional Convención sobre los Derechos del Niño, en el cual se establecieron compromisos a nivel nacional, regional e internacional. También se tiene en cuenta la prevención, la protección, la recuperación y reintegración, en donde se incluye un “enfoque no punitivo hacia las víctimas infantiles de la Explotación Sexual Comercial”.
Compromiso Mundial de Yokohama, Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Japón - 17 al 20 diciembre de 2001	El compromiso Mundial de Yokohama en su documento menciona los adelantos hasta el momento y posterior al Primer Congreso Mundial de algunos países, así como los adelantos en materia de normatividad internacional (como el Convenio No. 182 de la OIT, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Se reitera en el compromiso mundial y los retos a enfrentar.
Declaración de Río de Janeiro y el llamamiento a la adopción de medidas para prevenir y detener la explotación sexual de niños y adolescentes – 25 al 28 de noviembre de 2008	En el marco del Tercer Congreso Mundial contra la ESCNNA, se realizó un análisis de los avances hasta al momento, y las preocupaciones y retos a enfrentar. Un llamado a la acción, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales y regionales, las formas de explotación sexual y su nuevos escenarios, políticas y planes de acción nacionales, monitoreo e iniciativas de responsabilidad social, entre otros.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional - 1998	Dentro de los crímenes juzgados por la Corte Penal Internacional (CPI), como son los crímenes contra la humanidad se encuentra los delitos de "violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable"
Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación – Convenio N°. 182, junio de 1999	El objetivo del Convenio N° 182, es "adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Dentro de la definición de "peores formas de trabajo infantil", se encuentra el "reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas".
Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía – 18 de enero 2002	La principal obligación según este Protocolo facultativo de la CDN, consiste en que los Estados Partes deben prohibir la "venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil". Se tienen en cuenta instrumentos jurídicos internacionales como el Convenio N°. 182 de la OIT, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, además de disposiciones como el Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, y la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996.
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – 15 de noviembre de 2000	Tiene como objetivo la promoción de la cooperación internacional para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Uno de los delitos por el cual se crea este instrumento es combatir la trata de mujeres y niños, niñas y adolescentes.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños – 15 de noviembre de 2000	Éste protocolo complementa y guarda estrecha relación con la anterior Convención; puntualizando en la lucha contra la trata de personas, en especial mujeres y niños, en los ámbitos de protección, prevención y promoción en materia de cooperación internacional.

Instrumento Jurídico Nacional	Relación Directa con la ESCNNA
Constitución Política de Colombia	El artículo 44 de la Constitución establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, como también la protección de aquellas formas de violencia y vulneraciones entre las que se encuentran la "violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos", entre otros. Así mismo, los adolescentes "tienen derecho a la protección y a la formación integral" según el artículo 45.
Ley 679 de 2001 – Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual en menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución	Esta ley establece la promoción de sistemas de autorregulación (art. 6) en relación a las redes globales de información. Así mismo, una serie de prohibiciones, deberes y sanciones (art. 7, 8 y 10) específicas a proveedores o servidores, administradores y a usuarios, en relación al alojamiento de vínculos o material de tipo pornográfico infantil o actividades sexuales. Y deberes en cuenta a la denuncia y la lucha contra estas prácticas.  También contempla las medidas de sensibilización (art. 12), el desarrollo de un sistema de información sobre delitos sexuales contra "menores", programas de sensibilización turística (art. 16), la vigilancia y control así como la capacitación al personal de la policía (art. 25, 26 y 28) y la investigación estadística (art. 36, modificado por el artículo 13 de la ley 1336).
Ley 1329 de 2009 – Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	Según esta ley se adicionan nuevos artículos modificando el Código Penal. De este modo, se adicionan nuevos artículos respecto a la penalización del proxenetismo con "menor de edad" (art. 213-A), la demanda de Explotación Sexual Comercial de persona menor de 18 años de edad, (art. 217-A), y se modifica el artículo 219-A respecto a la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.
Ley 1336 de 2009 – Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual en niños, niñas y adolescentes	En su art. 6 sobre las estrategias de sensibilización, se especifica las acciones a realizar en materia de sensibilización e información por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cuanto al "fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes".  El art.36 con respecto a la investigación estadística obliga a procesar y consolidar "información mediante un formato único que deben diligenciar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y realizar al menos cada dos años investigaciones que permitan recaudar información estadística" respecto al fenómeno de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes.  Modifica asimismo el Código Penal (Ley 599 de 2000); se adiciona el artículo 219 (derogado anteriormente por la Ley 747 de 2002) sobre turismo sexual, y modifica el artículo 218 sobre pornografía con personas menores de 18 años.

Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia	<p>El Código de Infancia y Adolescencia establece las normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y obliga a la garantía y restablecimiento en el ejercicio de sus derechos y libertades.</p> <p>De este modo, contempla principios y normas como la protección integral, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad y la exigibilidad de sus derechos.</p>
Ley 1146 de 2007 – Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	La ESCNNA es una forma de violencia sexual y como tal tiene unas normas para su prevención, atención y protección integral que se enmarcan en esta ley. Para tal efecto, esta ley insta la creación de un Comité Interinstitucional para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes. La promoción de estrategias de prevención, participación y atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

\*El cuadro es elaboración propia de los autores a partir de las investigaciones.

### III. FACTORES DE RIESGO EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -ESCNNA-

Existe un considerable número de variables o factores de riesgo, vulneraciones y amenazas que giran alrededor de la ESCNNA, que han sido identificadas a lo largo del estudio multidisciplinar

de la problemática. Es importante considerar la identificación de estos factores de riesgo como parte fundamental para su prevención.

Algunos factores de vulnerabilidad y amenazas	
Explotación sexual en Niños, Niñas y Adolescentes	<p>MACRO (SOCIOCULTURALES Y ECONÓMICOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desigualdad</li> <li>• Relaciones de poder basado en género</li> <li>• Modelo educativo</li> <li>• Erotización del cuerpo infantil</li> <li>• Legitimización del dinero</li> <li>• Explotación económica temprana</li> <li>• Pobreza</li> <li>• Migración</li> <li>• Desplazamiento forzado</li> <li>• Rechazo social y discriminación (Ej. Por alguna tendencia sexual)</li> <li>• Expulsión/exclusión escolar</li> <li>• Consumismo</li> <li>• Delincuentes y redes delictivas</li> <li>• Crecer en zonas de prostitución</li> <li>• Tránsito y/o presencia de gran número de hombres</li> <li>• Conflictos armados</li> </ul>
	<p>MESO (FAMILIARES )</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones asimétricas entre hombres y mujeres</li> <li>• Expulsión/desvinculación del hogar</li> <li>• Hacinamiento</li> <li>• Abuso sexual</li> <li>• Figura materna y/o paterna negativa</li> <li>• Ausentismo paterno</li> <li>• Presión directa de padres y madres</li> <li>• Violencia intrafamiliar (violencia sexual)</li> <li>• Abandono y maltrato</li> </ul>

	<p>MICRO (INDIVIDUALES)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de relaciones sexuales precoces</li> <li>• Mal uso de tecnologías de comunicación e información</li> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Búsqueda identidad sexual/homosexualidad no aceptada</li> <li>• Ignorancia e ingenuidad</li> <li>• Distanciamiento de padres o familiares</li> <li>• Consumo de SPA</li> <li>• Conflictos emocionales</li> <li>• Presión de pares</li> </ul>
--	---

\*El cuadro es elaboración propia de los autores a partir de las investigaciones.

**Fuente:** Recopilación de varias fuentes (UNICEF, Fundación Renacer, OIT, ICBF)

## 1. Factores de riesgos socioculturales y en la comunidad (Macro)

### 1.1 La pobreza: un factor no siempre presente en la ESCNNA

La pobreza<sup>1</sup> no es el único factor de vulnerabilidad relacionado con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescente, a pesar de ser uno de los argumentos más mencionados en los análisis y estudios al respecto es posible que en muchos casos no sea la razón principal del fenómeno. Tal como menciona el Instituto Interamericano del Niño –INN–, aunque la pobreza no es un factor de riesgo que está siempre presente en el fenómeno de la ESCNNA, “genera situaciones de privación y vulnerabilidad que favorecen las condiciones para la aparición de fenómenos como la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes” (2003, p. 24).

Asimismo, UNICEF en su serie de informes sobre el “Estado Mundial de la Infancia” describen las condiciones de vulnerabilidad, los obstáculos, y las profundas consecuencias que encierran a la niñez en “la trampa y los enclaves de la pobreza” (2000, pp. 19-24).

La pobreza además de impedir y negar el acceso a bienes, servicios y oportunidades que se traduce en la “privación material”, también impide el goce efectivo de sus derechos como: “el derecho a la supervivencia, a la salud y la nutrición, a la educación, a la participación y a la protección frente a los daños, la explotación y la discriminación” (UNICEF, 2005, p. 17). Estas condiciones de pobreza y extrema pobreza son asimismo

el origen de condiciones de constante amenaza y vulnerabilidad para que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas de fenómenos como la explotación, el abuso, el abandono y otras actos de violencia y vulneración de sus derechos.

*Los problemas que entraña prevenir y erradicar esas transgresiones extremas contra los derechos del niño [como la ESCNNA] ilustran los estratos de indigencia, discriminación y explotación que empujan a los niños más pobres del planeta hacia mundos sombríos y erizados de peligros. Los niños y las mujeres figuran entre los primeros que sufren cuando las crisis arrancan la fachada de países aparentemente prósperos para revelar la pobreza existente. (UNICEF, 2000, p. 24)*

En la investigación titulada “Aprovecharse de la Pobreza”, UNICEF considera que al ser la ESCNNA un negocio ilegal que hace parte de un mercado de libre cambio, en tanto está sujeta a las leyes de la oferta y la demanda, existen diversos factores que estimulan esta oferta entre los que se encuentra el estado de pobreza. Esta situación es aprovechada por las redes criminales convirtiéndose en un estado de vulnerabilidad, brindando las aparentes oportunidades de las que carecen las familias y los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2001).

Asimismo, es importante aclarar que como factor de vulnerabilidad, la pobreza no necesariamente es causa directa del fenómeno de la ESCNNA y en este sentido UNICEF lo evidencia como uno de los mitos que se ciernen sobre este fenómeno:

<sup>1</sup> De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas la pobreza es “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales” (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2001).

*MITO: La pobreza es la causa de la explotación sexual de los niños.*

*HECHOS: La pobreza crea condiciones que pueden contribuir a la explotación sexual; pero la pobreza, en sí misma, no es la razón por la cual los niños son vendidos para que se los explote en el comercio del sexo. En las comunidades pobres suelen predominar el analfabetismo y la ausencia de conocimientos para obtener un empleo. Debido a esas condiciones, es más fácil que quienes adquieren niños para la industria del sexo los obtengan en los tugurios urbanos y las aldeas rurales pobres. La desintegración familiar, la mundialización, la cultura local, la baja condición de la mujer y la débil aplicación de las leyes contribuyen a la explotación de los niños. Algunas familias entregan sus niños a agentes intermediarios sabiendo muy bien lo que ocurrirá. A veces, su propósito es mitigar la pobreza; otras veces, la familia obra impulsada por la codicia. (UNICEF, 2001)*

## 1.2. El tránsito y/o presencia de gran número de hombres

Al respecto no existe una amplia literatura sobre el fenómeno del tránsito y/o presencia de gran número de hombres en determinado territorio y su influencia en la ESCNNA. No obstante, sí se ha documentado como un factor de riesgo importante en la medida en que promueven, demandan fuertemente y por tanto hacen parte de la cadena de este mercado completamente ilícito e invisible.

En el reporte sobre la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes en Estados Unidos, Canadá y México; Estes & Weiner señalan que en los Estados Unidos existe una gran cantidad de hombres que transitan a lo largo de todo el país, y que son considerados como hombres sin ningún vínculo afectivo o sexual, o como hombres que de acuerdo a su trabajo itinerante permanecen largos periodos fuera de su hogar (como es el caso de los transportistas, militares, hombres de negocios, conferencistas, o turistas sexuales) (2001, p. 100). Estes & Weiner también mencionan aquellos hombres con familia e hijos, en donde igualmente sus trabajos les implica transitar mucho de un lugar a otro, y que al tener algún tiempo de ausencia del hogar podrían llegar a considerar el no tener algún vínculo o simplemente no tenerlo en cuenta (2001, p. 100).

*Hemos visto a tales hombres que buscan sexo con niños en salas de masaje, servicios de compañía [escort], y en los bares y clubes donde los niños sin hogar bailan desnudos, participar en bailes eróticos y prestan otros servicios sexuales por dinero. Estos hombres también buscan relaciones sexuales con niños desde la relativa seguridad y el anonimato de sus coches, mientras rodean parques*

*públicos, patios de recreo, sitios turísticos y otros lugares donde se encuentran jóvenes de la calle. (Estes & Weiner, 2001, p. 100)*

Los militares también hacen parte de ésta población de hombres que transitan fuera de sus hogares de manera itinerante, incluso en mayores proporciones. En cuanto a este fenómeno y observando su gran dimensión, se puede mencionar el estudio realizado por Moon titulado *Sex Among Allies* (1997), que da cuenta de la “evolución de un sistema de reglamentación de la prostitución patrocinado por los militares estadounidenses y el gobierno de Corea del Sur durante la década de los setentas” (Willoughby, 1998).

Con respecto a lo anterior, a partir del Compromiso Mundial de Yokohama en el marco del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños celebrado en Japón en el 2001, cambia la perspectiva de la problemática y se pone sobre la demanda de la Explotación Sexual Comercial, es decir sobre los clientes directos, proxenetas e intermediarios, tal y como expresa Salas:

*No es sino a partir de los resultados del Segundo Congreso Mundial contra la ESC, realizado en Yokohama, en el año 2001, que se da un mayor énfasis a la necesidad de abordar también la “demanda”; es decir, se vuelven las miradas a indagar qué sucede con la otra parte: quienes acuden a la ESC, tanto en condiciones de intermediarios y proxenetas como de “clientes” directos. Esto lleva a la necesidad de volver a ver qué pasa con los hombres, sobre todo en esta última condición (la de ser clientes). (2013, p. 2)*

Esto pone en el centro de la problemática uno de los factores de riesgo principales generadores de la ESCNNA, y que corresponde a las relaciones de poder basado en el género y la construcción de la masculinidad en una sociedad. José M. Salas sostiene, al verlo desde una perspectiva de la demanda es por tanto una cuestión que recae mayormente sobre los hombres, luego para entender este fenómeno es necesario, en palabras precisas, “entender y desentrañar su sexualidad y las bases que la sostienen, como componente más en su génesis y desarrollo (2013, p. 2).

Es decir, según Salas, es a partir de estas consideraciones que tienen que ver con las relaciones de poder basado en el género, la “subjetividad masculina” y la construcción de la masculinidad; las cuales se encuentran en el centro de la problemática, el punto de partido hacia la comprensión de estas dinámicas socioculturales y su incidencia en contextos como la ESCNNA. En el caso de los contextos de conflicto o post-conflicto, como

se señaló en el caso del ejército estadounidenses en Corea del Sur, se puede evidenciar la existencia de la Explotación Sexual Comercial además del común acuerdo entre las partes y aceptación de la sociedad.

En el caso de Colombia, muchas de estas dinámicas se presentan en lugares donde hay presencia de multinacionales extranjeras

en zonas apartadas, producto de la inversión extranjera consecuencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC), la promoción e incremento del turismo en determinadas regiones, u otros contextos de carácter económico y comercial. Con esta afirmación no se pretende menoscabar los anteriores procesos, sino por el contrario lograr evidenciar las dinámicas y problemáticas adyacentes que se ven afectan de una manera u otra.

Vulnerabilidad o amenaza	Correspondencia	Estudios e investigaciones
Pobreza	Circunstancias económicas desfavorables, exclusión social, grandes desigualdades, ubicación geográfica determinante	(Azaola, 2006);(Longford, 1995);(Chafel, 1993); (Hood-Brown, 1998); (Instituto Interamericano del Niño - IIN, 2003); (Organización Internacional del Trabajo - OIT, 2007); (Lederer, 1996); (UNICEF, 2000);(UNICEF, 2001);(UNICEF, 2005); (UNICEF, 2006)
Tránsito y presencia de gran número de hombres (personal militar, transportistas, conferencistas)	Grupo de hombres sin vínculos afectivos y/o sexuales que transitan y permanecen periodos fuera de su hogar	(Moon, 1997); (UNICEF, 2001); (Salas C., 2013); (Higate, 2007)

*\*El cuadro es elaboración propia de los autores a partir de las investigaciones.*

## 2. Factores de Riesgo en la Familia (Meso)

### 2.1. La disfunción familiar como riesgo de la ESCNNA

La disfunción familiar también es un factor que influye más de lo que podemos suponer. Aunque no está directamente relacionado en muchas situaciones, diversos estudios correlacionan estos contextos de violencia con el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial y el abandono del hogar. Es decir, que en ambientes donde ha existido el maltrato, acentuado por el consumo de SPA y/o alcohol, se ha demostrado que favorece la decisión de abandonar el hogar, en donde encuentran el ambiente propicio y las vulnerabilidades que configuran un factor de riesgo para la Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes (Greene, Ennett, & Ringwalt, 1999, pp. 1408-1409).

Un factor asociado a esta problemática es el abandono o huida del hogar. Los niños, niñas y en especial los adolescentes que abandonan el hogar experimentan múltiples riesgos que afectan su salud tanto física como mental, tal como menciona Rotheram-Borus et al. (1996, p. 391): “las esperanzas de encontrar un trabajo y una nueva vida terminan en situaciones de pobreza, enfermedades, lesiones, depresión, abuso de sustancias psicoactivas, y prostitución” (traducción propia).

Estas situaciones a las que se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes fuera de la casa, incrementan considerablemente los comportamientos o conductas sexuales de alto riesgo. Esto implica

“iniciar relaciones sexuales a muy temprana edad, numerosas parejas o encuentros sexuales, el no uso de preservativos y el intercambio de sexo por dinero o drogas” (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996, p. 391).

Diferentes autores han estudiado el nivel de incidencia que implica el abandono del hogar directamente con las actividades de prostitución. Kuhns & Widom, en su estudio sobre la victimización en la infancia y el posterior riesgo a la promiscuidad, la prostitución y el embarazo en la adolescencia (1996, p. 1607), consideran desde la perspectiva de la salud pública, la importancia sobre las consecuencias que conducen el abuso y la negligencia en la niñez. Es decir, la correlación que existe entre el abuso, la negligencia, y posteriores vulnerabilidades como el “contagio por enfermedades de transmisión sexual, el embarazo no deseado y a corta edad, y las condiciones para una transición hacia la prostitución de los jóvenes” (Kuhns & Widom, 1996, p. 1607).

Así mismo, Weber et al. (2005, p. 590), mencionan como en el caso de las mujeres está ligado, el abuso sexual y físico en la niñez, el uso de sustancias psicoactivas, y la falta de un hogar, con el ingreso a la prostitución. Este estudio demuestra, entre otras, como en mujeres jóvenes que han huido del hogar, el tener una pareja del mismo sexo es un factor predisponente fuerte hacia la iniciación a la prostitución, señalando también que existe una escasa literatura con respecto a esta correlación.

## 2.2. Historial de abuso físico y sexual

Diversos estudios, tal como evidencia Estes & Weiner (2001, p. 45), se han dedicado a mostrar las profundas afectaciones de la violencia sexual en la infancia y sus consecuentes secuelas en la vida adulta, así como datos que indican un buen porcentaje de adultos que han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual durante su niñez y se convierten en victimarios de los mismos delitos, perpetuando este círculo de violencia.

Tal como demuestra (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996), una de las principales causas de que los adolescentes y jóvenes hayan huido del hogar o carezcan de uno, es haber sido víctimas del abuso físico o sexual. Al estar desprotegidos, tanto en su hogar por las distintas vulneraciones, como fuera de éste por no contar con la protección inherente a la familia; los niños, niñas y

adolescentes se ven enfrentados a situaciones de constante riesgo para su salud mental y física.

El historial de abuso sexual se asocia también con el inicio de relaciones sexuales a muy temprana edad (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996, p. 392) y con comportamientos que ponen en riesgo la salud o conductas sexuales de alto riesgo como el tener relaciones sin protección, prácticas sexuales con más de una persona a la vez o con muchas personas en determinado período.

Aunque los antecedentes de abuso físico y sexual no se consideran una causal directa de la ESCNNA, ésta situación obliga a los niños, niñas y adolescentes a huir de sus hogares, y los convierte en un grupo con mayor vulnerabilidad a fenómenos como la ESCNNA, entre otras vulneraciones y formas de violencia contra la niñez.

Vulnerabilidad o amenaza	Correspondencia	Estudios e investigaciones
Disfunción familiar	Niños y niñas testigos de violencia o víctimas de violencia doméstica, abuso sexual, historial de abuso de sustancias psicoactivas y/o alcohol.	(Clawson, Dutch, Solomon, & Grace, 2009); (Reid, 2011); (Kuhns & Widom, 1996); (Powers & Jaklitsch, 1989); (Greene, Ennett, & Ringwalt, 1999)
Historial de abuso físico y abuso sexual	El abuso sexual y el abuso físico no son un fenómeno aislado. Asociado al inicio de una vida sexual más temprana	(McCord, 1998); (Powers & Jaklitsch, 1989); (Kuhns & Widom, 1996); (James & Meyerding, 1978); (Simons & Whitbeck, 1991); (Silbert & Pines, 1981); (Seng, 1989); (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996)

\*El cuadro es elaboración propia de los autores a partir de las investigaciones.

## 3. Factores de riesgo individuales (Micro)

### 3.1. Abuso del alcohol y sustancia psicoactivas, y su incidencia en la ESCNNA

El abuso de alcohol y sustancias psicoactivas en su mayoría por adolescentes, está también relacionado con la explotación sexual comercial especialmente cuando se encuentran en situación de calle o abandono del hogar. El alcohol o las drogas son usados comúnmente de múltiples formas por redes y organizaciones criminales para vincular a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en actividades de Explotación Sexual Comercial.

De esta manera, la persona que es explotada puede ser víctima igualmente de abuso sexual o asalto sexual cuando se encuentra bajo los efectos del alcohol o las drogas. También, es la manera de financiar una adicción por estas sustancias, razón por la cual son vinculados y obligados a ingresar en esa industria ilícita de la Explotación Sexual Comercial. Así mismo, el tráfico de personas

y el narcotráfico están ligados a la violencia, las amenazas y las promesas de libertad (DARA Thailand, 2008-2011).

Sin embargo, como se demostró en un estudio publicado en el Journal of Psychoactive Drugs (Silberta, Pinesa, & Lynch, 1982), no existe una implicación directa de causalidad en la relación del abuso de sustancias y el ejercicio de la prostitución, es decir,

*No hay claridad si el abuso de sustancias es uno de los factores que impulsaron a estas mujeres a ejercer la prostitución (el 55% de los sujetos informó tener una adicción antes de involucrarse en la prostitución) o si fue la prostitución la que causo el consumo de drogas (30% se convirtieron en adictos después y 15% al tiempo que se involucraron en la prostitución) Lo más probable, tanto la prostitución y el abuso de sustancias son la traducción conductual de ciclos sin fin de victimización y un pasado severamente perturbador de estas mujeres, así como una expresión de*

*una fuerza autodestructiva, la sensación de desesperanza, impotencia, baja autoestima y parálisis psicológica es reportado por casi todos los sujetos en el estudio.*

Es posible que no exista una relación directa entre el abuso de sustancias psicoactivas y la prostitución o a algún tipo de Explotación Sexual Comercial en general. No obstante, como se menciona anteriormente en el caso de niños, niñas y adolescentes, es una forma de “enganche” por parte de las organizaciones criminales, de aquellos que promocionan o sacan algún provecho de este comercio ilícito, o incluso del abusador mismo directamente; quienes inducen y/o promueven algún tipo de adicción que perpetua estos ciclos de victimización.

### 3.2. La Explotación Sexual Comercial en la era de la información: Un riesgo latente

Debido a efectos de la globalización y la constante multiplicación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el mundo, el nivel de acceso a productos y servicios a través de internet se ha convertido en una máxima del comportamiento de los individuos, en especial los niños, niñas y jóvenes.

La hiper conectividad se convierte entonces en una característica primordial de esta población no solo en Colombia sino en casi todos los países del mundo, debido a que los computadores ya no son la única herramienta (sin dejar de ser la principal), para mantenerse conectado a un mundo lleno de servicios, oportunidades, personas y riesgos. Tablets, smartphones, y otros dispositivos ofrecen la posibilidad de mantenerse conectado a internet de forma ininterrumpida, abriéndose a un mundo globalizado donde cada vez se reduce el tiempo de inserción de los individuos en el mundo de la tecnología, donde la normatividad, y las instituciones en muchos países no se encuentran preparadas para afrontar los riesgos que esto supone dada su capacidad tardía de reacción.

Uno de los mayores riesgos es que las amenazas y las formas de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes se multiplican de la misma forma que lo hacen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y que según un estudio realizado por (Hughes D. M., 2002), con el posicionamiento de nuevas tecnologías y la constante multiplicación de usuarios de internet aumentan el número de clientes, abusadores, acosadores y proxenetas que diariamente buscan niños y niñas en diferentes canales y medios (redes sociales, salas de chat, sitios que promueven la prostitución ilegal) que ofrece internet.

Desde una perspectiva de la sociedad de la información, aparte de las redes organizadas de explotación sexual de niños y niñas, cada cliente, promotor a distribuidor de pornografía infantil o material alusivo a la explotación sexual de menores se convierte en un nodo de una red casi infinita de personas que de una u otra forma contribuyen al crecimiento de ésta problemática no solo a nivel físico, sino también a nivel informático (cintas, videos, fotos o grabaciones), y que de acuerdo con (Itzin, 2001), uno de los mayores avances en varios países es asimilar y casi equiparar al cliente y promotor de pornografía infantil con el abusador de niños, ya que de acuerdo a varias fuentes los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos cada vez, a más escenarios de explotación en sitios de internet que en burdeles clandestinos o lugares que promuevan la prostitución infantil.

Desde el punto de vista jurídico, tanto la legislación internacional como la legislación nacional de casi todos los países no han tenido la suficiente adaptabilidad a una sociedad que sufre constantes cambios y transformaciones a lo largo del tiempo, y que éstos cambios y transformaciones, en muchos casos suponen riesgos. Los esfuerzos de varios países como Estados Unidos y el Reino Unido por endurecer las leyes contra los promotores, generadores y distribuidores de pornografía infantil (vista como un escenario de explotación sexual y equiparándolo a violaciones y abusos físicos a niños y niñas), han sido válidos pero no totalmente eficientes, en la medida en que no se han podido multiplicar como buenas prácticas para que la legislación de otros países las apropien y las incluyan en su propia legislación (Hamilton, 2012).

La necesidad de equiparar a los acosadores, clientes y promotores de la pornografía infantil, con los abusadores de niños, niñas y adolescentes, es uno de los ejes principales que se deben apropiar para combatir la explotación sexual de niños y niñas en el marco de una sociedad donde tienen cada vez menos restricciones no solo para el acceso de material pornográfico, sino a establecer contacto con personas directamente relacionadas con los diversos modos de explotación sexual infantil.

De acuerdo al estudio de consumo digital realizado por Napoleón Franco y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2013), realizado a una muestra de 1005 personas en ciudades de menos de 200 mil habitantes, en edades entre 15 y 55 años, en un periodo comprendido entre el 16 y el 31 de Octubre de 2012; se evidencia en primera instancia que el 80% de los encuestados utiliza internet teniendo un cambio en los estratos 1 y 2, con un crecimiento del 17% en comparación al uso que le daban en 2010. También se observa que el 54% de los colombianos que

usan Internet, lo hacen todos los días y pasan en promedio 2,6 horas navegando.

A partir de los siguientes datos, él estudió arrojó aspectos importantes no solo para tener en cuenta en el análisis del acceso que tienen los Colombianos a las TIC, sino a partir de eso, inferir que tan vulnerables son los niños y adolescentes de caer en dinámicas de explotación sexual en internet.

En lo que respecta al acceso a videos, películas o cualquier tipo de material, el 30% de los encuestados ve cine desde un computador, el 15% ve películas en línea, el 12% las descarga y el 40% escucha radio a través de su celular. Un aspecto importante para recalcar es que de acuerdo a varios estudios que se han realizado, es claro que la publicidad donde las personas acceden a material pornográfico, en varios casos se encuentra en los sitios para ver televisión o películas online, lo que ocasiona que, cuando se empieza accediendo a la

pornografía de forma constante se busca material diferente y es cuando puede presentarse el interés por la pornografía infantil, los video chats, o los sitios online donde se explotan niños, niñas o mujeres adultas (Hughes D. M., 2004).

Frente a la comunicación a través de las redes sociales, la encuesta reveló que 6 de cada 10 colombianos visitan redes sociales. De estos, el 31% tiene una cuenta en Twitter y el 98% en Facebook. Lo anterior también debe ser visto como un factor de riesgo ya que en muchos casos los abusadores y acosadores, buscan a los niños a través de las redes sociales; y si bien no todos los casos terminan en un encuentro entre el acosador o abusador y el niño o niña, en la mayoría de los casos, éstos individuos persuaden a los niños y niñas de enviarles fotos o clips de video para después difundirlos o publicarlos en la web lo que es evidentemente una violación a la integridad física y moral de los niños y adolescentes.

Vulnerabilidad o amenaza	Correspondencia	Estudios e investigaciones
Nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Introducción y uso de las nuevas tecnologías de la información para la explotación y victimización.	(Hughes D. M., 2002); (Hughes D. M., 2004); (Itzin, 2001); (Hamilton, 2012); (Buschman, Wilcox, Krapohl, Oelrich, & Hackett, 2010)
Consumo de alcohol y Sustancias Psicoactivas	Inducción y/o promoción a la explotación sexual por medio del alcohol o sustancias psicoactivas. Relación entre el narcotráfico y redes de explotación sexual.	(Silberta, Pinesa, & Lynch, 1982); (DARA Thailand, 2008-2011)

*\*El cuadro es elaboración propia de los autores a partir de las investigaciones.*



## IV. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL COMO VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La ESCNNA como se ha definido anteriormente, es un trato inhumano, cruel y degradante que atenta contra la dignidad, la libertad y la seguridad de niños, niñas y adolescentes. Es decir, contra los derechos humanos inherentes a toda persona, “sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra, 1948). Los niños y niñas son sujetos de especial protección, reconocidos por el Bloque de Constitucionalidad que promulga su Interés Superior, la prevalencia de sus derechos y su acceso a la protección de la familia, la sociedad y el Estado. Dentro de estos derechos específicos, se encuentra establecido que deberán ser protegidos, entre otras cosas, de “la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de

la persona menor de edad” (Art. 20, Ley 1098 de 2006)

Según la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) los Estados han de adoptar medidas para proteger a niños y niñas contra toda clase de perjuicio físico o mental, trato negligente, explotación, incluida la violencia sexual. De esta manera se deben diseñar medidas que impidan de cualquier manera: “a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.” (Art. 34)

En este sentido, recibir información, ser educados acerca de los derechos sexuales y reproductivos, es también una forma de prevenir y detectar, situaciones que afecten negativamente el desarrollo físico, psicológico, sexual y afectivo de niños, niñas y adolescentes (Ver Tabla No.1).

**Tabla No. 1 Derechos Sexuales y Reproductivos, según Ministerio de Protección Social y UNFPA (2010)**

DERECHOS SEXUALES	DERECHOS REPRODUCTIVOS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho a ser reconocidos como seres sexuados</li> <li>2. Derecho a fortalecer la autonomía para decidir sobre la propia sexualidad.</li> <li>3. Derecho al disfrute de una sexualidad placentera, sin temores, prejuicios o vergüenza</li> <li>4. Derecho a vivir la sexualidad libre de violencias</li> <li>5. Derecho a escoger las y los compañeros sexuales</li> <li>6. Derecho al pleno respeto por la integridad física y las expresiones sexuales</li> <li>7. Derecho a decidir si se quiere iniciar la actividad sexual</li> <li>8. Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas</li> <li>9. Derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio o se convive con la pareja</li> <li>10. Derecho a expresar libremente su orientación sexual</li> <li>11. Derecho a protegerse de las ITS o ETS</li> <li>12. Derecho a tener acceso a servicios de salud con calidad</li> <li>13. Derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre la sexualidad</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho a decidir libremente el número de hijos que se quiere tener</li> <li>2. Derecho a decidir libre y responsablemente sobre la posibilidad de ser padre o madre</li> <li>3. Derecho a decidir libremente sobre el tipo de familia que se quiere formar</li> <li>4. Derecho a acceder a métodos anticonceptivos, incluyendo los de emergencia</li> <li>5. Derecho de las mujeres a no ser discriminadas o sufrir tratos desiguales a razón de su embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o familia</li> <li>6. Derecho a acceder a servicios de salud y atención integral que garanticen una maternidad segura</li> <li>7. Derecho a la educación e información para garantizar la autonomía reproductiva</li> <li>8. Derecho a acceder a los beneficios del progreso científico en materia de salud</li> <li>9. Derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo en los casos permitidos por la Ley (Ver Sentencia Corte Constitucional C-355 de 2006)</li> </ol>

Tomado de Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (2010) Ministerio de Protección Social y Fondo de Población de las Naciones Unidas. Capítulo 2. Marco ético – conceptual que sustenta el Modelo.

Es importante resaltar que con los Derechos Sexuales y Reproductivos, descritos por el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (2010), se deben tener en cuenta ciertos principios generales entre los que se encuentra el siguiente: Los derechos de niños y niñas y su protección

especial, son diferentes de los derechos establecidos para los adultos, por tanto el ejercicio de estos derechos deben tener en cuenta la capacidad evolutiva del niño, niña o adolescente para ejercer los mismos en su propio nombre.

## V. ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

En las operaciones empresariales, sobre todo aquellas que implican un alto grado de relacionamiento con comunidades de zonas rurales, grupos étnicos, núcleos familiares, son mayores las posibilidades de generar impactos que repercutan en dicha población. De acuerdo con las características de las modalidades de ESCNNA, es posible identificar los sectores de la economía que de manera directa o indirecta pueden incidir en la dinámica de la problemática.

Los instrumentos legales<sup>2</sup> creados para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía, y el turismo y trata con fines sexuales, precisan responsabilidades para prestadores de servicios turísticos, establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico, hoteles, pensiones, hostales, residencias, aparta-hoteles, empresas comercializadoras de computadores, aerolíneas, empresas aéreas, empresas de servicio de transporte intermunicipal y nacional de pasajeros, establecimientos de alquiler de películas de video de clasificación para adultos y proveedores de internet.

Además de los sectores que se involucran en el marco normativo de Colombia (turismo, transporte, comunicaciones) y retomando los factores de riesgo en la problemática, específicamente las variables socioculturales y económicos, en la industria extractiva y en otras actividades que generan una alta concentración de personal para el desarrollo de las operaciones, la oferta y demanda de servicios sexuales aumenta, por consiguiente el riesgo de presentarse la ESCNNA es mayor. Según las cifras suministradas por la Policía Nacional<sup>3</sup>, se registran casos por estímulo de prostitución de niños, niñas y adolescentes en departamentos con grandes proyectos minero-energéticos, tales como Casanare, Meta, Antioquia, Huila, Norte de Santander.

Las zonas de mayor actividad turística o de transporte de mercancías o personas también registran un alto número de casos de varias modalidades de ESCNNA, entre otros, los departamentos de Valle del Cauca, Cundinamarca, Risaralda, Atlántico y Bolívar.

Lo anterior muestra la necesidad del Estado de involucrar al sector empresarial, para que conozca y participe en la implementación de los planes de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Para ello, algunos de los instrumentos internacionales que dan la pauta a las empresas para su adecuada gestión en lo que tiene que ver con los Derechos Humanos son:

a) **Principios Rectores de las Naciones Unidas.** Instan a los estados a implementar estrategias que permitan que las empresas sean conscientes de sus obligaciones en materia de Derechos Humanos, esto implica asesorar y sensibilizar a las empresas frente a cuáles son esas obligaciones. De igual forma, los Principios Rectores llaman a las empresas gestionar integralmente los riesgos que pueda generar con relación a la actividad que desarrolla, con el fin de evitar y prevenir que a razón de sus actividades se provoque o contribuya a provocar consecuencias negativas sobre los derechos y mitigarlas cuando se produzcan. Así es como el Marco Proteger, Respetar y Remediar muestra que una alianza entre Estado y Empresa permite efectivizar las acciones de prevención y erradicación en Colombia de la ESCNNA.

b) **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.** El relacionamiento de las empresas con los grupos de interés, incluidas las comunidades, es uno de los principios transversales de este instrumento. La OCDE invita a las empresas a relacionarse con las comunidades mediante la publicación de información sobre sus actividades, la generación de capacidades locales y el

<sup>2</sup> Ley 1336 de 2009 y Ley 679 e 2001.

<sup>3</sup> Dirección de Investigación Criminal e Interpol, periodo de 2003 a 2012.

respeto por los derechos de las comunidades; en lo relacionado con el empleo y las relaciones laborales, busca que las empresas contribuyan a la abolición efectiva del trabajo Infantil, así como a la eliminación de toda forma de trabajo forzado.

c) **Pacto Global.** El principio V indica a las empresas que en sus actividades se deben implementar estrategias que aseguren la protección contra la explotación económica en el trabajo de niños, niñas y adolescentes, que ponga en peligro su salud o su integridad y que puede dificultar su desarrollo. Esto significa además, que las empresas deben tener total claridad en cuanto a lo que es o no aceptable en el trabajo infantil en las diferentes edades y etapas del desarrollo.

El tema de DDHH y Empresa como parte fundamental en la incorporación de acciones enfocadas a la prevención y erradicación del ESCNNA, es entendido desde dos perspectivas: por una parte, desde lo **preventivo** con respecto a sus ejercicios de análisis y gestión de impactos relacionados con el trabajo infantil, y por otro lado, desde la perspectiva de la **promoción** de los derechos humanos en las regiones, en específico de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El enfoque preventivo supone actuar con debida diligencia en materia de derechos humanos, a continuación se señalan algunos retos tanto para el Estado Colombiano como para las empresas que operan en el país:

Procedimiento de debida diligencia	Estado	Empresas
Identificar los impactos reales y potenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las empresas adopten un proceso continuo y permanente de recopilación, seguimiento y análisis del contexto determinado en cuestión de derechos humanos.</li> <li>• Mantener una observancia de la dinámica en los diferentes asuntos de derechos humanos en las regiones, y facilitar tal información a las empresas, sobre todo aquellas que por poca capacidad de recursos para un adecuado análisis de contexto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar un enfoque sistémico en lo que concierne a la búsqueda de información sobre los impactos riesgos negativos que puedan surgir sobre los derechos humanos de las comunidades aledañas a la zona su operación.</li> <li>• De acuerdo a su capacidad, deben activar procedimientos y asignar responsables para investigar activamente los riesgos, idealmente, desde antes del inicio de una actividad y a intervalos regulares durante el ciclo de la operación.</li> </ul>
Prevenir y mitigar los impactos previamente identificados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un marco normativo coherente que aclare a las empresas su debida actuación frente a las diferentes problemáticas en materia de derechos humanos.</li> <li>• Asistir técnicamente a las empresas y asegurar que adopten medidas para prevenir los impactos negativos.</li> <li>• Asegurar que las empresas prioricen los riesgos con un impacto grave o irremediables.</li> <li>• Formular y facilitar alianzas que permitan un enfoque preventivo en las cadenas de valor de los distintos sectores de la economía.</li> <li>• Promover una cultura de prevención al sector empresarial.</li> <li>• Adoptar medidas adecuadas para restablecer los derechos frente a los daños o violaciones que ya hayan ocurrido.</li> <li>• Facilitar el acceso a los recursos judiciales en los procesos restaurativos o compensatorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar medidas preventivas de acuerdo a la actividad que realicen, los riesgos identificados y los derechos a los que se refieran.</li> <li>• Adoptar medidas de prevención y mitigación con respecto a impactos identificados, por ejemplo cortar la relación comercial o contractual con la fuente conocida del riesgo, ya sea cliente o proveedor.</li> <li>• Promover una cultura organizacional de respeto por los derechos humanos, a través de políticas, normas y procedimientos que aseguren el compromiso y cumplimiento por los empleados o quienes actúen en nombre de la empresa.</li> <li>• Aplicar medidas de mitigación para reducir la severidad del impacto del daño o violación, o para reparar el daño causado; cuando el daño es irreparable, deben responder con medidas de compensación adecuadas.</li> </ul>
Dar debida cuenta de los impactos y las respuestas a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las empresas informen sobre sus procedimientos de debida diligencia.</li> <li>• Llevar un seguimiento al reporte que hacen las empresas en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las partes interesadas conozcan los procedimientos adecuados para gestionar los riesgos.</li> <li>• La rendición de cuentas debe ser detallada, transparente y que incluya las políticas de derechos humanos de la empresa.</li> </ul>

\*El cuadro es elaboración propia de los autores a partir de las investigaciones.

**Fuente:** La Diligencia Debida en materia de derechos humanos: El papel de los Estados. Olivier Schutter. Anita Ramasastry. Mark Taylor. Robert Thompson.

En cuanto a los retos de promoción de los derechos humanos, la presencia y operación de las empresas se convierte en una oportunidad para multiplicar las buenas prácticas, para aportar en el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y de las entidades del Estado del orden departamental y municipal encargadas de la atención, protección, vigilancia y restauración de los derechos de la niñez y adolescencia.

La cultura del respeto a los derechos humanos, representa para las empresas además de una dinámica al interior de la organización, un ejercicio de vinculación en planes de mejoramiento del contexto donde operan; por ende sus acciones también pueden incidir en la construcción de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.

## VI. DIAGNÓSTICO

### 1. Caracterización de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes desde el 2011 hasta Septiembre del 2013 de acuerdo a cifras del ICBF.

El presente capítulo se realiza una caracterización de las cifras más relevantes de Explotación Sexual Comercial que acontecen a los niños, niñas y adolescentes. Se basa en el análisis descriptivo de las víctimas de Explotación Sexual Comercial agregadas por: i) Explotación Sexual con fines pornográficos; ii) Explotación Sexual con fines de prostitución y iii) trata de menores con fines sexuales que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD. En este sentido se efectúa un análisis de las principales variables entorno a la explotación sexual: sexo, grupo étnico, ciclo vital, discapacidad, nivel de educación, parentesco con el victimario, regional en relación al ciclo de vida y sexo, régimen del sistema de salud, entre otras.

#### 1.1. Análisis de la tendencia de los casos de Explotación Sexual Comercial que ingresan al PARD, por trimestre y año:

Los casos que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD por motivo de Explotación Sexual Comercial en los cuales se inició una acción administrativa o de otra naturaleza son 2.135 casos entre el

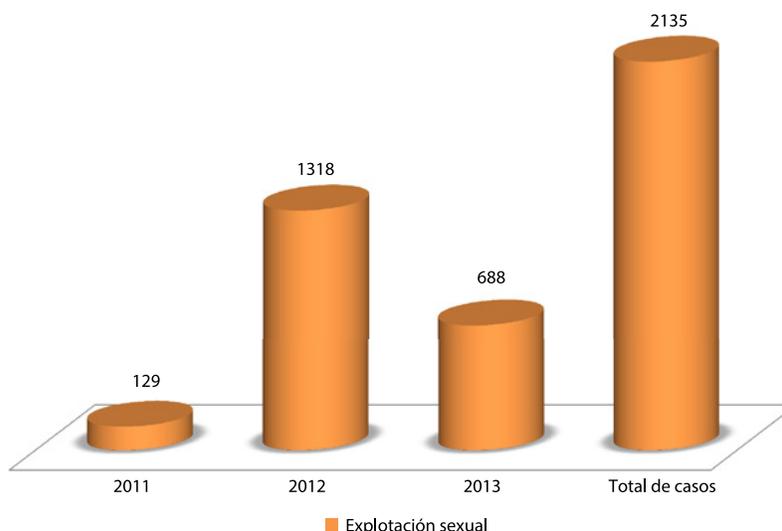
Lo anterior se refuerza con el documento publicado por Save the Children, el Pacto Mundial de la ONU y UNICEF: *Derechos del Menor y Principios de Empresa*, el cual identifica los aspectos que requieren la atención y gestión de las empresas, de acuerdo a su capacidad, con el fin de impulsar su respaldo para salvaguardar de forma activa los intereses del menor. El décimo principio *“Todas las empresas deberían: reforzar el esfuerzo de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del menor”* se refiere a reconocer y respaldar los esfuerzos de los Estados y adelantar acciones de cooperación a gobiernos y sociedad civil encaminadas a aumentar los niveles en salud, educación, recreo y de concientización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

2011 hasta el 30 de septiembre del 2013. Esto representa el 1,94% del total de casos que ingresan al PARD.

Entre el 2011 hasta el 30 de septiembre del 2013 se ha presentado un notable crecimiento de ingresos al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes. El crecimiento porcentual más alto se presentó entre el 2011 y 2012 con 921,7%, sin embargo, entre el año 2012 hasta 30 de septiembre del 2013 se presentó un decrecimiento del 47,8% (Ver Gráfica N°1).

Es importante aclarar que esta variación significativa en las cifras entre los años 2011 y 2012, al igual que en todos los análisis estadísticos del diagnóstico, se deben a un cambio conceptual en el modo de registrar lo referente a las diferentes modalidades de la ESCNNA, dando alcance a los acuerdos internacionales, y obligaciones legales y jurídicas nacionales, permitiendo de esta manera tener mayor claridad sobre el fenómeno de acuerdo a los ingresos al PARD del ICBF. Así mismo, existe un decrecimiento parcial considerable de 2012 a 2013 debido a que el análisis sólo contempla los tres primeros trimestres transcurridos del año 2013, mientras que para los años 2011 y 2012 se incluye los 4 trimestres del año.

**Gráfica No. 1: Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial consolidado desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según Motivo de Ingreso.**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Como se observa en la Gráfica No. 2, para los tres primeros trimestres del 2012 se presentó un crecimiento importante del número de casos que ingresaron por el delito de Explotación Sexual Comercial respecto al 2011, ya que, para los tres trimestres del 2011 se registraron sólo 77 casos en comparación con los tres trimestres del 2012 donde ingresaron 976 casos. Sin embargo, entre 2012 y 2013 se presentó una disminución de los ingresos por este delito, dado que para los tres trimestres del 2013 sólo han ingresado 688 casos.

Al realizar una comparación del cambio porcentual entre los tres trimestres del 2011, 2012 y 2013 para el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes, se puede distinguir que para el primer trimestre de 2011 y 2012 se evidencia un aumento de 1334,7%, pasando de 23 casos en el 2011 a 330 casos en el 2012. Por su parte, para el primer trimestre del 2012 y 2013 se muestra una disminución porcentual de 25,7% (Ver Gráfica No. 2).

En el segundo trimestre de 2011 a 2012 se presentó un crecimiento porcentual de 1278,2%, pasando de 23 casos en el 2011 a 317 casos en el 2012. Por su parte, para el mismo trimestre de 2012 a 2013 se muestra una disminución de 28,08%. Por otro lado, para el tercer trimestre del 2011 a 2012

el crecimiento porcentual fue de 961,2%, en cambio para el mismo trimestre del 2012 a 2013 se muestra una disminución del 34,65% (Ver Gráfica No. 2).

Ahora bien, comparando el cambio porcentual del número de ingresos al PARD de los tres trimestres para cada año, se identifica que para el primer y segundo trimestre 2011 no hubo un cambio porcentual. Sin embargo, entre el segundo y cuarto trimestre del año mencionado se incrementaron los casos que ingresan al PARD, es decir, que para el segundo y tercer trimestre de 2011 aumentaron los ingresos en un 34,78% y, para el tercer y cuarto trimestre del mismo año se manifestó el incremento más alto de todo el año con un 67,74%, puesto que se pasó de 31 casos en el tercer trimestre a 52 casos en el cuarto trimestre.

A diferencia del año anterior, en el 2012 se redujo el número de ingresos en un 3,94% entre el primer y segundo trimestre. No obstante, para el segundo y tercer trimestre del mismo año aumentó en un 3,79%. El cambio porcentual más alto ocurrió entre el tercer y cuarto trimestre del 2012 con un crecimiento del 3,95%, pasando de 329 casos para tercer trimestre a 342 casos para el cuarto trimestre.

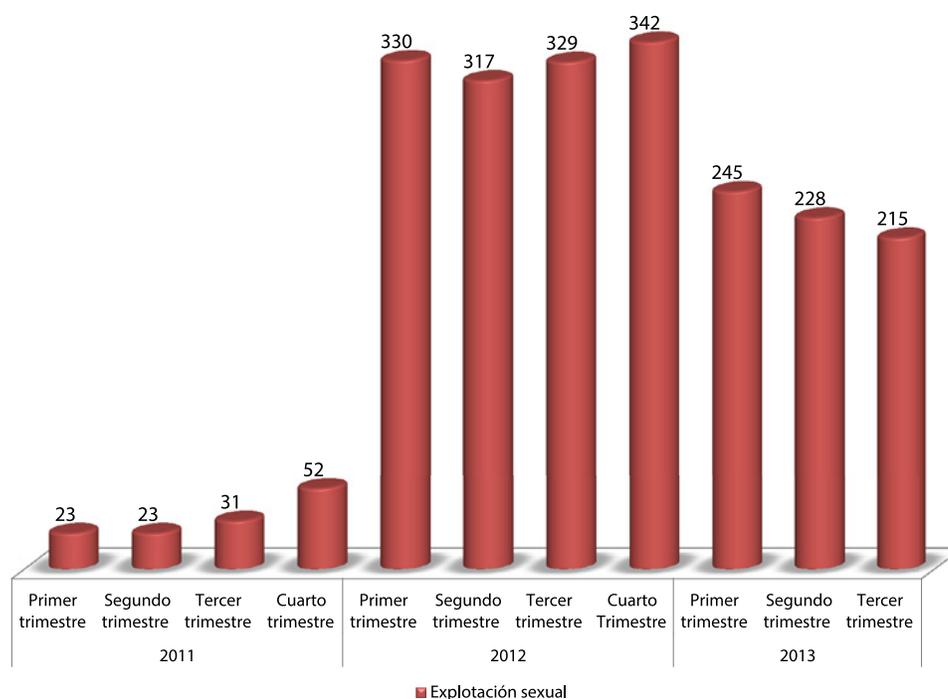
En relación a los tres trimestres del 2013, se establece una interrupción de la tendencia de crecimiento entre el segundo y cuarto trimestre de 2011-2012 de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD por ESCNNA. Para los trimestres a corte del 30 de septiembre del 2013 todos presentan un decrecimiento porcentual, puesto que para el primer y segundo trimestre disminuyó el cambio porcentual en 6,94% y para el segundo y tercer trimestre del 2013 decreció el número de ingresos en 5,70%.

En síntesis, los mayores crecimientos porcentuales para los trimestres de 2011 al 30 de septiembre de 2013, fueron en el 2011, paralelamente del 2012. Tendencia diferente para el 2013 ya que decreció el cambio porcentual para los tres trimestres.

De otro lado el número de casos que ingresaron al PARD aumentó considerablemente para el 2012, ya que pasó de 129 casos en el 2011 a 1.318 casos en el 2012.

Es importante resaltar que para el 2011 y 2012 el mayor y menor número de ingresos al Programa de Restablecimiento de Derechos se presentó para los mismos trimestres. En este sentido, el mayor número de ingresos ocurrió en el cuarto trimestre para cada año y el menor registro se presentó en el segundo trimestre. En cambio, entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2013, el trimestre donde se registraron más ingresos por el delito de Explotación Sexual Comercial fue en el primer trimestre. Y el trimestre con menor número de ingresos para el 2013 se presentó en el tercer trimestre.

**Gráfica No. 2: Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según Motivo de Ingreso**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

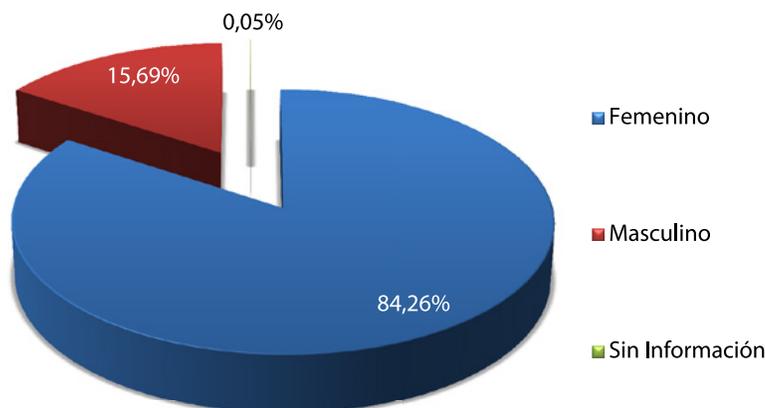
**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

### 1.2. Caracterización de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial.

Desagregando este análisis del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes, se obtiene que la distribución

según sexo entre el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013 se manifiesta de la siguiente forma: en su gran mayoría son niñas y adolescentes con el 84,26%, el número de ingresos para el sexo femenino es de 1.799 casos, mientras que el 15,69% son niños y adolescentes con un número de ingresos de 335 reportes (Ver Gráfica No. 3).

### Gráfica No. 3: Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según sexo



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Durante los cuatro trimestres del 2011 y 2012, el ICBF inició el restablecimiento de derechos de 115 niñas y adolescentes, y de 14 niños y adolescentes para el 2011. Por su parte, en el 2012 ingresaron al PARD 1.110 niñas y adolescentes y 208 niños y adolescentes. Esto con un crecimiento de 865,22% para el número de ingresos de niñas y adolescentes de 2011 a 2012. Así mismo, se presentó un incremento porcentual de 1385,71% para el número de casos de niños y adolescentes entre los últimos dos años mencionados en este párrafo.

Del 1° de enero al 30 de septiembre del 2013 el ICBF emprendió una acción administrativa para 574 niñas y adolescentes y 113 niños y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial. Ahora bien, comparando el número de ingresos entre el periodo de 2012 a septiembre del 2013, se evidenció que hubo un decrecimiento porcentual para las niñas y adolescentes con un 48,29% y para los niños y adolescentes con un 45,67%.

Cabe agregar que para el 2011 todos los trimestres, desagrados por niñas y adolescentes presentaron una tendencia de crecimiento. Entre el primer y segundo trimestre aumentó en un 4,76%, para el segundo y tercer trimestre el crecimiento fue de 22,73% y para los dos últimos trimestres ocurrió el crecimiento más alto con un 66,67%, pasando de 27 casos a 45 en el cuarto trimestre del 2011.

Contrario a lo anterior, el ingreso de niños y adolescentes para el primer y segundo trimestre del 2011 decreció en un 50%, tendencia que no ocurrió para el segundo y cuarto trimestre

de este año, en la medida en que, para el segundo y tercer trimestre aumentó el número de casos en un 300%, así como para el tercer y cuarto trimestre aumentó en un 75% el número de ingresos, pasando de 4 reportes en el tercer trimestre a 7 registros para el cuarto trimestre (Ver Gráfica No. 4).

El comportamiento para el 2012 en las niñas y adolescentes fue similar al ocurrido para los trimestres del 2011 en los niños y adolescentes, es decir, que para el primer y segundo trimestre decreció el número de casos de niñas y adolescentes víctimas de la Explotación Sexual Comercial en un 1,47%, mientras que para el segundo y tercer trimestre aumentó en 1,86%. Por su parte, el tercer y cuarto trimestre de 2012 representó el crecimiento más importante del año con un 7,30%, pasando de 274 casos en el tercer trimestre a 294 casos en el cuarto trimestre.

En el caso de los niños y adolescentes, entre el primer y segundo trimestre de 2012, se presentó un decrecimiento del 15,79%. Sin embargo, para el segundo y tercer trimestre el comportamiento fue diferente porque hubo un incremento del cambio porcentual en un 14,58%. Finalmente, para los dos últimos trimestres se da una disminución del 12,73%, pasando de 55 ingresos a 48 en el cuarto trimestre del 2012 (Ver Gráfica No. 4).

En el primer y segundo trimestre de 2012, el número de casos por el delito de Explotación Sexual Comercial para el total de niños, niñas y adolescentes decreció, pero para el segundo y tercer trimestre el número de casos aumentó. En el caso del

tercer y cuarto trimestre este comportamiento cambia, porque las niñas y adolescentes tienen una tendencia de crecimiento mayor que la de los varones.

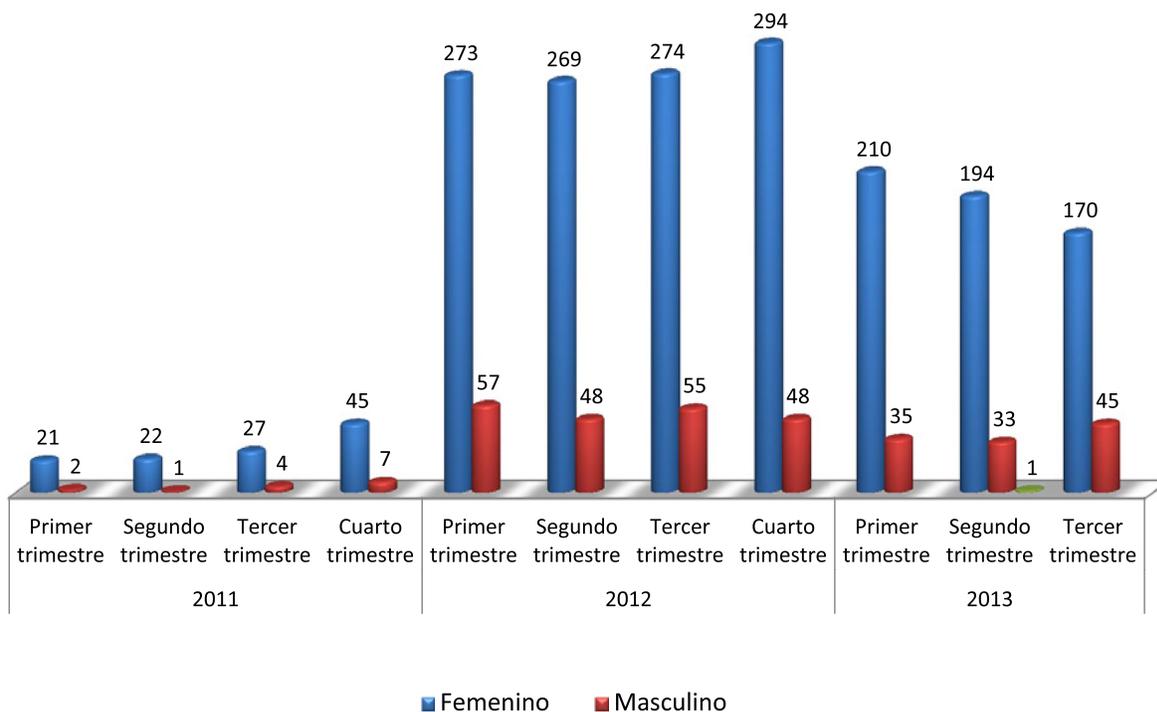
En relación al número de casos en los tres trimestres del 2013 de niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial, prevalece una tendencia decreciente, puesto que para el primer y segundo trimestre disminuyó el número de casos en un 7,62% y para el segundo y cuarto trimestre se redujo en un 12,37% (Ver Gráfica No. 4).

En cuanto a la conducta de los ingresos para los tres trimestres del 2013 en niñas y adolescentes, se evidencia una dicotomía entre el primer y segundo trimestre y, el segundo y tercer trimestre. Esto porque para los dos primeros trimestres disminuyeron los ingresos en un 5,71% y para el segundo y tercer trimestre aumentaron los ingresos en un 36,36% (Ver Gráfica No. 4).

En suma, el mayor número de ingresos de niños, niñas y adolescentes se presentó en el 2012. El crecimiento porcentual más alto para los trimestres de cada año, en las niñas y adolescentes se ubica en el tercer y cuarto trimestre de 2011 con un 66,67%, seguido del tercero y cuarto trimestre de 2012 con el 7,30%. Por su parte, en lo corrido de 2013 el número de ingresos para las niñas y adolescentes decreció para los tres primeros trimestres. El mayor decrecimiento para el 2013 ocurrió en el segundo y tercer trimestre con un 12,37%.

En síntesis, el crecimiento porcentual más alto para el número de casos que se les inició el Proceso de Restablecimiento de Derechos en niñas y adolescentes se presentó en el segundo y tercer trimestre del 2011 con un 300%, continuo del segundo y tercer trimestre del 2013 con un 36,36%. Y por último, para el primer y segundo trimestre del 2011 se mostró el mayor decrecimiento con un 50%, seguido del primero y segundo trimestre del 2012 con un 15,79%.

**Gráfica No. 3: Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según sexo**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

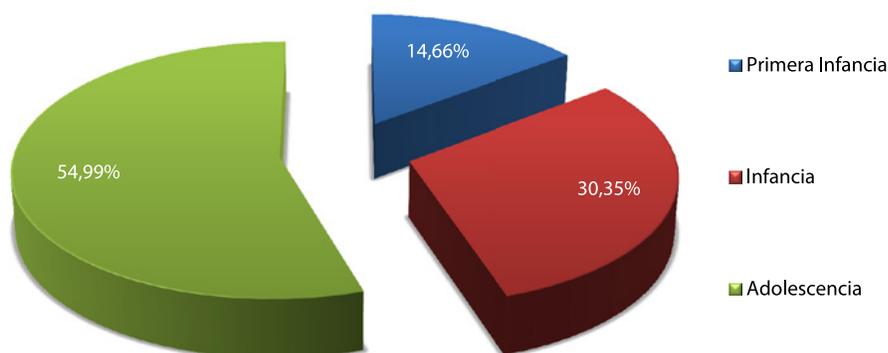
Respecto a los casos que ingresaron al PARD (previo al proceso de verificación del estado del cumplimiento de los derechos, las diferentes valoraciones y el concepto final para el ingreso al Proceso de Restablecimiento de Derechos), según ciclo de

vida, en orden descendente entre 2011 y septiembre de 2013; la Adolescencia que comprende la franja poblacional de 12 a 17 años, fue la principal víctima de Explotación Sexual Comercial, representando el 54,99% de los casos, con 1.174 registros; se-

guida de la Infancia que corresponde a la franja poblacional de 6 a 11 años, la cual constituye el 30,35% con 648 ingresos; y por último la primera infancia –referente a la franja poblacional

de 0 a 5 años-, representa el 14,66% con 313 registros (Ver Gráfica No. 5).

**Gráfica No. 5: Porcentaje de Ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según ciclo de vida**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 septiembre del 2013

Analizando los registros para cada ciclo de vida- (*Primera Infancia, Infancia y Adolescencia*)- entre los trimestres de los años 2011 y 2013; en el 2011 el número de ingresos de Adolescentes al PARD aumentó para todos los trimestres. Para el primer y segundo trimestre del 2011 el crecimiento fue de 14,29%, para el segundo y tercer trimestre de 31,25% y, para el tercer y cuarto trimestre fue de 28,57%, pasando de 21 casos en el tercer trimestre a 27 ingresos en último trimestre del 2011 (Ver Gráfica No. 6).

Para el primer y segundo trimestre de 2012, el número de casos de *Adolescentes* decreció en un 9,50%, pasando de 179 casos en el primer trimestre a 162 en el segundo trimestre. En el segundo y tercer trimestre aumentaron considerablemente los casos en un 11,11%, y para el tercer y cuarto trimestre decreció el número de ingresos en un 7,22%, en los cuales se pasó de 180 casos en el tercer trimestre a 167 casos en el cuarto trimestre (Ver Gráfica No. 6).

Por su parte, el número de casos en *Adolescentes* para el primer y segundo trimestre del 2013 aumentó en un 2,11%. Sin embargo, para el segundo y tercer trimestre del 2013 se presentó una tendencia diferente respecto al incremento de casos en los mismos trimestres del 2011 y 2012, puesto que para este trimestre el cambio porcentual descendió en un 16,55% (Ver Gráfica No. 6).

En relación a la conducta de la *Infancia* en el primero, segundo y tercer trimestre del 2011 no se manifestó ningún cambio en el número de ingresos al PARD. Pero, para el tercer y cuarto trimestre del mismo año creció el número de ingresos de las *niñas y los niños* de 6 a 11 años en un 183,33% (Ver Gráfica No. 6).

Para los cuatro trimestres del 2012 el crecimiento porcentual en la *Infancia* fue variado, en la medida en que, el primer y segundo trimestre hubo un crecimiento del 2,83%. Ahora bien, en el segundo y tercer trimestre descienden los ingresos en un 10,09% y en el tercer y cuarto trimestre se evidencia el crecimiento más alto con 6,12%, debido a que en el tercer trimestre ingresaron 98 casos y para el cuarto trimestre aumentaron a 104. Por su parte, en el primer y segundo trimestre del 2013 los ingresos de *los niños y niñas* de 6 a 11 años disminuyeron en un 25,71% y para el segundo y tercer trimestre el número de casos aumentó en un 42,31% (Ver Gráfica No. 6).

En relación a la *Primera Infancia*, en el primer y segundo trimestre de 2011 disminuyeron los casos con el 66,67%, para el segundo y tercer trimestre aumentaron en un 300% y para el tercer y cuarto trimestre aumentaron con el 100%. En el 2012 para todos los trimestres se incrementan los casos en orden ascendente, ya que para el primer y segundo trimestre hay un crecimiento del 2,22%, entre el segundo y tercer trimestre se incrementan en un 10,87%, y para el tercer y cuarto trimestre

se presenta un crecimiento significativo del 39,22%. Respecto al año 2013, el número de ingresos para la *Primera Infancia* decrece, lo cual indica que para el primer y segundo trimestre desciende con el 6,06% y para el segundo y tercer trimestre disminuyen con el 35,48%.

Al realizar una comparación de los cambios porcentuales más importantes entre los trimestres de 2011, 2012 y 2013 para el ciclo de vida de los menores que son víctimas de Explotación Sexual Comercial; se puede distinguir que para la *Primera Infancia*, el crecimiento más alto se presentó para el segundo trimestre del 2011 y 2012, pasando de 1 reporte en el segundo trimestre del 2011 a 46 casos en el segundo trimestre del 2012. El mayor decrecimiento para los menores entre 0 y 5 años ocurrió en el tercer trimestre del 2012 y 2013 con un 60,78% (Ver Gráfica No. 6).

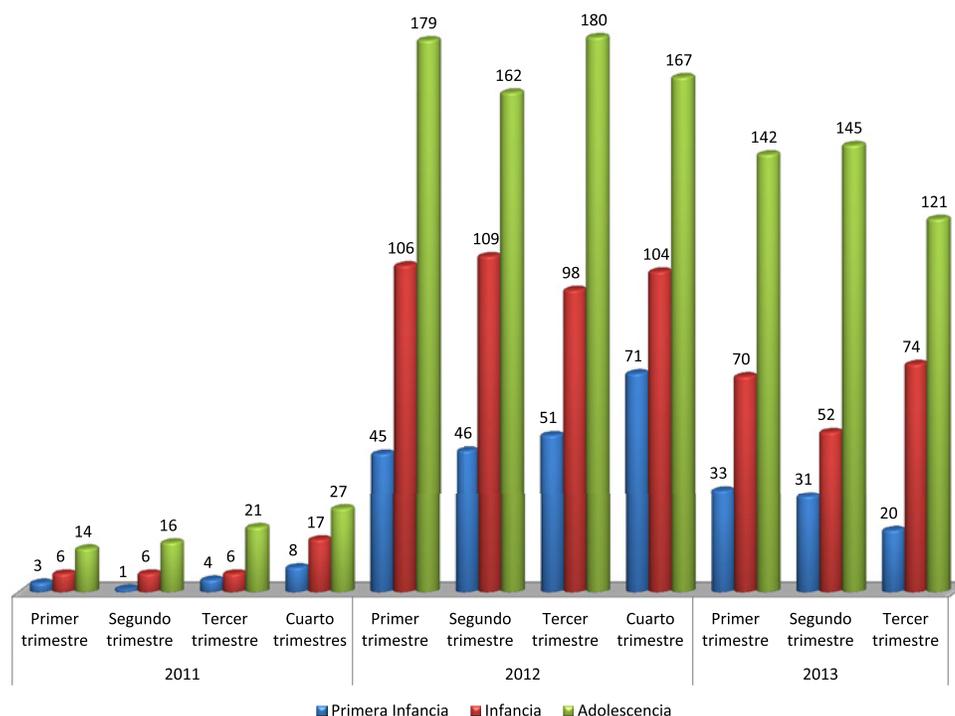
Los menores de 6 a 12 años presentaron los cambios más trascendentales para el segundo trimestre, de ahí que para el segundo trimestre del 2011 y 2012 se incrementaron los restablecimientos de derechos para los menores víctimas de la Explotación Sexual Comercial con 1716.67% y decrecieron para el mismo trimestre de 2012 y 2013 con un 52,29%. Por

último, para el primer trimestre del 2011 y 2012, la *Adolescencia* presentó el crecimiento más relevante con un 1178,57%, y el decrecimiento más alto ocurrió en el tercer trimestre del 2012 y 2013 con un 32,78% (Ver Gráfica No. 6).

Resumiendo lo anterior, las principales víctimas de Explotación Sexual Comercial que ingresan al PARD son los Adolescentes, continuo de los niños y las niñas de Infancia. El Cuarto trimestre para 2011 registro los ingresos más altos para todos los ciclos de vida. En el 2012 el incremento de casos se registró en diferentes trimestres para cada ciclo de vida: el cuarto trimestre fue el más representativo para los ingresos de la *Primera Infancia*, el segundo trimestre fue el registro más alto para los menores de 6 a 11 años y para la *Adolescencia* el incremento del número de casos ocurrió en el tercer trimestre.

Hasta septiembre del 2013 el aumento de los ingresos ocurrieron para todos los ciclos de vida en diferentes trimestres: los casos de primera infancia crecieron para el primer trimestre, el número de ingresos más alto para Infancia ocurrieron para el tercer trimestre y el segundo trimestre fue más alto para la *Adolescencia* (Ver Gráfica No. 6).

**Gráfica No. 6: Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según Ciclo Vital**



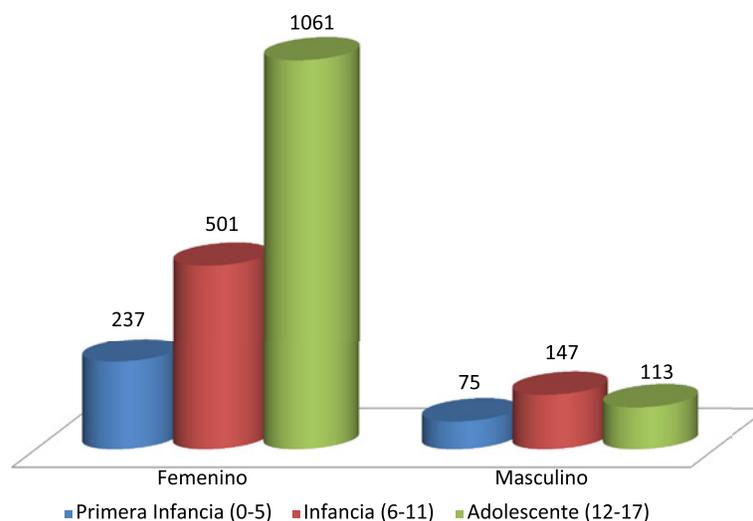
**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Como se observa en la Gráfica No. 7, según el sexo femenino, las Adolescentes registran el mayor número de ingresos por el delito aquí analizado con 1.061 casos, seguido de las niñas de 6 a 11 años con 501 ingresos y por último las menores de 0 a 5 años con 237 casos. En cuanto al sexo masculino, quienes

registran mayores ingresos al PARD son los niños de 6 a 11 años con 147 casos, continuo de la Adolescencia con 113 y finalmente la primera infancia con 75 casos. Cabe señalar que el número de ingresos desagregado por sexo registra 2.134 casos y uno sin registro del consolidado entre 2011 y septiembre del 2013.

**Gráfica No. 7: Explotación Sexual Comercial por sexo y ciclo de vida desde el 2011 hasta septiembre del 2013**



**Fuente:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Según el número de casos de víctimas de Explotación Sexual Comercial para todos los trimestres del 2011, 2012 y 2013, la población más afectada fueron las adolescentes de 12 a 17 años con 164 casos. De acuerdo al *sexo femenino y el ciclo vital* para el primer y segundo trimestre de 2011 decreció el número de casos en la primera infancia con un 50%, mientras que para el segundo y cuarto trimestre el cambio porcentual aumentó, debido a que para el segundo y tercer trimestre el número de registros había crecido en un 200%, seguido del tercer y cuarto trimestre con un 133,33%, pasando de 3 a 7 procesos en el cuarto trimestre.

Por su parte, en 2012 se evidenció un crecimiento porcentual para las niñas de la primera infancia en todos los trimestres, ya que para el tercer y cuarto trimestre aumentó en un 69,44% pasando de 36 a 61 procesos en el cuarto trimestre, continuo con el primer y segundo trimestre en un 17,86%. Finalmente el segundo y tercer trimestre aumentó en un 9,09%.

Ahora bien, para el 2013 decrecieron los ingresos de las niñas en la primera infancia debido a que para el primer y segundo

trimestre habían disminuido los procesos con un 17,24%, y para el segundo y tercer trimestre en un 45,83%.

Observando el número de registros de las niñas de Infancia se encontró que entre el primer y segundo trimestre de 2011 aumentó el número de ingresos en un 20%, para el segundo y tercer trimestre decreció en un 50%, y para el tercer y cuarto trimestre aumentaron los casos con un 366,67%, pasando de 3 casos a 14 en el cuarto trimestre. Entre el primer y segundo trimestre de 2012 se incrementaron los casos con un 9,88%, para el segundo y tercer trimestre decrecieron en un 14,61% y para el tercer y cuarto trimestre aumentaron en un 6,58%, pasando de 76 casos a 81 en el cuarto trimestre del 2012.

Por su parte, para el 2013 entre el primer y segundo trimestre disminuyó el número de casos con un 32,73% y para el segundo y tercer trimestres aumentó en un 45,95% (Ver Gráfica No. 8). Dado lo anterior, es posible mencionar que para los cuatro trimestres del 2011 y 2012 el cambio porcentual tuvo las mismas variaciones para las niñas de 6 a 11 años, en la medida en que para los dos primeros y los dos últimos trimestres de los

años mencionados el número de ingresos se incrementó, aunque para el segundo y tercer trimestre del 2011 y 2012 había disminuido. Esta tendencia cambia para el 2013.

Analizando la propensión de los trimestres para las adolescentes se evidencia que entre el primer y cuarto trimestre de 2011 crece el número de ingresos. El segundo y tercer trimestre presentó el crecimiento porcentual más alto de todos los trimestres del 2011 con el 40%, seguido del tercer y cuarto trimestre con 14,29% en el cual se pasó de 21 casos a 24 en el cuarto trimestre del año mencionado y, por último el primer y segundo trimestre creció en un 7,14% (Ver Gráfica No. 8).

En el 2012 el número de ingresos de *adolescentes*, -únicamente- para el segundo y tercer trimestre aumentó con el 10,20%, sin embargo entre el primer y segundo trimestre decreció con el 10,37%, continuo del tercer y cuarto trimestre donde el número de ingresos disminuyó en un 6,17%, pasando de 162 casos en el tercer trimestre a 152 en el cuarto trimestre del mismo año (Ver Gráfica No. 8). Para el primer y segundo trimestre de 2013, el número de casos de las adolescentes aumentó en un 5,56%. Para el segundo y tercer trimestre disminuyó con el 22,56%.

En estas circunstancias, se encontró que en todos los trimestres de 2011 aumentó el número de casos. Comportamiento que fue diferente para el primer y segundo trimestre y para el tercer y cuarto trimestre del 2012, donde decreció el número de ingresos. Ya en el 2013, el número de ingresos aumenta para el primer y segundo trimestre y decrece para el segundo y tercer trimestre del año.

Según el *sexo masculino*, para *la primera infancia, infancia y adolescencia*, en el primer y segundo trimestre del 2011, 2012 y 2013 se puede observar que el número de ingresos de niños y adolescentes no presentó ningún cambio porcentual o incremento de casos significativo.

Para el 2012, sólo para el segundo y tercer trimestre, el número de ingresos de *niños de la primera infancia* aumentó en un 15,38%, a diferencia del primer y segundo trimestre donde los procesos administrativos decrecieron en un 23,53%, seguido del

tercer y cuarto trimestre donde se presentó la misma tendencia de disminución de los casos con un 33,33% (Ver Gráfica No. 8).

Como se observa en la Gráfica No. 8, hasta septiembre del 2013, aumentó el número de ingresos de *varones de la primera infancia* en todos los trimestres. Por otro lado, para el primer y segundo trimestre aumentaron en un 50%, seguido del segundo y tercer trimestre con el 16,67%.

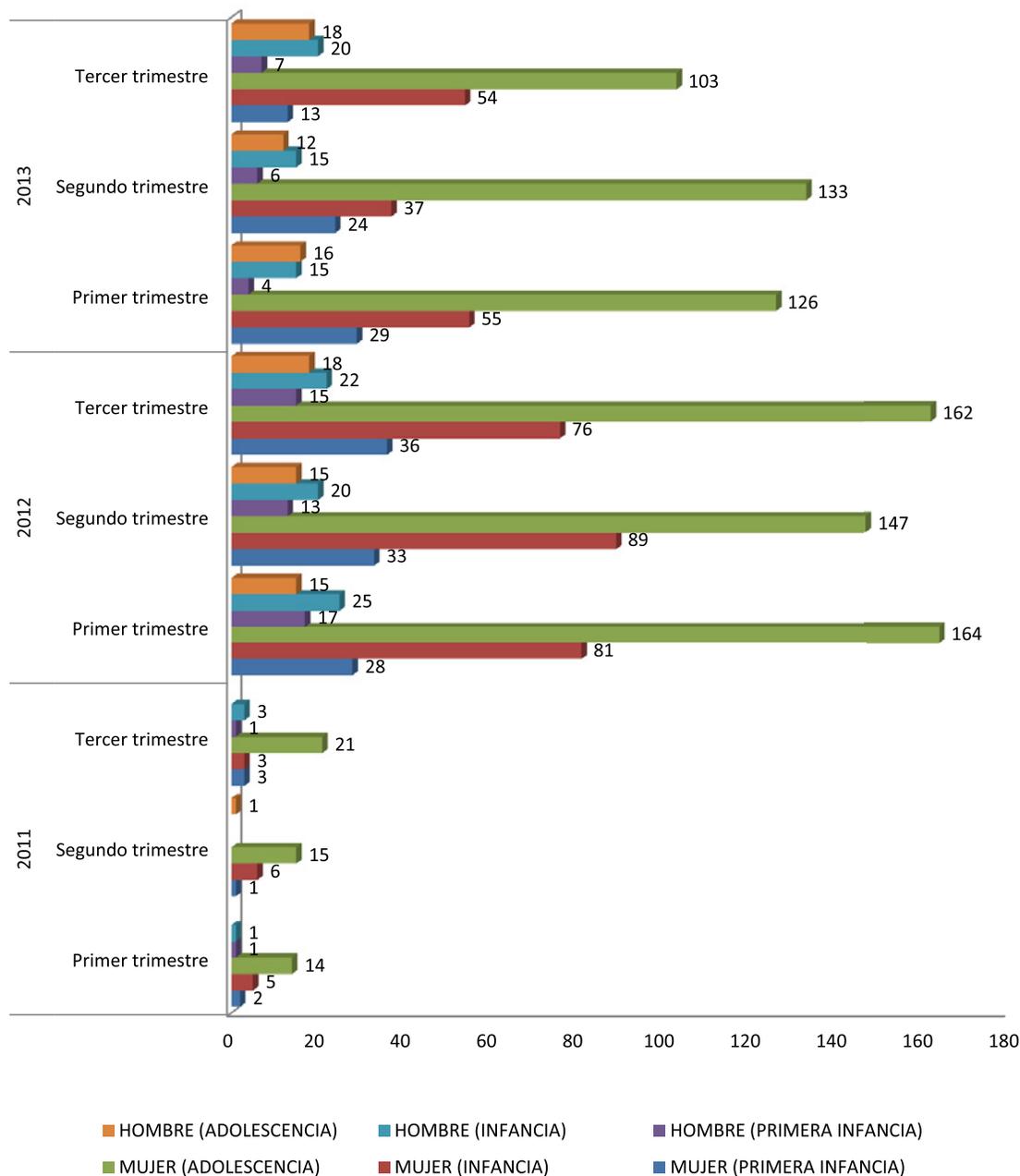
Para los *niños* pertenecientes a la categoría de infancia, es decir, que comprenden la franja poblacional entre 6-11 años, decreció el número de casos en un 20% para el primer y segundo trimestre de 2012, contrario de los demás trimestres del mismo año, donde aumentaron los ingresos. Por otro lado para el segundo y tercer trimestre se incrementó el número de víctimas en un 10%, continuo del tercer y cuarto trimestre con un 4,55%, pasando de 22 casos a 23 casos en el cuarto trimestre del 2012.

El número de casos de niños de 6 a 11 años para el 2013 no cambió para el primer y segundo trimestre del año mencionado. Sin embargo, como se observa en la Gráfica No. 8, para el segundo y tercer trimestre si aumentó el número de niños que ingresaron por el delito de Explotación Sexual Comercial en un 33,33%.

Finalmente, al igual que el primer y segundo trimestre del 2012 los *adolescentes* presentaron el mismo número de ingresos. Por su parte, para el segundo y tercer trimestre el número de adolescentes aumentó en un 20% y decreció en el tercer y cuarto trimestre con un 16,67%, pasando de 18 casos a 15 en el cuarto trimestre del 2012. Así mismo, el número de ingresos de adolescentes en el 2013 para el primer y segundo trimestre disminuyó con un 25% y para el segundo y tercer trimestre aumentó en un 50%.

En relación a los hombres de todos los ciclos de vida se encontró que los niños de 6 a 11 años son los más vulnerables a ser víctimas de explotación sexual comercial, seguido de los adolescentes. El número de ingresos de niños de 6 a 11 años, más alto se presentó en el primer trimestre de 2012 con 25 casos y el tercer trimestre de 2012 y 2013 para los adolescentes con 18 casos.

**Gráfica No. 8: Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los tres trimestres de 2011-2013, según Sexo y Ciclo Vital**



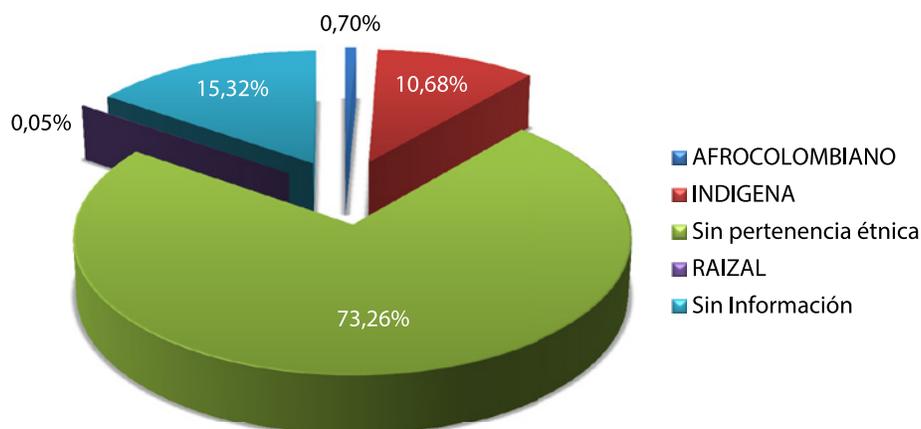
**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Es importante tener en cuenta el número de niñas, niños y adolescentes que ingresaron al Proceso de Restablecimiento de Derechos - PARD por ser víctimas del delito de Explotación Sexual Comercial y pertenecían a algún grupo étnico; es decir; afrocolombiano, indígena o raizal. Ya que de 2011 hasta septiembre de 2013, se han iniciado 228 actos administrativos de niños, niñas y adolescentes indígenas lo que representa el 10,68% del total

de casos que ingresan al PARD. Por su parte los menores de 18 años afrocolombianos constituyen el 0,70% del total de procesos, con 15 ingresos mientras que los menores raizales constituyen el 0,05% con tan sólo un ingreso al PARD. El 73,26% de los niños, niñas y adolescentes a los cuales se les restablecieron sus derechos no pertenecían a un grupo étnico y el 15,32% restante no registra información.

**Gráfica No. 9: Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial. Consolidado 2011 hasta septiembre del 2013, según Grupo Étnico**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

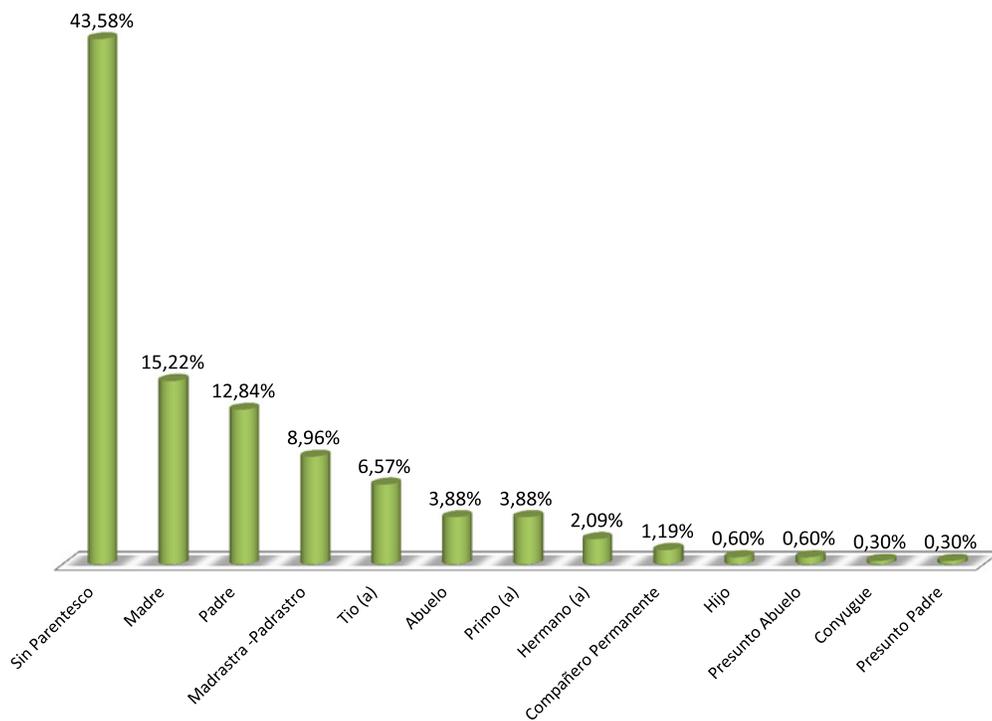
**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Del total de ingresos (2.135), sólo el 16% de las víctimas del delito analizado en este documento registraron algún tipo de parentesco con el victimario. De dicho porcentaje, sólo el 43,58%, es decir, 146 víctimas reportaron no tener ningún parentesco con el victimario, el 15,22%, es decir, 51 menores de 18 años reportaron que el parentesco con el victimario era la madre, el 12,84%, equivalente a 43 casos registraron que el victimario era el padre y el 8,96%, es decir, 30 ingresos reportaron que el parentesco con el victimario era la madrastra o el padrastro.

El 6,57% con 22 casos registró que el parentesco con el victimario era el tío (a). Por su parte, el 3,88% con 13 casos dijo que era el abuelo, el 3,88% el primo (a), el 2,09% con 7 casos el hermano (a) y el 1,19% con 4 casos el compañero permanente. El hijo y el presunto abuelo representaron el 0,60% cada uno, el conyugue y presunto padre obtuvieron un 0,30% individualmente.



**Gráfica No. 10: Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en relación con el parentesco con el victimario**



**Fuente:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

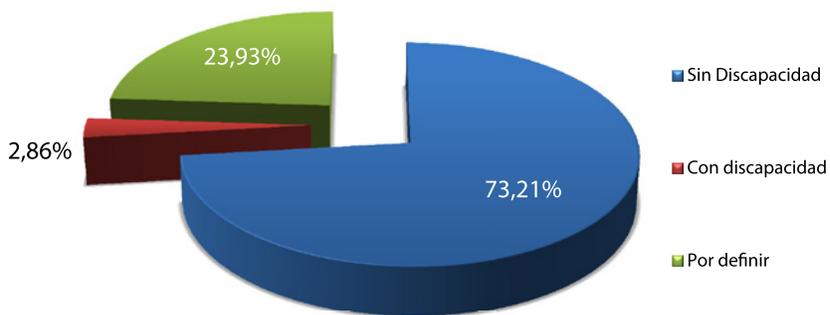
**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

1.3. Situación de los niños, niñas y adolescentes que han ingresado al PARD, por el delito de Explotación Sexual Comercial.

Entre el 2011 y septiembre de 2013, de los 2.135 niños, niñas y adolescentes que ingresaron al PARD por el delito de

Explotación Sexual Comercial, el 73,21%, es decir, 1.563 casos, fueron menores sin discapacidad. El 23,93%, equivalente a 511 casos, son ingresos que están en proceso para definir su discapacidad y finalmente el 2,86% con 61 casos son menores que ingresaron con discapacidad.

**Gráfica No 11: Distribución porcentual del Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial según su condición de discapacidad, Consolidado 2011-septiembre del 2013**



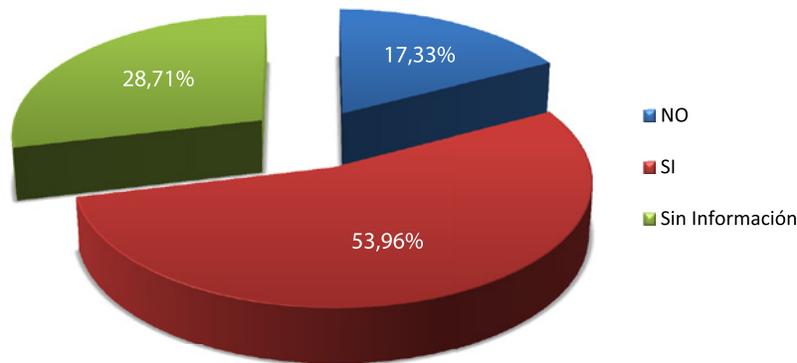
**Fuente:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Entre el 2011 y septiembre de 2013, -previo al proceso de verificación del estado del cumplimiento de los derechos de los menores de 18 años-, el ICBF, reportó que 1.152 niños, niñas y adolescentes, que constituyen el 53,96 del total de casos, se

encontraban vinculados al sistema educativo antes de iniciar el restablecimiento de derechos. El 17,33%, con 370 víctimas, reportaron no estar vinculados al sistema educativo y el 28,71%, es decir, de 613 casos no se obtuvo información.

**Gráfica No. 12: Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según la vinculación al sistema educativo. Consolidado 2011-Septiembre del 2013**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

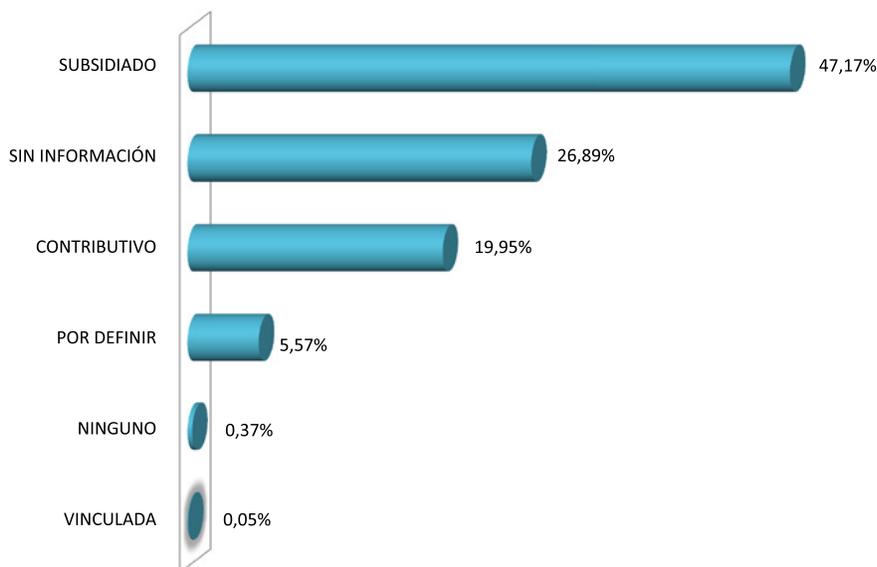
**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Según la afiliación al régimen del sistema de salud, entre 2011 y septiembre de 2013, los niños, niñas y adolescentes -previo al proceso de verificación del estado de cumplimiento de los derechos-, reportaron que el 47,17%, es decir, 1.007 víctimas pertenecían al régimen subsidiado, el 26,89% se encontraron como casos que no tenían información de esta variable, el

19,95% con 426 ingresos pertenecían al régimen contributivo, el 5,7% son casos por definir, el 0,37% con 8 ingresos eran niños, niñas y adolescentes que mencionaron no pertenecer a ningún régimen de salud y finalmente el 0,05% pertenecía a la población del régimen vinculado<sup>4</sup>.



**Gráfica No. 13: Distribución porcentual del Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según Régimen del Sistema de Salud. Consolidado 2011-Septiembre del 2013**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

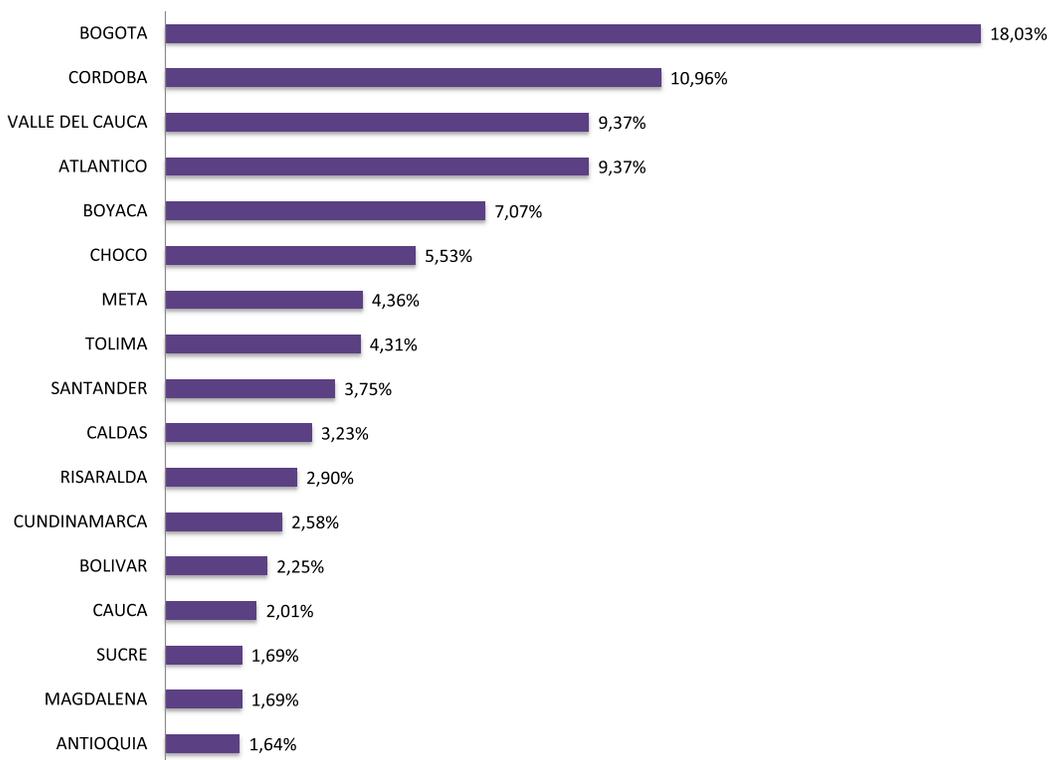
**1.4. Georeferencia del delito de Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes: por Regionales y Centros Zonales**

Al caracterizar el número de ingresos al PARD por el delito analizado en este documento en los menores de 18 años, para el periodo que comprende de 2011 hasta septiembre de 2013, se encontró que del 90,73% del total de todas las regionales, las más significativas son: Bogotá con 385 casos (18,03%), Córdoba con 234 casos (10,96%), Valle del Cauca y Atlántico con 200 casos (9,37%) cada una, Boyacá con 151 casos (7,07%), Chocó con 118 casos (5,53%), Meta con 93 casos (4,36%), Tolima con 92 casos (4,31%), Santander con 80 casos (3,75%), Caldas con 69 casos (3,23%), Risaralda con 62 casos (2,90%), Cundinamarca con 55 casos (2,58%), Bolívar con 48 casos (2,25%), Cauca con 43 casos (2,01%), Sucre y Magdalena con 36 casos (1,69%) y Antioquia con 35 casos (Ver Gráfica No. 14).

La Guajira, Huila, Nariño, Norte de Santander, Caquetá, Quindío, Cesar, Amazonas, Arauca, Vaupés, Putumayo, Casanare, Vichada, Guaviare y la Sede Nacional suman el restante 9,27% del total de las regionales. De estas regionales los mayores ingresos son La Guajira y Huila con 31 casos (1,45%) cada una, seguido de Nariño con 24 casos y finalmente norte de Santander y Caquetá con 21 casos (0,98%) cada una.



**Gráfica No. 14: El 90,73% de las regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial. Consolidado 2011-septiembre del 2013**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 septiembre de 2013

Los mayores incrementos en los casos que ingresaron al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para el primer trimestre del 2011, 2012 y 2013 fueron Bogotá con 121 casos, Córdoba con 71 casos, Atlántico con 55 casos, Valle del Cauca con 54 casos, Chocó con 28 casos, Santander con 27 casos, Cundinamarca con 25 casos, Tolima con 23 casos, Boyacá con 21 casos y Meta con 20 casos.

En relación al segundo trimestre de 2011, 2012, 2013 las regionales con mayores magnitudes de ingresos fueron Bogotá con 101 casos, Córdoba con 56 casos, Boyacá con 52 casos, Valle

del Cauca con 46 casos, Choco con 38 casos, Atlántico con 35 casos, Meta y Tolima con 27 casos cada uno, Santander con 19 casos y Caldas con 18 casos.

Para el tercer trimestres del consolidado 2011, 2012, 2013 las regionales que presentaron mayores crecimientos fueron: Bogotá con 102 casos, Valle del Cauca con 63 casos, Boyacá con 63 casos, Córdoba con 47 casos, Choco y Tolima con 34 casos, Meta con 33 casos, Bolívar con 29 casos, Caldas con 28 casos y Atlántico con 22 casos.

**Tabla No. 1: Regional con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial , para los tres trimestres consolidados 2011-2013**

REGIONAL	PRIMER TRIMESTRE	REGIONAL	SEGUNDO TRIMESTRE	REGIONAL	TERCER TRIMESTRE
BOGOTÁ	121	BOGOTÁ	101	BOGOTÁ	102
CORDOBA	71	CORDOBA	56	VALLE DEL CAUCA	64
ATLÁNTICO	55	BOYACA	52	BOYACA	63

VALLE DEL CAUCA	54	VALLE DEL CAUCA	46	CORDOBA	47
CHOCO	28	CHOCO	38	CHOCO	34
SANTANDER	27	ATLÁNTICO	35	TOLIMA	34
CUNDINAMARCA	25	META	27	META	33
TOLIMA	23	TOLIMA	27	BOLIVAR	29
BOYACA	21	SANTANDER	19	CALDAS	28
META	20	CALDAS	18	ATLÁNTICO	22
RISARALDA	20	RISARALDA	18	SANTANDER	14
LA GUAJIRA	17	BOLIVAR	12	RISARALDA	13
CALDAS	15	CAUCA	12	SUCRE	11
CAUCA	14	MAGDALENA	12	CUNDINAMARCA	10
HUILA	10	SUCRE	12	QUINDIO	10
MAGDALENA	10	HUILA	11	CAUCA	9
ANTIOQUIA	9	ANTIOQUIA	10	ANTIOQUIA	8
CAQUETA	9	CUNDINAMARCA	10	HUILA	8
NARIÑO	9	LA GUAJIRA	10	MAGDALENA	8
SUCRE	9	CESAR	9	NORTE DE SANTANDER	7
AMAZONAS	7	CAQUETA	7	NARIÑO	5
NORTE DE SANTANDER	6	QUINDIO	6	CAQUETA	4
CESAR	5	NARIÑO	5	CESAR	3
BOLIVAR	4	NORTE DE SANTANDER	5	ARAUCA	2
QUINDIO	4	VAUPES	5	LA GUAJIRA	2
ARAUCA	2	AMAZONAS	2	PUTUMAYO	2
CASANARE	2	ARAUCA	2	CASANARE	1
PUTUMAYO	1	SEDE NACIONAL	1	SEDE NACIONAL	1
GUAVIARE	0	CASANARE	0	VICHADA	1
SEDE NACIONAL	0	GUAVIARE	0	AMAZONAS	0
VAUPES	0	PUTUMAYO	0	GUAVIARE	0
VICHADA	0	VICHADA	0	VAUPES	0
<b>Total general</b>	<b>598</b>		<b>568</b>		<b>575</b>

**Fuente:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Como se observa en la Tabla No. 2, las cinco (5) principales regionales donde ingresan más niñas de la primera infancia son: Bogotá con 77 casos, Atlántico con 38 casos, Córdoba con 29 casos, Valle del Cauca con 28 casos y Boyacá con 19 casos. Las cinco (5) regionales donde ingresan más menores de 6 a 11 años son: Bogotá con 125 casos, Córdoba con 70 casos, Valle

del Cauca con 55 casos, Atlántico con 53 casos y Choco con 43 casos. Y finalmente las regionales con mayores ingresos de adolescentes entre 2011 hasta septiembre del 2013 son: Bogotá con 183 casos, Córdoba con 135 casos, Valle de Cauca con 117 casos, Atlántico con 109 casos y Boyacá con 91 casos.

**Tabla No. 2: Regional con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según ciclo de vida. Consolidado 2011-septiembre del 2013**

Regional	Primera Infancia	Regional	Infancia	Regional	Adolescencia
BOGOTÁ	77	BOGOTÁ	125	BOGOTÁ	183
ATLÁNTICO	38	CORDOBA	70	CORDOBA	135
CORDOBA	29	VALLE DEL CAUCA	55	VALLE DEL CAUCA	117
VALLE DEL CAUCA	28	ATLÁNTICO	53	ATLÁNTICO	109
BOYACA	19	CHOCO	43	BOYACA	91
META	17	BOYACA	41	CHOCO	65
SANTANDER	15	META	31	TOLIMA	59
TOLIMA	11	SANTANDER	27	META	45
CHOCO	10	CALDAS	23	CALDAS	39
CUNDINAMARCA	10	TOLIMA	22	RISARALDA	39
CALDAS	7	CUNDINAMARCA	16	SANTANDER	38
CAUCA	7	RISARALDA	16	BOLIVAR	31
RISARALDA	7	BOLIVAR	14	CUNDINAMARCA	29
HUILA	5	CAUCA	13	CAUCA	23
MAGDALENA	5	CAQUETA	12	LA GUAJIRA	23
NORTE DE SANTANDER	5	SUCRE	12	SUCRE	23
ANTIOQUIA	4	ANTIOQUIA	11	MAGDALENA	21
BOLIVAR	3	NARIÑO	11	ANTIOQUIA	20
NARIÑO	3	HUILA	10	HUILA	16
VAUPES	3	MAGDALENA	10	QUINDIO	13
ARAUCA	2	CESAR	7	NORTE DE SANTANDER	12
SEDE NACIONAL	2	LA GUAJIRA	7	NARIÑO	10
AMAZONAS	1	QUINDIO	6	CESAR	9
CAQUETA	1	AMAZONAS	5	CAQUETA	8
CESAR	1	NORTE DE SANTANDER	4	ARAUCA	5
LA GUAJIRA	1	ARAUCA	1	PUTUMAYO	4
QUINDIO	1	CASANARE	1	AMAZONAS	3
SUCRE	1	VAUPES	1	CASANARE	2
CASANARE	0	VICHADA	1	GUAVIARE	1
GUAVIARE	0	GUAVIARE	0	VAUPES	1
PUTUMAYO	0	PUTUMAYO	0	SEDE NACIONAL	0
VICHADA	0	SEDE NACIONAL	0	VICHADA	0
<b>Total general</b>	<b>313</b>	<b>Total general</b>	<b>648</b>	<b>Total general</b>	<b>1174</b>

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

En cuanto a las principales regionales desagregadas por sexo se encontró que Bogotá cuenta con 289 casos, Córdoba con 213 casos, Atlántico con 172 casos, Valle del Cauca con 171 casos y Boyacá 126 casos, siendo éstas las regionales que presentan el mayor número de ingresos de niñas y adolescentes.

De otro lado, las regionales con mayor ingreso de niños y adolescentes son: Bogotá con 95 casos, Valle del Cauca con 29 casos, Atlántico con 28 casos, Boyacá con 25 casos y Córdoba con 21 casos.

**Tabla No. 3: Regional con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según sexo. Consolidado 2011-septiembre del 2013**

REGIONAL	FEMENINO	REGIONAL	MASCULINO
BOGOTÁ	289	BOGOTÁ	95
CORDOBA	213	VALLE DEL CAUCA	29
ATLÁNTICO	172	ATLÁNTICO	28
VALLE DEL CAUCA	171	BOYACA	25
BOYACA	126	CORDOBA	21
CHOCO	111	BOLIVAR	17
META	80	CALDAS	16
TOLIMA	77	TOLIMA	15
SANTANDER	70	META	13
CALDAS	53	CUNDINAMARCA	10
RISARALDA	53	SANTANDER	10
CUNDINAMARCA	45	RISARALDA	9
CAUCA	38	CHOCO	7
SUCRE	33	ANTIOQUIA	6
MAGDALENA	32	CAUCA	5
BOLIVAR	31	NARIÑO	5
ANTIOQUIA	29	HUILA	4
HUILA	27	LA GUAJIRA	4
LA GUAJIRA	27	MAGDALENA	4
NORTE DE SANTANDER	21	CESAR	3
CAQUETA	19	QUINDIO	3
NARIÑO	19	SUCRE	3
QUINDIO	17	CAQUETA	2
CESAR	14	AMAZONAS	1
AMAZONAS	8	ARAUCA	0
ARAUCA	8	CASANARE	0
VAUPES	5	GUAVIARE	0
PUTUMAYO	4	NORTE DE SANTANDER	0
CASANARE	3	PUTUMAYO	0
SEDE NACIONAL	2	SEDE NACIONAL	0
GUAVIARE	1	VAUPES	0
VICHADA	1	VICHADA	0
SIN INFORMACIÓN	0	SIN INFORMACIÓN	1
<b>Total general</b>	<b>1799</b>	<b>Total general</b>	<b>336</b>

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

En relación a los Centros Zonales- CZ- del ICBF, con mayor número de ingresos a PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en su mayoría fueron en Centros Zonales de Bogotá. En general, Donde hubo mayor ingreso a PARD por el delito

mencionado fue a través del CZ Montería en Córdoba con 186, CZ Tunja en Boyacá con 123, CZ Quibdó en Choco con 115, CZ Norte Centro Histórico en Atlántico con 114 y CZ Puente Aranda en Bogotá con 75.

**Tabla No. 4: Centros Zonales con mayor número de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes**

REGIONAL-CENTRO ZONAL	NÚMERO DE REGISTROS
CORDOBA-CZ MONTERIA	186
BOYACÁ-CZ TUNJA 2	123
CHOCO-CZ QUIBDO	115
ATLÁNTICO-CZ NORTE CENTRO HISTORICO	114
BOGOTÁ-CZ PUENTE ARANDA	75
SANTANDER- CZ LA FLORESTA	64
CALDAS-CZ MANIZALES 2	62
TOLIMA-CZ JORDAN	56
VALLE DEL CAUCA- CZ CARTAGO	45
META-CZ VILLAVICENCIO 2	45
BOGOTÁ- CZ CIUDAD BOLIVAR	44
VALLE DEL CAUCA-CZ SURORIENTAL	42
BOGOTÁ- CZ SUBA	40
BOGOTÁ-CZ KENNEDY	38
RISARALDA- CZ PEREIRA	32
BOGOTÁ- CZ SAN CRISTOBAL SUR	30
BOGOTÁ-CZ RAFAEL URIBE	29
VALLE DEL CAUCA-CZ TULUA	29
ATLÁNTICO-CZ HIPODROMO	28
CUNDINAMARCA-CZ SOACHA	24

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

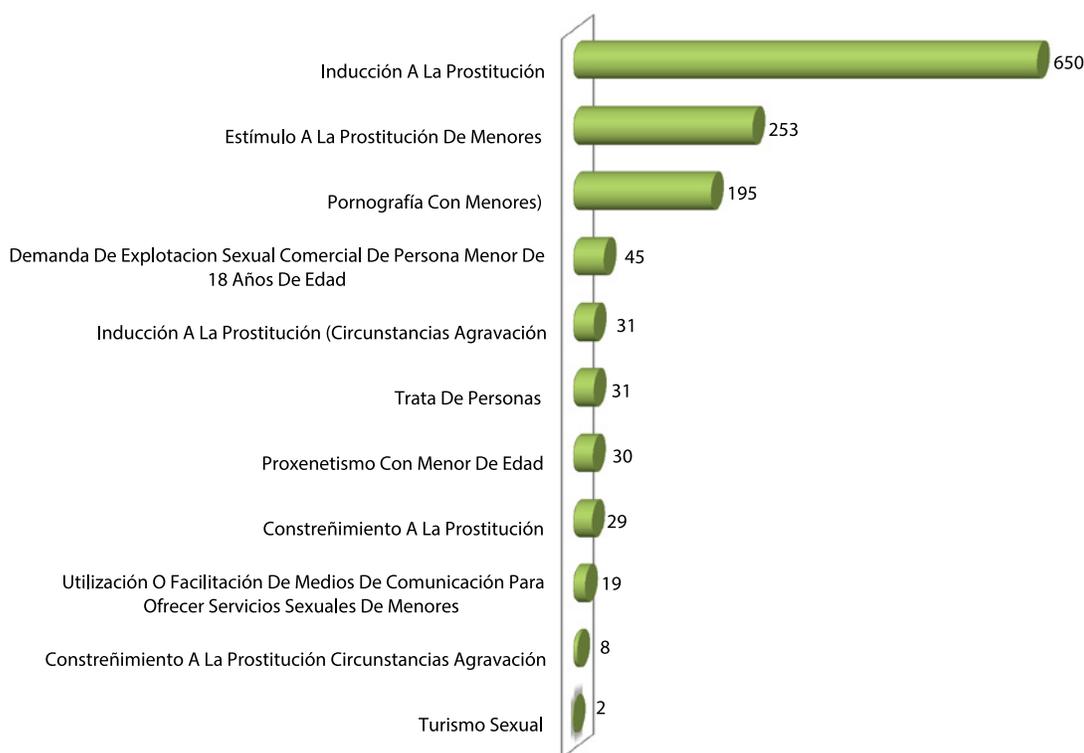


## 2. Descripción de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes a partir de datos suministrados por la Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol- para el periodo 2003-2012

Una vez realizada la caracterización de las cifras más relevantes de Explotación Sexual Comercial que acontecen a los niños, niñas y adolescente a partir del análisis descriptivo de las víctimas de Explotación Sexual Comercial agregadas que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD que se presentó anteriormente, consideramos pertinente complementar el diagnóstico de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia a partir de información de delitos sexuales relacionados con ésta, suministrados por la Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol- para el periodo 2003-2012.

En este sentido, se presenta a continuación un análisis de los principales delitos relacionados a la explotación sexual de menores<sup>5</sup>: inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución, pornografía con menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, trata de personas, inducción a la prostitución con circunstancias de agravación, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, constreñimiento a la prostitución con circunstancias de agravación y turismo sexual, con el objetivo de encontrar algunas características importantes sobre la dinámica de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el país y de esta manera poder generar recomendaciones que permitan su prevención y erradicación.

**Gráfica No. 15: Número de delitos sexuales relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según conducta**



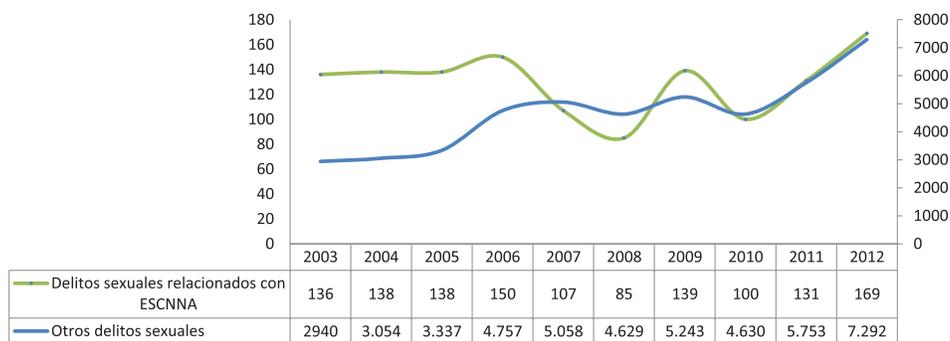
**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

<sup>5</sup> El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000<sup>5</sup>) en su capítulo IV. De la Explotación sexual, establece los delitos que se enunciarán en las gráficas y análisis expuestos a continuación. Las consideraciones que se encuentran como anexo al presente documento, serán útiles para el análisis posterior de las gráficas y la comprensión de la Explotación Sexual Comercial de NNA en Colombia.

Durante el periodo 2003-2012, la Policía Nacional reportó un total de 1.293 delitos relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel nacional. Como se observa en la gráfica (superior) la inducción a la prostitución, el estímulo a la prostitución de menores y la

pornografía con menores fueron los delitos con los niveles más altos de ocurrencia con 650, 253 y 195 casos registrados respectivamente. Estos tres delitos concentraron el 85% de los casos presentados en todo el país relacionados con la ESCNNA durante el periodo ya mencionado.

**Gráfica No. 15.1: Comparativo de número de delitos sexuales a menores de edad relacionados con ESCNNA frente a otros delitos sexuales<sup>6</sup> registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por año**

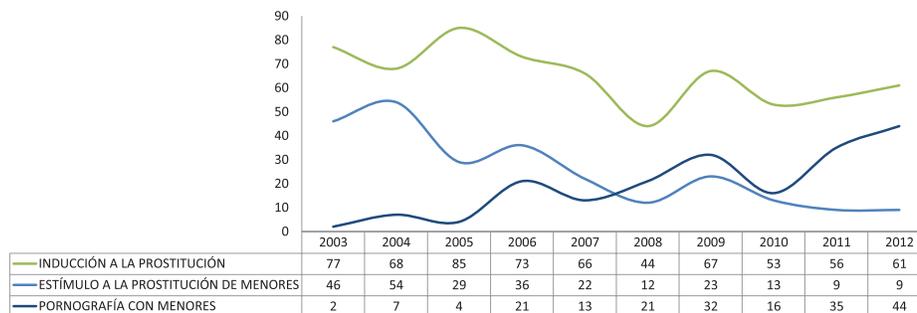


**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

Al comparar el comportamiento del número de delitos sexuales relacionados con la ESCNNA frente a otros delitos sexuales, observamos que si bien los otros delitos sexuales superan significativamente a los delitos relacionados con la explotación sexual de menores, se pueden identificar tres momentos en su dinámica. El primero, de 2003 a 2005 cuando ambos delitos mantienen un nivel constante sin variaciones radicales. El segundo momento, se presenta de 2006 al 2009, mientras los delitos relacionados con la explotación sexual de menores

disminuyen llegando a su punto más bajo en todo el periodo (2008) y vuelven a incrementarse en 2009 y los otros delitos sexuales mantienen un comportamiento constante de incremento. El tercer momento, de 2010 a 2012, observamos que el comportamiento de ambos grupos de delitos es casi idéntico, mostrando un incremento importante en el número de casos registrados. Se destaca 2012 como el año, durante todo el periodo analizado, donde se presentaron la mayor cantidad de estos delitos.

**Gráfica No. 15.2: Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según conducta y año**



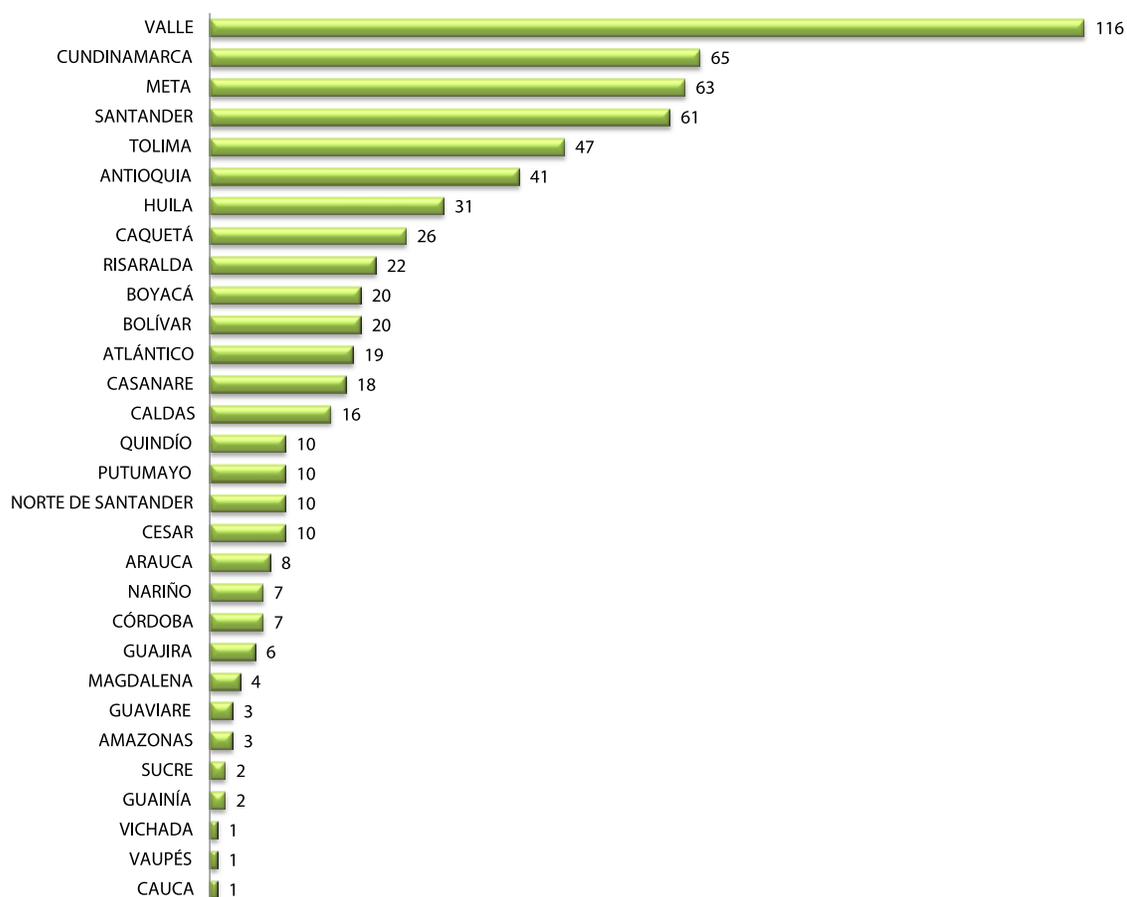
**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

<sup>6</sup> Los delitos sexuales incluidos en esta categoría son: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales con menor de 14 años, acoso sexual, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir y todos los anteriores con circunstancias de agravación.

Al observar los tres delitos que durante el periodo 2003-2012 dejaron la mayor cantidad de víctimas, es decir; la inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución de menores y pornografía con menores, podemos resaltar lo siguiente: La inducción a la prostitución reportó la mayor cantidad de víctimas durante todo el periodo, 2005 fue el año en que más se presentaron víctimas por este delito y si bien hasta 2008 se presentó una disminución importante, la tendencia a partir de ese año empezó a aumentar nuevamente. En cuanto al

delito de estímulo a la prostitución de menores se observa una dinámica de disminución con cambios durante algunos años, pero con un comportamiento de descenso a lo largo de los 10 años estudiados. Finalmente, la pornografía con menores, a diferencia del estímulo a la prostitución de menores, registra una tendencia de aumento durante todo el periodo; 2012 presenta el pico más alto con 44 víctimas durante el año, y hay un aumento del 2100% al pasar de 2 víctimas en 2003 a 44 en 2012.

**Gráfica No. 16: Número de víctimas por Inducción a la Prostitución registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por departamento**



**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

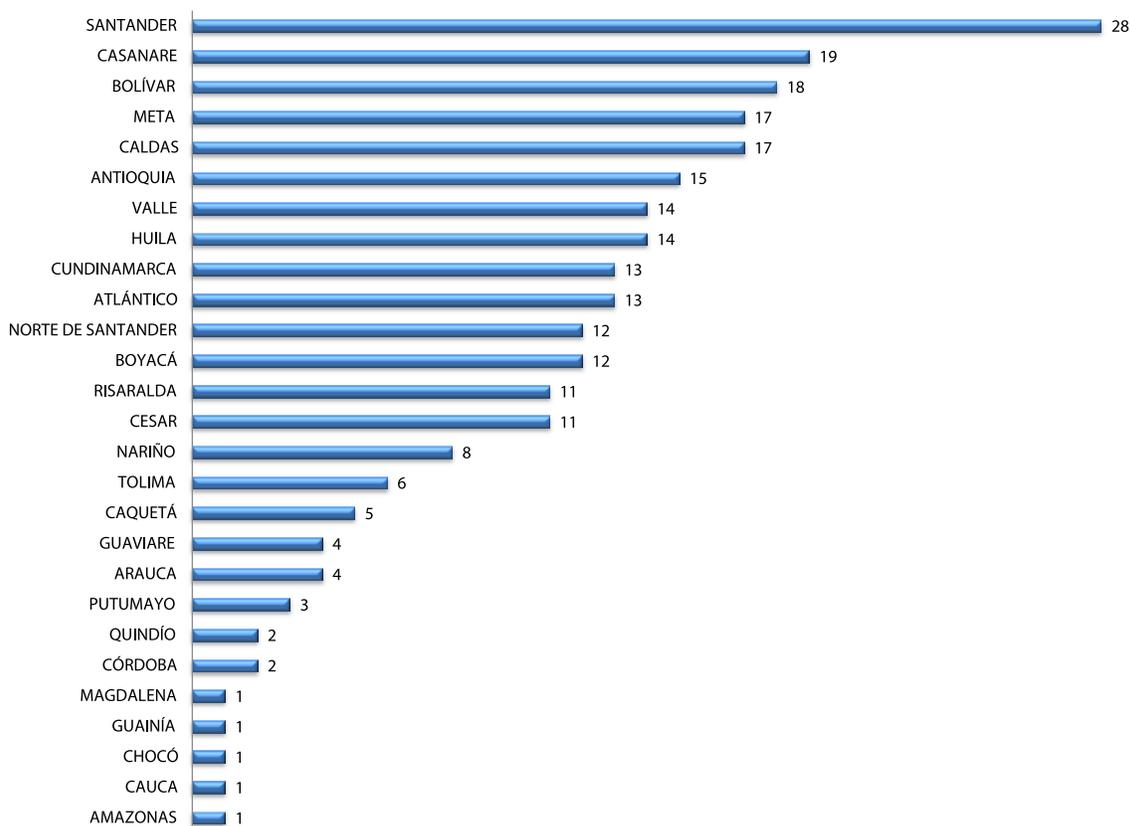
Según la Gráfica No. 16, de 2003 a 2012, el departamento de Valle del Cauca fue la entidad territorial que presentó el mayor número de víctimas menores de 18 años por el delito de inducción a la prostitución, el cual se produce cuando una persona, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induce al comercio carnal o a la prostitución de un niño, niña o adolescente. Al departamento de Valle del Cauca

le siguió Cundinamarca (que incluye el Distrito Capital), Meta, Santander y Tolima.

Los departamentos con menor cantidad de víctimas registradas en el Sistema de la Policía Nacional, se relacionan con poblaciones que poseen una gran concentración de habitantes en zonas rurales; es el caso de Guainía, Vichada, Vaupés y Cauca.



**Gráfica No. 17: Número de víctimas por Estímulo de prostitución de menores registrados en el país durante el periodo 2003-2012**

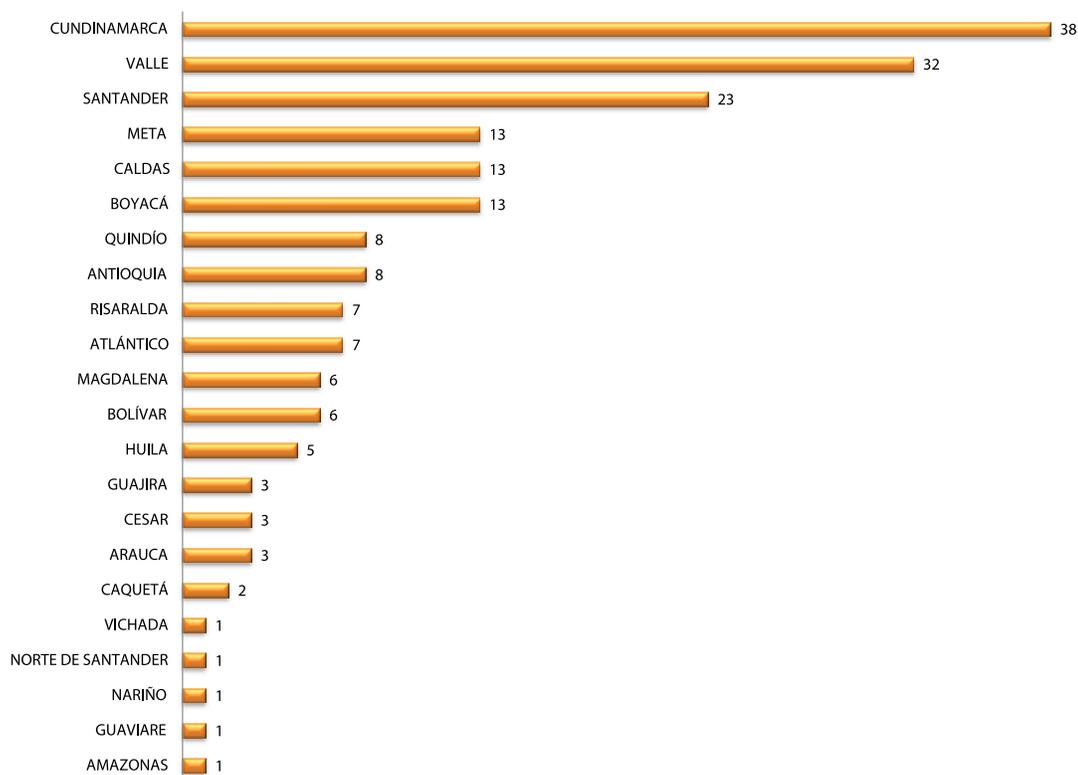


**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

El Estímulo a la prostitución de niños y niñas tiene que ver con la manera como adultos facilitan establecimientos o lugares para la práctica de actos sexuales en los que participen personas menores de 18 años de edad. Según la Gráfica No. 17, el departamento de Santander es el que ha presentado el ma-

yor número de víctimas por este delito, seguido de Casanare, Bolívar, Meta y Caldas, a lo largo de los últimos 10 años. La constante vigilancia por parte de las autoridades judiciales para la identificación de este tipo de delitos, puede tener una relación con el número de víctimas involucradas en los mismos.

**Gráfica No. 18: Número de casos por Pornografía con menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012**

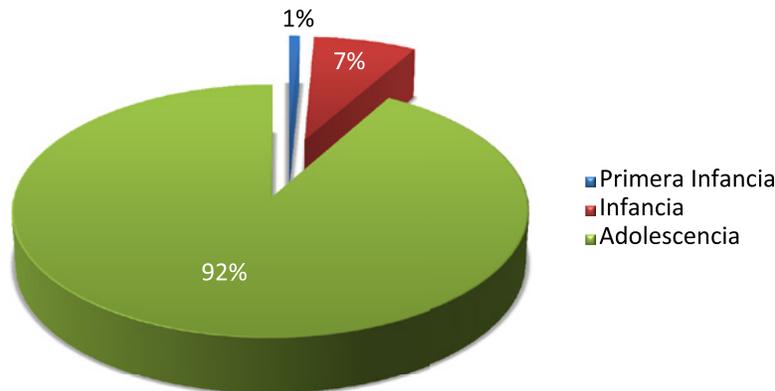


**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

En relación a la pornografía tiene que ver con la representación real de actividad sexual que involucre a niños, niñas y adolescentes. Este delito no solo involucra a quienes comercializan este material, sino a todos los que participan en la cadena de producción, venta, compra, intercambio, entre otros. El número de casos identificados desde el año 2003 a 2012 ha

sido mayor en el departamento de Cundinamarca, seguido de Valle del Cauca, Santander, Meta y Caldas. Como se mencionó anteriormente, Cundinamarca incluye a Bogotá, haciendo que el peso de este delito en la capital del país ubique a Cundinamarca como el departamento con mayor cantidad de víctimas por este delito.

**Gráfica No. 19: Porcentaje de delitos sexuales<sup>7</sup> a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según ciclo vital**

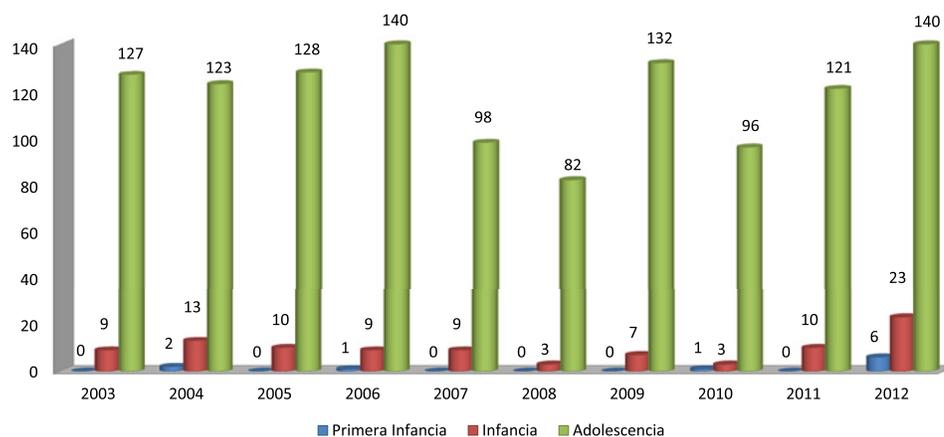


**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

De acuerdo a la gráfica No. 19 del 92% de los delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003 - 2012 se vieron involucrados adolescentes, lo cual corresponde a 1.187 casos; seguido por el 7 % en el que se vieron involucrados niños y niñas entre los 6 y 11 años de edad, equivalente a 96 casos, y un 1% para primera infancia, lo cual corresponde a 10 casos registrados frente a delitos sexuales cometidos a niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad. El por-

centaje de primera infancia aunque solo representa el 1% del total de los casos genera una gran preocupación y lleva a establecer que las políticas de prevención deben ser diferenciadas por ciclo de vida, en atención a que los principales factores de riesgo que afectan específicamente a la primera infancia son internos relacionados con la familia, mientras que en la adolescencia entran factores externos como los que se describen en el presente informe.

**Gráfica No. 20: Porcentaje de delitos sexuales<sup>7</sup> a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según ciclo vital**



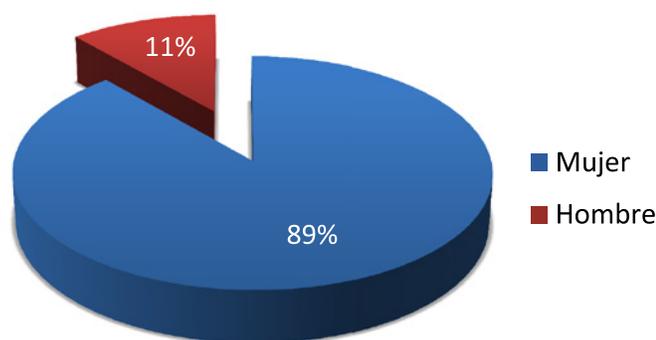
**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

<sup>7</sup> Los delitos sexuales incluidos son: inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución, pornografía con menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, trata de personas, inducción a la prostitución con circunstancias de agravación, proxenetismo con menor de edad, constrañimiento a la prostitución, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, constrañimiento a la prostitución con circunstancias de agravación y turismo sexual.

De acuerdo a la gráfica No. 20 frente al número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país, durante el periodo 2003 – 2012 se presentaron 1.187 casos que involucraban adolescentes, seguido por 96 casos que involucraban a niños y niñas entre los 6 y 11 años de edad y 10 casos registrados frente a niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad. El número de delitos sexuales más alto fue en los años 2006 y 2012 con 140 casos que involucraban adolescentes, seguido por 132 casos en el 2009. Respecto al número de delitos sexuales a menores de edad entre los 6 y 11 años de edad en los últimos tres años

ha habido un aumento de 20 casos, teniendo 3 casos para el 2010 y 23 casos para el 2012. En cuanto a lo referente a primera infancia y luego de mantenerse a lo largo del periodo, 1, 2 o ningún caso que afectara a esta población, para el año 2012 se registraron 6 casos. Aunque entre el 2009 y el 2010 hubo un descenso de 36 casos, durante los últimos tres años ha venido en aumento el registro del número de casos de delitos sexuales a menores de edad con 96 casos para el 2010, 121 para el 2011 y 140 para el 2012.

**Gráfica No. 21: Porcentaje de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo**

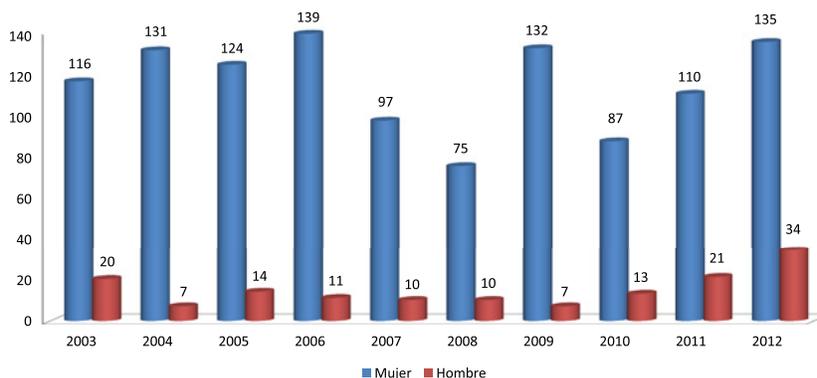


**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

La gráfica No. 21 muestra que entre el 2003 y el 2012 se registran 1.146 casos de niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales relacionados con explotación sexual comercial que corresponde al 89% de los casos, lo anterior evidencia la necesidad de integrar tanto las estrategias de prevención

y erradicación como herramientas de formación en mujer y género. Esto involucrando a los funcionarios y organizaciones que ya se están vinculados en la atención, protección, vigilancia y justicia de los niños y niñas y adolescentes al igual que sus familias.

**Gráfica No. 22: Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo y año**

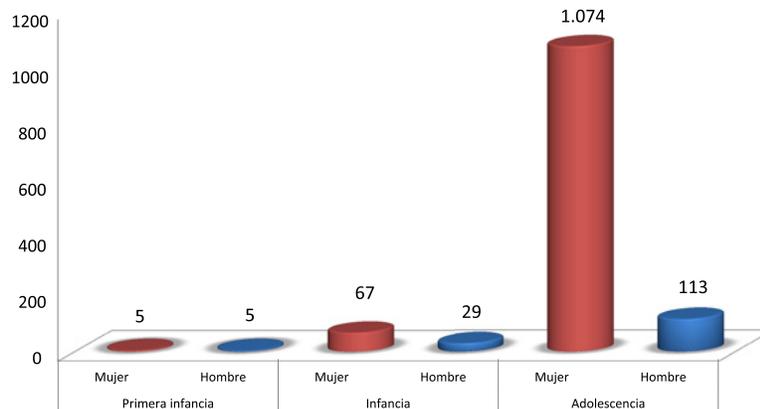


**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

En la gráfica No. 22 se muestra que en los años 2006, 2009 y 2012 se registran aumentos significativos de casos de delitos relacionados con Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Como se puede observar entre los años 2003 y 2006 se presentó el 45 % de los casos de los últimos diez años. Y si se observa además un crecimiento de casos de

ESCNNA diferenciado por género, de lo cual se puede concluir que a partir de 2010 a habido un aumento mayor en el número de casos de hombres, entre el 2010 y 2011 aumentó en un 61.5% y entre el 2011 y 2012 un 61,9%, mientras que en las mujeres aumentó entre el 2010 y 2011 un 26.1% y entre el 2011 y 2013 se incrementó un 22.7%.

**Gráfica No. 23: Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo y ciclo vital**



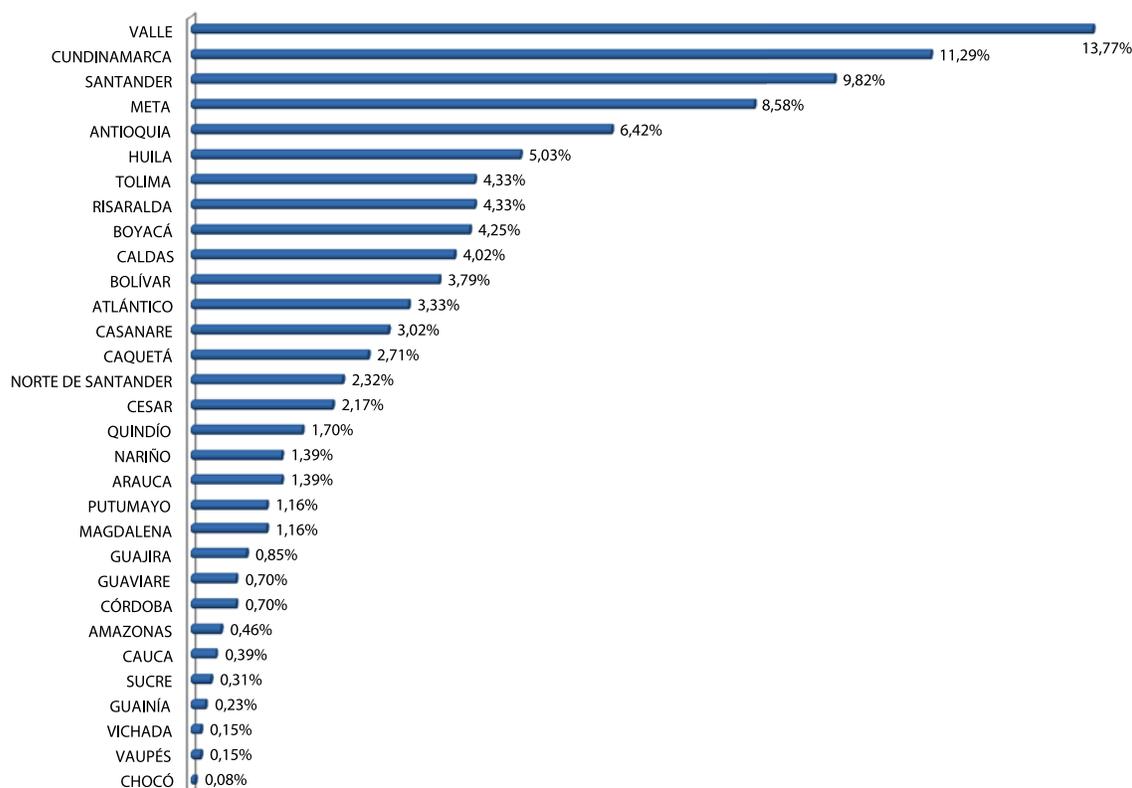
**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

La gráfica No. 23 muestra que en los últimos 10 años más del 83% de las víctimas son mujeres adolescentes, lo anterior evidencia la necesidad de impulsar con mayor énfasis las estrategias de acuerdo con las características de dicho grupo poblacional. Retomando los factores de riesgo en la Explotación Sexual Comercial, tenemos que las mujeres de 12 a 17 se pueden ver

afectadas por los tres tipos de factores: individuales, familiares y socioculturales, luego el reto para las instituciones competentes consiste en identificar el grado de afectación de cada uno de los factores y priorizar acciones de acuerdo a aquellos que más inciden en la vida de las mujeres adolescentes.



**Gráfica No. 24: Porcentaje de participación por departamento de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012**



**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

Con relación a todos los tipos de delitos sexuales relacionados con la Explotación Sexual Comercial de niños y niñas, se puede observar los departamentos que más han presentado víctimas de este delito entre el 2003 y el 2012, según la Policía Nacional: Valle con un 13.7 % (178 casos), Cundinamarca con un 11,29% (147 casos), Santander con un 9.82% (127 casos), Meta con un 8.58% (111 casos) y Antioquia con un 6.42% (83 casos).

Valle del Cauca presenta la mayor cantidad de registros de todos los tipos de Explotación Sexual Comercial contra niños, niñas y adolescentes, especialmente en los municipios de Cali, Calima, Guadalajara de Buga y Yumbo. Guadalajara de Buga presenta la mayor cantidad de casos identificados por Inducción a la Prostitución (18), seguido de Cali (11) y Yumbo (8). En el delito de estímulo a la prostitución, Zarzal es el municipio que presenta más casos (4), seguido de Cali, Buenaventura y Sevilla, con dos casos cada uno. Con respecto a la pornografía con menores de 18 años, Cali y Cartago son los municipios con más casos registrados (9 cada uno).

Cundinamarca incluye al Distrito Capital, lo cual pone a este departamento como uno de los que presenta la mayor cantidad de registros en todos los tipos de ESCNNA. Con 108 casos, Bogotá ha presentado en este periodo 36 casos de inducción a la prostitución, 36 casos de delitos por pornografía con menores de 18 años, 9 casos de demanda de Explotación Sexual Comercial de persona menor de 18 años de edad y 6 casos por constreñimiento a la prostitución contra niños y niñas. Cabe resaltar que de Cundinamarca, Bogotá es el único de los municipios que presenta casos en delitos de trata de personas, constreñimiento e inducción a la prostitución con circunstancias de agravación, además de la demanda de ESCNNA como se describió anteriormente.

En el departamento de Santander, son Bucaramanga (53 casos), Floridablanca (17 casos) y Barrancabermeja (14 casos), los municipios que presentan una mayor cantidad de registros de víctimas en todos los tipos de ESCNNA. Bucaramanga muestra particularmente, en los casos de inducción a la prostitución, 23 registros y en el tema de estímulo a la prostitución,

16 casos. En Floridablanca los delitos de pornografía con niños y niñas se evidencian con 9 casos y con respecto a inducción a la prostitución, se registraron 7 casos. Y en el caso de Barrancabermeja muestra el mayor número de registros en el delito de inducción a la prostitución con 9 casos.

Para el departamento del Meta, llama la atención que de las ciudades capitales que se han revisado en estas zonas y que se han analizado con más profundidad, el mayor número de registros por víctimas de ESCNNA, Villavicencio es la segunda después de Bogotá, en la que se observa mayor número de niños y niñas afectados por esta problemática con 77 casos, su mayoría por delitos de inducción a la prostitución (45 casos) y estímulo a la prostitución de menores (12 casos), seguido de pornografía con menores de 18 años (8 casos) y trata de personas (10 casos). Otros municipios que muestran afectación por la ESCNNA son Acacías, con 8 casos y Puerto Gaitán con 6 casos.

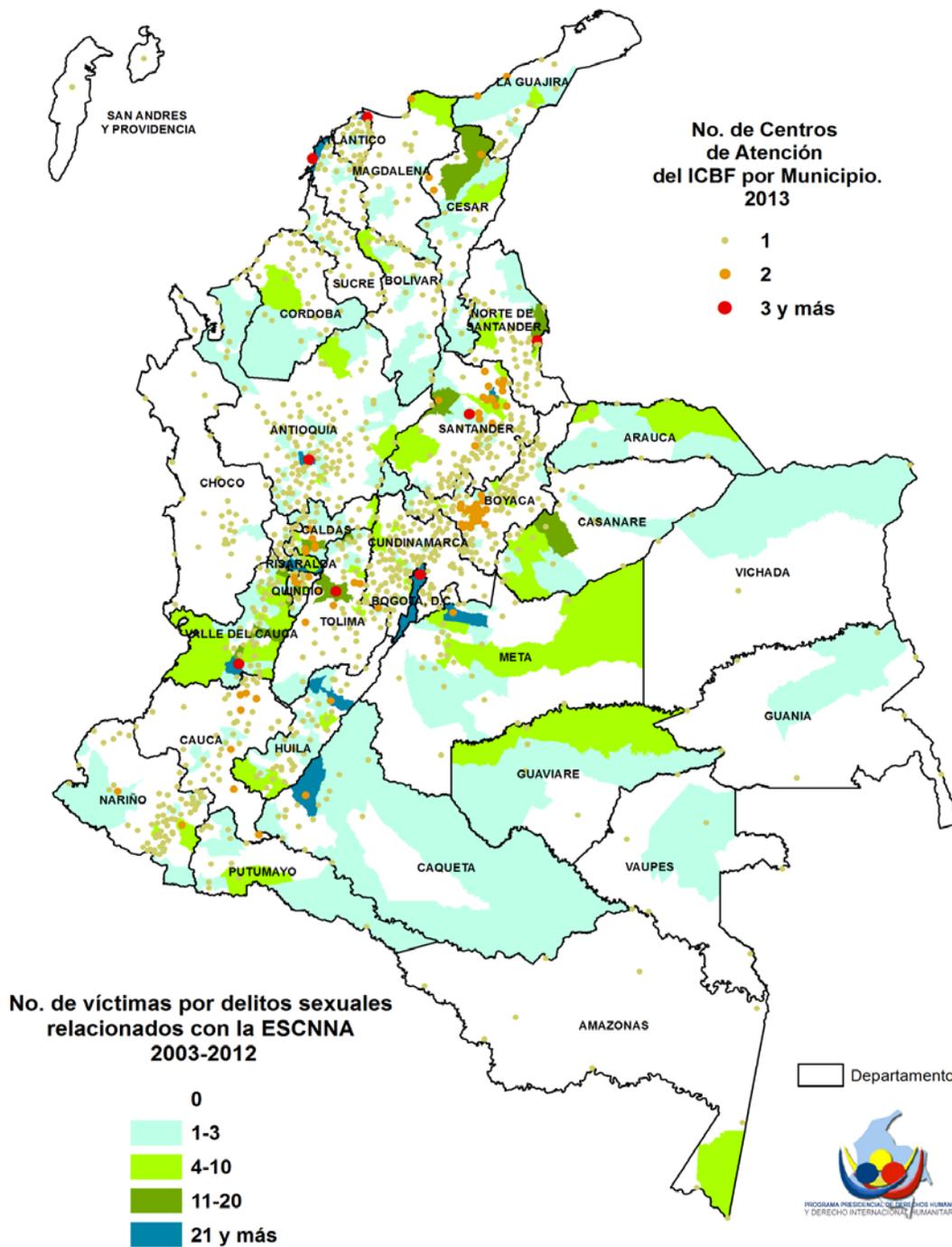
En el caso de Antioquia, que presenta un total de 83 casos registrados de víctimas de los distintos tipos de ESCNNA, la mayoría tienen que ver con los delitos de inducción a la prostitución (41 casos) y estímulo a la prostitución de menores (15 casos). De igual manera, se resalta que los lugares en los que se identificaron estos casos la mayoría de las veces, fue en primer lugar Medellín, en segundo lugar, La Ceja y en tercer lugar, el municipio de Cáceres. Para el caso de Inducción a la Prostitución que se evidenció en 22 municipios del departamento, 6 casos se presentaron en Medellín, 5 en Cáceres y 3 en Santuario. En el delito de estímulo a la prostitución de menores, se observaron 5 casos en Medellín, 3 casos en la Ceja y 3 casos en Chigorodó. En Medellín también se presentaron 5 casos de pornografía con menores y 4 casos de inducción a la prostitución con circunstancias de agravación. El delito de demanda de explotación sexual comercial en persona menor de 18 años, fue más visible en La Ceja, con 4 víctimas registradas.

**Tabla No 5: Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por departamento**

Departamento	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
VALLE	10	21	34	14	12	17	23	12	16	19	178
CUNDINAMARCA	12	11	12	12	11	10	26	15	20	17	146
SANTANDER	4	11	5	19	13	8	10	18	24	15	127
META	13	6	18	16	4	5	21	9	6	13	111
ANTIOQUIA	20	13	5	8	4	6	4	3	3	17	83
HUILA	0	7	3	9	2	4	4	7	15	14	65
RISARALDA	10	8	2	0	3	5	6	2	8	12	56
TOLIMA	9	12	6	14	9	2	0	2	0	2	56
BOYACÁ	7	2	1	4	3	4	5	5	11	13	55
CALDAS	9	6	2	5	5	6	6	2	5	6	52
BOLÍVAR	0	10	7	6	10	4	1	3	1	7	49
ATLÁNTICO	15	2	3	2	0	0	8	3	5	5	43
CASANARE	3	4	17	11	1	0	0	3	0	0	39
CAQUETÁ	0	1	7	3	5	1	3	6	5	4	35
NORTE DE SANTANDER	16	2	1	1	2	2	1	3	0	2	30
CESAR	2	9	4	8	4	0	0	1	0	0	28
QUINDÍO	0	1	3	4	4	0	2	0	1	7	22
ARAUCA	0	0	3	0	4	3	1	1	3	3	18
NARIÑO	0	3	0	1	0	2	7	0	2	3	18
MAGDALENA	1	2	1	3	1	1	2	0	1	3	15
PUTUMAYO	3	5	2	0	0	1	2	1	0	1	15
GUAJIRA	0	1	0	2	1	1	1	2	2	1	11
CÓRDOBA	0	0	0	2	5	0	2	0	0	0	9
GUAVIARE	0	1	1	2	1	2	1	0	0	1	9
AMAZONAS	0	0	0	1	1	0	2	0	2	0	6
CAUCA	1	0	1	0	0	0	1	2	0	0	5
SUCRE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	4
GUAINÍA	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	3
VAUPÉS	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
VICHADA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
CHOCÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>138</b>	<b>138</b>	<b>150</b>	<b>107</b>	<b>85</b>	<b>139</b>	<b>100</b>	<b>131</b>	<b>169</b>	<b>1.293</b>

**Fuente:** Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
**Procesado:** Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

**Mapa No. 1: Número de víctimas por delitos sexuales relacionados con la ESCNNA (2003-2012) y Centros de Atención del ICBF por municipio (2013)**



**Fuente:** Policía Nacional -Dirección de Investigación Criminal e Interpol- e ICBF  
**Procesado y georeferenciado:** Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH  
 Fuente de información Cartografía básica, IGAC.

A partir de la lectura del mapa se podría afirmar lo siguiente:

Existe una correlación entre municipios con mayor cantidad de víctimas de delitos relacionados con ESCNNA y los municipios donde hay dos o más Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.

La dinámica de ESCNNA tiene características urbanas y se presenta especialmente en las grandes capitales del país como Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla y otras como Villavicencio, Florencia y Neiva.

Se destaca la situación de departamentos como Chocó, Antioquia, Cauca, Boyacá y Nariño donde se reportan muy pocos casos o no se reportan víctimas de estos delitos pero donde se conoce que el fenómeno de la ESCNNA existe y donde además, hay una gran cantidad de Centros Zonales del ICBF donde los niños, niñas, y adolescentes y sus familias podrían asistir en caso de presentarse un evento de este tipo.

A lo anterior se podría agregar que se observa que en algunos departamentos como Boyacá, y Cundinamarca hay una gran concentración de Centros Zonales pero el número de casos y

víctimas es muy bajo. Es claro que estos centros no sólo atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de estos delitos de ESCNNA, pero podríamos decir que por las características de este tipo de delitos no existe una cultura de denuncia frente a estos, lo que podría explicar también, el bajo número de niños y niñas atendidos en estos Centros Zonales del ICBF.

Si bien existe una gran cantidad de estos delitos que no se registran y por ende un subregistro que no nos permite ver geográficamente la situación real de la dinámica de la ESCNNA en el país, la información presentada nos permite identificar regiones y municipios, diferentes a las capitales ya mencionadas, donde valdría la pena hacer énfasis por la cantidad de casos reportados como El eje cafetero, el Norte del valle, departamentos como Meta, Casanare (especialmente Yopal), Arauca, Norte de Santander y Cesar (especialmente Valledupar).

Por todo lo anterior, consideramos que es necesario se haga énfasis en acciones que contribuyan al aumento de las denuncias de estos delitos y una transformación cultural que no permita que este fenómeno se haga invisible en muchos municipios y departamentos del país.

## **VII. PROBLEMÁTICAS Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ABORDAJE DE LA ESCNNA A NIVEL TERRITORIAL: HALLAZGOS DE LOS FOROS DEPARTAMENTALES DE DDHH Y DIH**

El Gobierno Nacional comprometido con la política pública de DDHH y DIH, ha adelantado un proceso participativo para la construcción de la misma a través de escenarios de diálogo entre las organizaciones sociales de todos los sectores poblacionales, comunidad Internacional y autoridades estatales, dirigida a fortalecer la confianza entre las partes e identificar las acciones de trabajo y de política. En este sentido, se han llevado a cabo 33 Foros departamentales de DDHH y DIH, los cuales han contado con la participación de más de 9.000 organizaciones sociales y 18.534 asistentes.

Es en dichos espacios en los que se evidencia como una de las problemáticas presentes el tema de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA, asociada a viajes y turismo, a las tecnologías de la información, a trata de personas, a la presencia de actores armados y de hombres trabajadores foráneos entre otras modalidades, en los departamentos de: Cundinamarca, Guainía, Quindío, Valle del Cauca,

Bolívar, Atlántico, Antioquia, Risaralda, Arauca, Caldas, Caquetá, Cesar, Choco, Córdoba, Guaviare, Guajira, Meta, Putumayo, Santander, Sucre, Nariño, Casanare y Vichada.

De acuerdo a lo descrito por las personas presentes en los foros a lo largo del país, se desconoce el número de víctimas de este flagelo puesto que consideran no se ha visibilizado el tema, no se tiene conocimiento de sus modalidades ni de la forma como se podrían convertir en víctima de ESCNNA. El fenómeno se ha convertido en un rumor junto con las redes que operan en este delito. Para muchos se ha “naturalizado” el tema en algunos municipios, por el consentimiento de las familias frente a la incursión de niños, niñas y adolescentes en actividad sexual con fines comerciales.

Dentro de las modalidades de explotación se identificaron la utilización de NNA en prostitución, pornografía, trata con fines sexuales, casamientos tempranos o matrimonios serviles y especialmente el comúnmente denominado “turismo sexual”.

En el marco de los foros departamentales se considera que frente a los casos identificados casi nunca se han podido resituir integralmente los derechos de niños y niñas, pues solo se ha avanzado en medidas de atención de urgencia y no se han fortalecido los programas específicos para la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial.

Por ejemplo, en el foro departamental del Valle del Cauca realizado los días 11 y 12 de junio de 2013 con la participación de más de 1000 personas entre organizaciones sociales del departamento y entidades del Estado, se evidenció que el factor económico es un incentivo para iniciarse en la prostitución puesto que se convierte en una opción de vida rentable; de igual forma, se expresó que la violencia sexual dentro de algunas Instituciones Educativas se usa como mecanismo de inclusión dentro de los grupos sociales que se forman en los colegios. Al respecto, existe miedo a denunciar en atención a las posibles amenazas y a la falta de credibilidad que se le da a los testimonios de las niñas víctimas del problema.

En el foro departamental de derechos humanos de Antioquia realizado durante los días 13 y 14 de agosto de 2012 con la presencia de más de 1.300 personas se reflejó en las matrices de trabajo que el tema no se visibiliza lo suficiente para captar la atención de las autoridades y que por lo tanto, estas formulen políticas o estrategias efectivas encaminadas a prevenir este fenómeno. De la misma forma, afirman que en caso de existir canales o rutas establecidas, estas no están siendo socializadas con la población beneficiaria. En la mesa temática de vida, libertad, igualdad y seguridad personal, se señaló que en algunos barrios populares de Medellín se están presentando shows desnudistas de niñas de colegio, las cuales lo realizan a cambio de bebidas alcohólicas. Por su parte, en la mesa temática de igualdad y no discriminación manifestaron que en la Comuna Diez hay una mafia que está organizada para la utilización de niñas con fines de explotación sexual.

En Risaralda, en el marco del Foro realizado los días 20 y 21 de mayo de 2013, el tema fue reiterativo por los integrantes de las diferentes mesas temáticas como una problemática frecuente, que en muchos casos se presenta con el consentimiento de las familias en atención a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de empleo presentes en el departamento; comentan que la violencia sexual y la explotación sexual están fomentadas en muchas ocasiones por vecinos, familiares y por el turismo. Se tiene conocimiento de encuentros sexuales que son pactados entre niños, niñas y adolescentes a través de las redes sociales.

Por otra parte, los casos de trata de personas no se están denunciando por temor a represalias en contra de la persona afectada o su familia, por parte de los explotadores y/o de las redes criminales de explotación sexual. En algunos casos la familia regala a hogares pudientes sus hijas menores de edad o la prestan como si fuera un objeto, situación que conlleva a que sean explotadas sexualmente.

### *Recomendaciones y Propuestas de la Sociedad Civil*

Al final del proceso en cada uno de los Foros Departamentales de DDHH Y DIH realizado en 31 departamentos, se han identificado propuestas específicas para el abordaje de la Explotación Sexual Comercial infantil, tanto en el nivel gubernamental como no gubernamental y comunitario.

1. La familia y la comunidad son actores fundamentales para la prevención y detección de casos que vulneren los derechos sexuales y reproductivos de niños y niñas y deben incluirse en los planes gubernamentales y municipales para la erradicación de la ESCNNA.
2. Fortalecer los procesos de capacitación al personal médico y de la salud, para la detección y prevención de la ESCNNA, así como su responsabilidad en las tareas de reporte y denuncia a las autoridades.
3. Generar programas locales de prevención a la ESCNNA con enfoque diferencial dirigidos a los adolescentes de orientación sexual LGBTI.
4. Implementar programas de uso del tiempo libre a nivel municipal y departamental y aumentar la oferta institucional existente, relacionada con este tema, para prevenir la ESCNNA.
5. Implementar la figura de Centros de Servicios Amigables para Jóvenes, con el fin de fortalecer los espacios participativos y de prevención a la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.
6. Creación de albergues para la atención integral y protección especial de niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESCNNA a nivel departamental y municipal.
7. Capacitación a los miembros de los comités de conciliación de las Juntas de Acción Comunal – JAC –, para que puedan brindar orientación a las víctimas de violencia sexual y realizar actividades de prevención a nivel comunitario.
8. Fortalecer los mecanismos existentes de lucha contra la trata de personas a nivel local, especialmente en departamentos de frontera.
9. Crear estrategias para fortalecer la actividad productiva y comercial de las regiones fronterizas, con el fin de evitar la migración de jóvenes a otros países en busca de bienestar económico y social.

10. Valorar y fortalecer el papel los maestros en los temas de prevención y detección de casos de ESCNNA, capacitándolos en temas de sexualidad y ética.

11. Promover una cultura de la denuncia de los casos de todas formas de violencia contra niños y niñas, especialmente en temas de ESCNNA.

12. Creación de unidades especializadas para la investigación de los delitos contra mujeres y niñas, especialmente de casos de ESCNNA

13. Fortalecer espacios de capacitación dirigidos a miembros de la fuerza pública para prevenir su relacionamiento con mujeres habitantes de poblaciones en zonas de conflicto

14. Fortalecimiento a la capacidad de respuesta de todo funcionario público que intervenga en acciones de atención integral y prevención a la ESCNNA con enfoque psicosocial

15. Implementar medidas de verdad que establezcan la manera como grupos armados en el marco del conflicto armado, han incurrido en actos de explotación sexual infantil

16. Adelantar acciones, planes y programas de trabajo con empresas, para incluir dentro de sus políticas la prevención de la ESCNNA

17. Incentivar a los medios de comunicación para trabajar en la transformación de estereotipos e imaginarios alrededor de lo femenino y lo masculino, teniendo en cuenta las dimensiones de género, edad, etnia y orientación sexual.

18. Fortalecer los espacios de sensibilización dirigidos a niños y niñas que incluyan la apropiación de sus derechos y para que sepan denunciar los abusos contra ellos.

19. Adelantar campañas adecuadas de educación sexual, fundamentada en principio y valores.

20. Capacitar a todas las cadenas de hoteles, con el fin de que no los dejen ingresar sin sus padres a los hoteles, de esta manera se evita la trata de personas.

### *En el caso de pueblos indígenas*

21. Implementación de la estrategia nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, especialmente de la Explotación Sexual Comercial infantil, dirigida a pueblos indígenas

22. Incentivar la participación de las comunidades indígenas en los espacios de capacitación para la prevención y atención de la ESCNNA, lideradas por el gobierno nacional, gobiernos departamentales y municipales.

23. Fortalecer los espacios de educación en derechos humanos dirigidos a comunidades indígenas, para recuperar valores culturales y raíces históricas que previenen las violencias contra niños y niñas.

24. Generar campañas de sensibilización dirigidas a pueblos indígenas para prevenir y sancionar todas las formas de ESCNNA contra niños y niñas pertenecientes a estas comunidades.

25. Hay que fortalecer a las autoridades indígenas al igual que los canales existentes de cooperación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial.

## **VIII. OBLIGACIONES DEL MARCO NORMATIVO ESCNNA**

A partir de lo establecido en la Ley 679 de 2001, así como en la Ley 1336 de 2009 y la Resolución 3256 de 2012 expedida por el

Ministerio de Trabajo, se listan a continuación las obligaciones designadas a quienes ejecutan los instrumentos legales vigentes:



	OBLIGACIONES
Aeronáutica Civil	Adoptar reglamentos aeronáuticos o resoluciones administrativas que aseguren que toda aerolínea nacional y extranjera informe a sus pasajeros sobre las disposiciones legales que previenen y castigan el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Implementar medidas administrativas para verificar el cumplimiento tanto de la adopción como de la actualización y cumplimiento constante de los códigos. Determinar reglamentación para el recaudo del impuesto a videos para adultos.
DIAN	Recaudar el impuesto a videos para adultos (art. 22 Ley 679 de 2001).
CNTV	Destinar tiempo semanal para la divulgación de casos de menores desaparecidos o secuestrados.
Consejo Superior de Judicatura	Liderar la creación del Sistema de Información sobre Delitos Sexuales contra Menores, definiendo responsabilidades y competencias administrativas precisas en relación con la operación y alimentación del mismo, que vincule a las autoridades que cumplen funciones de Policía Judicial.
	Incluir en su informe al Congreso de la República un capítulo sobre las acciones ejecutadas en la Rama Judicial, en todas las jurisdicciones, referidas a la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, así como la sanción de conductas asociadas a utilización o explotación sexual de menores. Ejercer el control externo de los resultados de la gestión de la Fiscalía General de la Nación en la materia.
Fiscalía General de la Nación	Representación judicial de las víctimas menores de edad dentro de los procesos penales relacionados con víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, y la sanción penal de hechos punibles asociados a la utilización o explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
DANE	Adopción de metodologías estadísticas, procesamiento y consolidación de la información mediante un formato único que deben diligenciar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Realizar al menos cada dos años investigaciones que permitan recaudar información estadística sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Magnitud aproximada de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años explotados sexual comercialmente.</li> <li>- Caracterización de la población menor de 18 años en condición de explotación sexual comercial.</li> <li>- Lugares o áreas de mayor incidencia.</li> <li>- Formas de remuneración.</li> <li>- Formas de explotación sexual.</li> <li>- Factores de riesgo que propician la explotación sexual de los menores de 18 años.</li> <li>- Perfiles de hombres y mujeres que compran sexo y de quienes se encargan de la intermediación.</li> </ul>
Defensoría de Pueblo	Producir anualmente una compilación de las estadísticas básicas, así como de los principales diagnósticos, investigaciones y análisis que se produzcan a nivel nacional en el ámbito no gubernamental sobre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
ICBF	Asegurar la articulación para la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
	Establecer las características y el contenido del aviso que deben llevar los establecimientos públicos determinados en la ley.
	Consolidar un informe a presentar al Congreso de la República que contenga: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis y diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en el país.</li> <li>2. Resultados de las políticas, objetivos, programas y planes durante el período fiscal anterior.</li> <li>3. Evaluación del funcionamiento de cada una de las Direcciones Regionales en la cual se incluyen niveles de productividad e indicadores de desempeño.</li> <li>4. Políticas, objetivos y planes que desarrollará a corto, mediano y largo plazo el ICBF para dar cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 679 de 2001 y sus reformas.</li> <li>5. Plan de inversiones y el presupuesto de funcionamiento para el año en curso, incluido lo relacionado con el Fondo contra la Explotación Sexual de Menores, de que trata el artículo 24 de la Ley 679 de 2001.</li> <li>6. Descripción del cumplimiento de metas, e identificación de las metas atrasadas, de todas las entidades que tienen competencias asignadas en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Ley 679 y sus reformas.</li> <li>7. Resumen de los problemas que en la coyuntura afectan los Programas de Prevención y lucha Contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, y de las necesidades que a juicio del ICBF existan en materia de personal, instalaciones físicas y demás recursos para el correcto desempeño de las funciones de que trata la Ley 679.</li> </ol>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Superintendencia de Industria y Turismo	<p>Convocar a los prestadores de servicios turísticos y a los establecimientos de alojamiento no turístico, para la adopción de códigos de actuación frente a la problemática, los cuales deberán ser actualizados en función de nuevas leyes, políticas o estándares de protección de la niñez adoptados en el seno de organismos internacionales, gubernamentales o no.</p> <p>Adoptar medidas administrativas tendientes a verificar el cumplimiento tanto de la adopción como de la actualización y cumplimiento constante de los códigos.</p> <p>Ejercer las funciones de verificación de las obligaciones contempladas y de sanción por causa de su omisión.</p>
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo	<p>Adelantar estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, y solicitar para tal efecto el concurso no sólo de los prestadores de servicios turísticos, sino también de los sectores comerciales asociados al turismo.</p> <p>Exigir a los prestadores de servicios turísticos para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo su adhesión al código de conducta.</p> <p>Requerir a los prestadores de servicios turísticos ya inscritos a fin de que en los plazos y condiciones establecidos para la primera actualización del Registro que se efectúe con posterioridad a la elaboración de los códigos de conducta.</p> <p>Proceder cada vez que los códigos de conducta sean modificados, solicitando su adhesión ya sea en la inscripción de los nuevos prestadores o bien en la siguiente actualización del Registro Nacional de Turismo a los prestadores ya inscritos. La no adhesión a los códigos de conducta por parte de los prestadores impedirá que el Ministerio realice la correspondiente inscripción o actualización.</p>
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	<p>Convocar a los interesados a que formulen sus propuestas de autorregulación y códigos de conducta.</p> <p>Indicar la oficina de su propia estructura o por delegación a los municipios y distritos, a la que se debe remitir copia de los códigos de conducta.</p> <p>Comunicar en qué momento se deben actualizar los códigos en función a nuevas leyes, políticas o estándares de protección de la niñez adoptados en el seno de organismos internacionales, gubernamentales o no.</p> <p>Requerir a los proveedores de servicios de internet a fin de que informen en el plazo y forma que se les indique, qué mecanismos o filtros de control están utilizando para el bloqueo de páginas con contenido de pornografía con menores de edad en Internet.</p> <p>Ordenar a los proveedores de servicios de internet incorporar cláusulas obligatorias en los contratos de portales de internet relativas a la prohibición y bloqueo consiguiente de páginas con contenido de pornografía con menores de edad.</p> <p>Formular el documento de criterios de clasificación de páginas en Internet con contenidos de pornografía infantil y de recomendaciones al gobierno será actualizado cada dos años, a fin de revisar la vigencia doctrinal de sus definiciones, actualizar los criterios sobre tipos y efectos de la pornografía infantil, asegurar la actualidad de los marcos tecnológicos de acción, así como la renovación de las recomendaciones para la prevención y la idoneidad y eficiencia de las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de niños, niñas y adolescentes a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o cualquier otra red global de información.</p>
Ministerio de Trabajo – Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	Presidir el Comité Nacional Interinstitucional para la ejecución de la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
Ministerio de Relaciones Exteriores	Realizar en coordinación con el ICBF, eventos de cooperación internacional, en la forma de una cumbre regional que incluya a los países de América Latina y el Caribe, a fin de diagnosticar y analizar la problemática del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes en la región, y proponer recomendaciones concretas de orden nacional, regional, o mundial para la lucha contra el flagelo.
Ministerio de Transporte	Dictar las resoluciones administrativas para el control y sanción por incumplimiento de este deber por parte de las empresas de transporte terrestre internacional y nacional de pasajeros.
Policía Nacional	Cerrar hasta por un término de 7 días a todo establecimiento que cubre esta medida y que no tenga ubicado el afiche, hasta tanto cumpla con la ubicación del aviso.

## IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al alcance del presente documento, y producto del análisis y comprensión del fenómeno de la ESCNNA, al igual que del desarrollo del Proyecto para la Prevención y la Erradicación de la ESCNNA en Colombia se consideran las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### Conclusiones del diagnóstico:

- Entre el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013, el crecimiento porcentual más alto del total de ingresos (2.135) al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) por el delito de ESCNNA, se presentó entre los años 2011 y 2012 con 921,7%, puesto que el número de casos que ingresan al PARD aumentó considerablemente para el 2012, ya que paso de 129 casos en el 2011 a 1.318 casos en el 2012. Sin embargo, entre el año 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013 se presentó un decrecimiento del 47,8%. Cabe recordar tal y como se mencionó en el capítulo VI de Diagnóstico, que la gran variación en la cifras se debe a un cambio en la forma de registro en las distintas modalidades del ESCNNA.
- A partir del análisis comparativo del total de ingresos al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos –PARD– por el delito de Explotación Sexual Comercial en menores de 18 años para todos los trimestres de los años 2011, 2012 y 2013, se encontró que los mayores crecimientos porcentuales para todos los trimestres, se presento en el año 2011, seguido del año 2012. No obstante, para el 2013 se presento una tendencia diferente, ya que decreció el cambio porcentual para los tres trimestres.
- De acuerdo a los ingresos por trimestre para cada año, es importante resaltar que para el 2011 y 2012 el mayor y menor número de ingresos al Programa Administrativo de Restablecimiento de Derechos –PARD– se presentó para los mismos trimestres. En este sentido, el mayor número de ingresos ocurrió en el cuarto trimestre para cada año y el menor registro se presento en el segundo trimestre. En cambio, entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2013, el trimestre donde se registraron más ingresos por el delito de Explotación Sexual Comercial fue en el primer trimestre. Y el trimestre con menor número de ingresos para el 2013 se presentó en el tercer trimestre.
- Las niñas y adolescentes son más propensas a ser víctimas de Explotación Sexual Comercial. El total de ingresos para el sexo femenino es de 1.799 casos, lo que representa el 84,26%. Sin dejar de lado, que los niños y adolescentes también son vulnerables en menor medida a ser víctimas de Explotación Sexual Comercial.
- Según lo observado en las evidencias estadísticas, se encontró que el sexo masculino y femenino no presentaron los mismos crecimientos o decrecimientos para los trimestres entre los años 2011 y 2013. Los resultados para los cambios porcentuales con mayores magnitudes según sexo fueron los siguientes:
  - El crecimiento porcentual más alto para los trimestres de cada año, en el sexo femenino, se ubica entre el tercer y cuarto trimestre de 2011 con un 66,67%, seguido del tercero y cuarto trimestre de 2012 con el 7,30%. Por su parte, en lo corrido de 2013 el número de ingresos para las niñas y adolescentes decreció para los tres primeros trimestres. El mayor decrecimiento para el 2013 ocurrió entre el segundo y tercer trimestre con un 12,37%.
  - En cambio los crecimientos porcentuales más altos para el sexo masculino se presentó entre el segundo y tercer trimestre del 2011 con un 300%, continuó del segundo y tercer trimestre del 2013 con un 36,36%. Y por último, entre el primer y segundo trimestre del 2011 se mostró el mayor decrecimiento con un 50%, seguido del primero y segundo trimestre del 2012 con un 15,79%.
- Según el análisis por grupos etarios, los adolescentes, que comprende la franja poblacional de 12 a 17 años, son las principales víctimas de Explotación Sexual Comercial dada la gran proporción de los ingresos al PARD con 1.174 casos, frente a los niños y niñas de 6 a 11 años con 648 ingresos y la primera infancia con 313 registros. La presencia de este delito en la primera infancia es preocupante, en la medida en que esta etapa representa el desarrollo integral del menor.
- Ahora bien, según el número de casos para los años 2011, 2012 y 2013 según el ciclo de vida, se encontró que: el cuarto trimestre para 2011 registró los ingresos más altos para todos los ciclos de vida. En el 2012 el incremento de casos se registró en diferentes trimestres para cada ciclo de vida: el cuarto trimestre fue el más representativo para los ingresos de la Primera Infancia, el segundo trimestre fue el registro más alto para los menores de 6 a 11 años y para la adolescencia el incremento del número de casos ocurrió en el tercer trimestre. Hasta septiembre del 2013 el aumento

de los ingresos ocurrieron para todos los ciclos de vida en diferentes trimestres: los casos de primera infancia crecieron para el primer trimestre, el número de ingresos más alto para la infancia ocurrieron para el tercer trimestre y el segundo trimestre fue más alto para la adolescencia.

Desagregando los resultados según ciclo vital, sexo y etnia se observó que:

- Según el sexo femenino, las adolescentes son la población etaria más vulnerable de este sexo por el delito de Explotación Sexual Comercial con 1.061 casos, seguido de las niñas de 6 a 11 años con 501 ingresos y por último las menores de 0 a 5 años con 237 casos.
- En cuanto al sexo masculino, los niños de 6 a 11 años son los más vulnerables de este sexo con 147 casos, continúa con la adolescencia con 113 y finalmente la primera infancia con 75 casos.
- Los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a una comunidad Indígena representan 10,68% del total de casos que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. Por su parte los menores de 18 años afrocolombianos constituyen el 0,70% del total de procesos, con 15 ingresos, mientras que los menores raizales constituyen el 0,05% con tan sólo un ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos –PARD-. Vulnerando con este delito su condición o atributos culturales.

Sobre los victimarios:

- La familia es el primer núcleo de socialización y entorno protector del niño, niña y adolescente. Sin embargo, en muchas ocasiones el principal agente protector, abandona su rol de prevención y se convierte en un factor de riesgo para el desarrollo integral del menor. Es decir que se transforma en el principal victimario de diferentes delitos, como lo es, la Explotación Sexual Comercial. Del total de ingresos (2.135) de las víctimas de este delito, el 16% reportaron tener un parentesco familiar con el victimario, entre ellos se encuentran: la madre, el padre, la madrastra o el padrastro, el tío(a), el primo(a), el hermano (a), entre otros.

Analizando las características de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD:

Es importante mencionar los resultados del proceso de verificación del estado de cumplimiento de los derechos, previo

al inicio de un acto administrativo. Del total de niñas, niños y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial, el ICBF reportó que la mayoría de los menores de 18 años que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD están vinculados al sistema educativo y se encontraban afiliados a un régimen del sistema de salud. Indagando sobre estos datos se hicieron los siguientes hallazgos:

- El 53,96% del total de casos, se encontraban vinculados al sistema educativo antes de iniciar el acto administrativo y el 17,33%, reportaron no estar vinculados al sistema educativo.
- Ahora bien, según la afiliación al régimen del sistema de salud entre 2011 y el 30 de septiembre de 2013, los niños, niñas y adolescentes reportaron que el 47,17%, es decir, 1.007 víctimas pertenecían al régimen subsidiado, el 19,95% con 426 ingresos pertenecían al régimen contributivo, el 5,57% son casos por definir, el 0,37% con 8 ingresos eran niños, niñas y adolescentes registraron no pertenecer a ningún régimen de salud y finalmente el 0,05% pertenecía a la población del régimen vinculado.
- Al caracterizar el número de ingresos al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD por el delito analizado en este documento en los menores de 18 años, para el periodo que comprende de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013, se encontró que del 90,73% del total de todas las regionales, las más significativas son: Bogotá con 385 casos (18,03%), Córdoba con 234 casos (10,96%), Valle del Cauca y Atlántico con 200 casos (9,37%) cada una y Boyacá con 151 casos (7,07%).
- Los Centros Zonales- CZ- del ICBF, con mayor número de ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en su mayoría fueron en Centros Zonales de Bogotá. En general, Donde hubo mayor ingreso a PARD por el delito mencionado fue a través del CZ Montería en Córdoba con 186, CZ Tunja en Boyacá con 123, CZ Quibdó en Choco con 115, CZ Norte Centro Histórico en Atlántico con 114 y CZ Puente Aranda en Bogotá con 75.
- Es llamativo que los departamentos con menos cantidad de registro son los que poseen mayor número de habitantes en zonas rurales, con respecto a los demás departamentos, y que incluye en sus poblaciones a los pueblos indígenas. Por este motivo, vale la pena reflexionar acerca de los mecanismos de denuncia implementados con comunidades alejadas de las zonas urbanas y las rutas de atención existentes para víctimas de grupos étnicos como el indígena. Si bien la jus-

ticia propia ha abordado históricamente la identificación de los casos y el castigo a victimarios, es importante fortalecer este tipo de justicia y diseñar mecanismos que establezcan una comunicación armónica con las instituciones locales y la justicia ordinaria.

- Los departamentos que se identificaron con mayor número de registro de víctimas de ESCNNA: Cundinamarca, Valle del Cauca, Santander, Meta y Antioquia, son zonas que se destacan por su actividad turística, cuestión que ha abordado integralmente el Estado a través de estrategias de prevención y erradicación de la ESCNNA coordinadas por el Ministerio de Salud, ICBF, Ministerio de Comercio y el Ministerio de Trabajo, entre otros. No obstante, es importante que se inicien acciones que involucren a todo el sector productivo y empresarial de estas zonas, para que se diseñen planes integrales de prevención al impacto que el desarrollo económico genera en algunas poblaciones y que se convierte en riesgo para que grupos delincuenciales victimicen a niños, niñas y adolescentes, especialmente en actividades de explotación sexual comercial
- La inducción a la prostitución de niños, niñas y adolescentes, es el delito que mayor cantidad de registros presenta a nivel territorial. Esto evidencia cómo los adultos involucrados en estos casos, alcanzan el objetivo de que a partir de su inducción, niños y niñas sean utilizados con fines sexuales por terceros. La problemática no solo involucra a estas personas que no cumplen con el mandato de proteger a sus niños y niñas, sino que tiene que ver con la cantidad de personas que demandan obtener la gratificación sexual a partir de este grave delito. Es así como los aspectos culturales, los imaginarios de lo masculino y lo femenino, ponen en evidencia la desventaja de las niñas y mujeres adolescente especialmente, frente a la utilización y cosificación del cuerpo que hombres delincuentes buscan a través de estas redes criminales. Adicionalmente cabe la pregunta acerca del lugar de los padres y de las madres en este tipo de situación y qué orientaciones se deben dar entonces, en los planes de prevención y atención a las víctimas de la ESCNNA, a nivel territorial y con un enfoque diferencial. Igualmente para el caso del Estímulo a la prostitución.
- En las bases de datos analizadas, tanto lo identificado por la Policía Nacional como lo observado en el Sistema de Restablecimiento de Derechos, se puede evidenciar el gran riesgo de adolescentes mujeres frente a la problemática de la ESCNNA. Esto implica que los factores de riesgo analizados y relacionados con este grupo etario y que tienen que ver con situaciones como la huida del hogar, la deserción escolar, los antecedentes de violencia y abuso físico y sexual, entre otros, es una de las condiciones sociales y familiares sobre

las cuales se deben enfocar las estrategias de prevención y erradicación de la ESCNNA. Esto incluye acciones orientadas al sano ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, el involucramiento y fortalecimiento a estrategias locales del sector educativo y al respaldo de iniciativas productivas y de mejoramiento económico a las familias más desprotegidas.

### Conclusiones Generales:

- Hay que resaltar que la pobreza no es la causa directa de la ESCNNA, sin embargo, crea las condiciones suficientes y que son aprovechados por los explotadores. Dichas condiciones de vulnerabilidad tienen que ver con la falta de educación y conocimiento tanto por los padres como de los niños, niñas y adolescentes, así como características socioculturales que incluso llevan a considerar la ESCNNA como una práctica usual para el sostenimiento económico de la familia.
- Atacar la pobreza es una de las formas de acabar con muchas condiciones de vulnerabilidad que impiden el goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no es una situación que deba obligar a una familia a promover algún tipo de violencia con objetivos económicos, pero es una situación que junto con contextos violentos de abusos y desatención, características socioculturales, condiciones adversas y desfavorables para las mujeres y niñas, crea las condiciones propicias para el surgimiento de problemáticas como el ESCNNA.
- El tránsito y/o presencia de gran número de hombres en un lugar determinado es un factor de riesgo que incide considerablemente en la ocurrencia en la ESCNNA. En este sentido, es fundamental el desarrollo de estudios e investigaciones que puedan dar luces de los fenómenos territoriales teniendo en cuenta: el ingreso de nuevos de mercados, la extracción de recursos, el tránsito estratégico y continuo de personal militar, y las dinámicas comerciales tradicionales, entre otras.
- La construcción de una masculinidad en la sociedad actual implica un cambio de perspectivas respecto a la sexualidad del hombre y sus imposiciones frente al sexo femenino. Esto implica el reconocimiento y transformación de los que llama (Salas C., 2013) el “síndrome de normalidad”, lo que impide a los hombres ver más allá de una realidad sociocultural histórica de dominación frente a las mujeres, niñas y adolescentes. En este sentido, desde distintos sectores de la sociedad civil, entidades estatales, la comunidad internacional, entre otros; es fundamental la creación y promoción de espacios de participación de hombres.

- El historial de abuso físico y sexual es un factor de riesgo que incide de manera indirecta en la ocurrencia de la ESCNNA. La prevención, la detección temprana, y la protección de estos abusos es fundamental para no permitir el círculo de violencia que conlleva a cualquier forma de explotación sexual.
- Es indispensable brindar herramientas y mecanismos a niños, niñas y adolescente para manifestar y denunciar cualquier tipo de abuso sexual o físico. Es decir, comenzar un proceso de empoderamiento creando facultades para el rechazo de estas formas de violencia. Así mismo, lo anterior implica que dicho empoderamiento este relacionado con el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos permitiéndoles reconocerse como sujetos de derechos generando factores de protección.
- Es fundamental el fortalecimiento en la respuesta del Estado en cuanto a la judicialización de los agresores sexuales; esto con el propósito de cambiar el imaginario colectivo de penas blandas y acciones insuficientes que dejan en completa libertad y sin alguna rehabilitación a agresores sexuales. Estas medidas serán fundamentales para promover la denuncia de estos delitos.
- Los antecedentes de abuso físico y sexual son un evidente factor de riesgo de huida y abandono del hogar y por consiguiente la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, este estado de vulnerabilidad permite que sea aprovechado por redes y organizaciones criminales para vincularlos a actividades de explotación sexual. Es fundamental en este sentido, brindar asistencia, apoyo y protección a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentren sin hogar o que hayan abandonado el lugar por motivos de abusos físico o sexual.
- Se ha demostrado en numerosos ocasiones que el abuso de alcohol y sustancias psicoactivas están muy vinculados con el fenómeno de la prostitución. Por un lado, como forma de enganche al ejercicio de esta actividad creando una dependencia a algún tipo de droga, y por otro lado, como un forma de escapar de una realidad dolorosa como la condición. Generalmente, son los mismos proxenetas quienes proveen este tipo de drogas y/o alcohol siendo estos parte de las mismas redes de explotación sexual y tráfico de drogas. En la mayoría de los casos el vínculo empieza de forma amigable, incluso por un familiar o persona cercana, aprovechando la inexperiencia del niño, niña o adolescente.
- Escapar de este círculo de vulneraciones es bastante complejo ya que se encuentran bajo el poder de las drogas y el alcohol y bajo las amenazas de los explotadores y redes criminales. Es evidente también que no es usual que intenten buscar ayuda debido a que son sometidos a un mundo y una vida de ilegalidad, siendo estigmatizados socialmente y no tratados como verdaderas víctimas.
- La familia es la base para la construcción de una vida digna y próspera, fundamental para el desarrollo, la protección y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, cuando la familia no garantiza las condiciones necesarias para la crianza y el desarrollo en esta etapa inicial vida, se convierte en lo contrario de un entorno protector, es decir, un ambiente lleno de adversidades, amenazas y constantes abusos y desatenciones. Lo anterior es determinante hacia una constante vulneración de derechos, que posteriormente puede incluso pasar de ser una víctima a victimario.
- La disfunción familiar es la raíz de muchos problemas a futuro a los que tienen que verse enfrentados los niños, niñas y adolescentes. La familias en donde existe el abuso físico y sexual son factores que inciden de manera importante en la aparición de fenómenos como la ESCNNA. El trabajo con familias identificadas como disfuncionales es fundamental para evitar futuras vulneraciones en los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- La tipificación de los perfiles de las personas que acceden, distribuyen o producen pornografía infantil, así como sus preferencias frente a éste tipo de material deben ser objeto de análisis y estudio, el cual sólo se ha realizado en pocos países como el caso de Holanda, donde las personas que sean encontradas con éste material, ya sea viéndolo, distribuyéndolo o compartiéndolo (que no sean reincidentes), son reclusos en una especie de clínica o institución donde un grupo de terapeutas trata éste problema. Lo anterior permite realizar estudios y comparaciones desde los consumidores de éste tipo de material para poder diseñar y poner en marcha políticas y soluciones que realmente tengan en cuenta todas las dinámicas reales de problemática (Buschman, Wilcox, Krapohl, Oelrich, & Hackett, 2010), debido a que en muchos casos como en Estados Unidos se han realizado avances en el endurecimiento de penas como se mencionó anteriormente, pero no en ahondar en el entendimiento de la problemática y sus dinámicas.
- En relación a las TIC y la ESCNNA, desde la parte jurídica es necesario equiparar los delitos relacionados, con la posesión, distribución o realización de pornografía infantil, con los delitos de abuso sexual y explotación sexual infantil ya que el

aprovechamiento de las tecnologías de la información para éstos fines en muchos casos originan traumas similares o iguales desde los puntos de vista físico, psicológico y emocional.

- Existe la necesidad de realizar más investigaciones, análisis y tomar medidas frente a los riesgos que significa el hecho de que gran parte de los adolescentes y los jóvenes se encuentren conectados constantemente a internet (hiperconectividad), tengan acceso fácilmente y sean vulnerables a varias dinámicas relacionadas con la ESCNNA, para tomar medidas y diseñar políticas efectivas, pertinentes y con conocimiento de la problemática.
- Es necesario crear y brindar herramientas que vinculen a la familia, que sean cada vez más efectivas y consecuentes con una realidad en constante hiperconectividad. Esto con el propósito de establecer nuevos roles parentales con miras a la protección de sus hijos e hijas haciendo de internet un medio para su aprendizaje y provecho para sus conocimientos, considerando las adversidades y peligros que perjudican su formación educativa desarrollo integral. Así mismo, se considera de gran importancia construir instrumentos, como grandes encuestas y sondeos, que permitan conocer a profundidad la problemática y los retos a enfrentar teniendo en consideración dicha hiperconectividad.

### Conclusiones empresas:

- De acuerdo con los principales departamentos en los que se ha identificado un mayor registro de casos de explotación sexual comercial de NNA, se puede resaltar la importancia del diseño de acciones de prevención a esta problemática por parte de la empresa privada que hace una fuerte presencia en estos territorios, ya sea desde el sector minero-energético, turístico o de transporte de mercancías, entre otros. Por este motivo, la articulación y el involucramiento de estos sectores empresariales en la implementación de políticas, planes, proyectos y programas que se orienten a prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, es de suprema importancia y obedece a las pautas y principios divulgados por los instrumentos internacionales que buscan la protección y el respeto a los Derechos Humanos por parte de estos sectores.
- El sector privado es un actor fundamental por vincular en las estrategias de prevención de la ESCNNA en el país, para ello el Estado debe inicialmente, asegurar que la situación y los hallazgos de la problemática en cada región sean puestas en conocimiento de las empresas que operan e inciden en los territorios.
- De acuerdo al marco normativo vigente y a los factores de riesgo macro socioculturales y económicos, se identifican los sectores de la economía que tienen mayor incidencia en la problemática de explotación sexual comercial de menores, por tanto las entidades y autoridades públicas pueden canalizar sus acciones hacia dichos sectores, además permite profundizar en las posibles dinámicas de explotación relacionadas con las características de operación de todos los eslabones de las cadenas productivas de dichos sectores.
- Una de las estrategias que evidencian el enfoque preventivo por parte de las empresas está relacionada con las medidas de conocimiento y gestión de los riesgos, cuyos afectados sean las comunidades de su área de influencia. En cuanto a la explotación sexual comercial, inicialmente las empresas deben informarse y cumplir la normatividad que se les exige, en específico las empresas de turismo, transportadoras y de servicios de comunicaciones; adicionalmente deben tener claridad sobre las características de la problemática y determinar pautas, protocolos, herramientas, guías, etc., que garanticen que sus empleados y aliados sepan cómo actuar con debida diligencia.
- Ante quejas y reclamos que estén relacionados con la problemática ESCNNA, las empresas deben informar de tales casos a las autoridades competentes: Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación; así mismo deben ingresar los casos en su sistema o mecanismo de quejas y reclamos, evaluar y asignar un procedimiento específico para dichos casos, investigar e informar al reclamante sobre las decisiones internas que se tomen frente al caso.
- Se requiere que las autoridades municipales y departamentales tengan claridad de la ruta de respuesta ante casos de explotación sexual comercial en los que estén involucrados trabajadores o contratistas de las empresas que operan en su región, así mismo es necesario que involucren a los diferentes sectores económicos en las acciones de prevención que adelanten frente a dicha problemática.
- La cultura en derechos humanos permite transformaciones estructurales en las regiones donde se viene presentando la explotación sexual comercial, es deber del Estado asignar recursos humanos, técnicos, pedagógicos, financieros y demás, que permitan un cambio progresivo hacia el cumplimiento de los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes; de igual forma, es deber de las empresas asegurar que sus grupos de interés se vinculen a programas de formación y sensibilización en la materia.

## X. BIBLIOGRAFIA

- Azaola, E. (2006). The Sexual Exploitation of Children in Mexico. *Police Practice & Research* , 97-110.
- Longford, M. (1995). Family poverty and the exploitation of child labor. *Law & Policy* , 471-482.
- Chafel, J. A. (1993). *Child Poverty and Public Policy*. Washington: The Urban Institute.
- Hood-Brown, M. (1998). Trading for a place: Poor women and prostitution. *Journal of poverty* , 13-33.
- Instituto Interamericano del Niño - IIN. (2003). *La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina*. Montevideo.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2007). *Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil*. Suiza: Oficina Internacional del Trabajo.
- Lederer, L. (1996). Poor children targets of sexual exploitation. *National Catholic Reporter* , 11-12.
- Clawson, Dutch, Solomon, & Grace. (2009, Agosto 30). *Human Trafficking Into and Within the United States: A Review of the Literature*. Retrieved from U.S. Department of Health & Human Services: <http://aspe.hhs.gov/hsp/07/HumanTrafficking/LitRev/>
- Reid, J. A. (2011). An Exploratory Model of Girl's Vulnerability to Commercial Sexual Exploitation in Prostitution. *Child maltreatment*, 146-157.
- Messman-Moore, T. L., Ward, R. M., & Brown, A. L. (2009). Substance Use and PTSD Symptoms Impact the Likelihood of Rape and Revictimization in College Women. *Journal of Interpersonal Violence* , 499-521.
- Hughes, D. M. (2002). The Use of New Communications and Information Technologies for Sexual Exploitation of Women and Children. *Hastings Women's Law Journal* , 129-148.
- Itzin, C. (2001). Incest, Paedophilia, Pornography, and prostitution: Making Familial Males more visible as the abusers. *Child Abuse Review*, 10, 35-48.
- Hamilton, M. (2012). The child pornography crusade and it's net widening effect. *Cardozo Law Review*, 33 (4), 1679-1732.
- Hughes, D. M. (2004). Prostitution Online. *Journal of Trauma Practice*, 2 (3-4), 115-132.
- Buschman, J., Wilcox, D., Krapohl, D., Oelrich, M., & Hackett, S. (2010). Cybersex offender risk assessment. An explorative study. *Journal of sexual aggression*, 16 (2), 197-209.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2013, 09 13). Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Retrieved 09 13, 2013, from MinTIC: <http://www.mintic.gov.co>
- UNICEF. (2000). *Estado Mundial de la Infancia 2000*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. New York: UNICEF.
- UNICEF. (2005). *Estado Mundial de la Infancia 2005: La infancia amenazada*. New York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2006). *Estado Mundial de la Infancia 2006: Excluidos e Invisibles*. New York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- McCord, J. (1998). *The APSAC Handbook on child maltreatment*. (J. Briere, L. Berliner, J. A. Bulkley, C. Jenny, & T. R. Reid, Eds.) London : Sage Publications.
- Powers, J. L., & Jaklitsch, B. W. (1989). *Understanding Survivors of Abuse: Stories of Homeless and Runaway Adolescents*. Indianapolis: US Dept of Health and Human Services United States of America.
- James, J., & Meyerding, J. (1978). Early sexual experience as a factor in prostitution. *Archives of Sexual Behavior* , 31-42.
- Simons, R. L., & Whitbeck, L. B. (1991). Sexual Abuse as a Precursor to Prostitution and Victimization among Adolescent and Adult Homeless Women. *Journal of Family Issues*, 12 (3), 361-379.
- Moon, K. (1997). *Sex Among Allies: Military Prostitution in US-Korean Relations*. New York: Columbia University Press.

- UNICEF. (2001). *Aprovecharse del abuso*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Salas C., J. M. (2013, septiembre 18). *La Masculinidad y la Explotación Sexual Comercial. Una problemática actual*. Retrieved from Instituto WEM: <http://institutowemcr.org/>
- Higate, P. (2007). *Peacekeepers, Masculinities, and Sexual Exploitation*. *Men and Masculinities*, 10 (1), 99-119.
- Silbert, M. H., & Pines, A. M. (1981). *Sexual child abuse as an antecedent to prostitution*. *Child Abuse & Neglect*, 5 (4), 407-411.
- Garbay, S. (2003). *Migración, esclavitud y tráfico de personas*. *Revista Aportes Andinos*, 7.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2001, mayo 10). *La pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 10/05/2001, E/C.12/2001/10 . Ginebra: ONU.
- Seng, M. J. (1989). *Child sexual abuse and adolescent prostitution: a comparative analysis*. *Adolescence*, 24 (95), 65-75.
- Greene, J. M., Ennett, S. T., & Ringwalt, C. (1999). *Prevalence and correlates of survival*. *American Journal of Public Health*, 89 (9), 1406-1409.
- Rotheram-Borus, M. J., Mahler, K. A., Koopman C, C., & Langabeer K., K. (1996). *Sexual abuse history and associated multiple risk behavior in adolescent runaways*. *Am J Orthopsychiatry*, 66 (3), 390-400.
- Kuhns, J. B., & Widom, C. S. (1996, November). *Childhood victimization and subsequent risk for promiscuity, prostitution, and teenage pregnancy: a prospective study*. *Am J Public Health* , 1607-1612.
- Weber, A. E., Boivin, J.-F., Blais, L., Haley, N., & Roy, É. (2005). *Predictors of initiation into prostitution among female street youths*. *Journal of Urban Health*, 81 (4), 584-595.
- Silberta, M. H., Pinesa, A. M., & Lyncha, T. (1982). *Substance abuse and prostitution*. *Journal of Psychoactive Drugs*, 14 (3), 193-197.
- Fundación Renacer. (2011). Retrieved Septiembre 30, 2013, from <http://fundacionrenacer.org/>
- DARA Thailand. (2008-2011). *Sexual Exploitation and Substance Abuse*. Retrieved 09 30, 2013, from DARA Thailand: Drugs & Alcohol Rehab Asia : <http://alcoholrehab.com/>
- Estes, R. J., & Weiner, N. A. (2001). *The Commercial Sexual Exploitation of Children In the U. S., Canada and Mexico*. Philadelphia: University of Pennsylvania.
- Willoughby, J. (1998). *Sex among Allies by Katharine H. S. Moon Review by: John Willoughby*. *The Journal of Military History*, 62 (4), 961-962.

## XI. ANEXOS

### ANEXO 1

A continuación se enuncian las consideraciones que hace el Código Penal (Ley 599 de 2000) a los delitos referentes a la Explotación Sexual:

**Inducción a la prostitución.** [Modificado por el artículo 8 de la ley 1236 de 2008] El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de diez (10) a veintidós (22) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Proxenetismo con menor de edad.** [Adicionado mediante el artículo 2 de la ley 1329 de 2009] El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, incurrirá en prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años y multa de sesenta y siete (67) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Constreñimiento a la prostitución.** [Modificado por el artículo 9 de la ley 1236 de 2008] El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### Trata de personas:

El texto del presente artículo tenía la siguiente redacción:

*“Artículo 215. Trata de personas. El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

Actualmente la conducta de Trata de personas se halla reprimida en el artículo 188-A del Código Penal, de la siguiente manera:

*“Artículo 188-A. Trata de personas. [Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004] El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de*

*ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal”

**Estímulo a la prostitución de menores.** [Modificado por el artículo 11 de la ley 1236 de 2008] El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

**Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.** [Adicionado por el artículo 3 de la ley 1329 de 2009] El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este sólo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años.

**Parágrafo.** El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

La pena se agravará de una tercera parte a la mitad:

1. Si la conducta se ejecuta por un turista o viajero nacional o extranjero.
2. Si la conducta constituyere matrimonio o convivencia, servil o forzado.
3. Si la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.
4. Si la conducta se comete sobre persona menor de catorce (14) años de edad.
5. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.

**Pornografía con personas menores de 18 años.** [Modificado por el artículo 24 de la ley 1336 de 2009] El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

**Turismo sexual.** [Modificado por el artículo 23 de la ley 1336 de 2009] El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad incurrirá

en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años.

**Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.** [Modificado por el artículo 4 de la ley 1329 de 2009] El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de catorce (14) años.

## ANEXO 2

Regional	Centro Zonal	Municipio	
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NORORIENTAL	MEDELLÍN	
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL	MEDELLÍN	
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL SUR ORIENTAL	MEDELLÍN	
ANTIOQUIA	CZ ABURRA NORTE	BARBOSA	
ANTIOQUIA		BELMIRA	
ANTIOQUIA		BELLO	
ANTIOQUIA		COPACABANA	
ANTIOQUIA		DON MATÍAS	
ANTIOQUIA		ENTRERRIOS	
ANTIOQUIA		GIRARDOTA	
ANTIOQUIA		SAN PEDRO	
ANTIOQUIA		CZ ABURRA SUR	AMAGÁ
ANTIOQUIA			ANGELÓPOLIS
ANTIOQUIA	ARMENIA		
ANTIOQUIA	CALDAS		
ANTIOQUIA	ENVIGADO		
ANTIOQUIA	FREDONIA		
ANTIOQUIA	HELICONIA		
ANTIOQUIA	ITAGUI		
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA		
ANTIOQUIA	LA PINTADA		
ANTIOQUIA	MONTEBELLO		
ANTIOQUIA	SABANETA		
ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA		
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ		
ANTIOQUIA	VENECIA		

ANTIOQUIA	CZ BAJO CAUCA	CÁCERES
ANTIOQUIA		CAUCASIA
ANTIOQUIA		EL BAGRE
ANTIOQUIA		NECHÍ
ANTIOQUIA		TARAZÁ
ANTIOQUIA		ZARAGOZA
ANTIOQUIA	CZ LA MESETA	ANGOSTURA
ANTIOQUIA		BRICEÑO
ANTIOQUIA		CAMPAMENTO
ANTIOQUIA		CAROLINA
ANTIOQUIA		GÓMEZ PLATA
ANTIOQUIA		GUADALUPE
ANTIOQUIA		ITUANGO
ANTIOQUIA		SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
ANTIOQUIA		SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
ANTIOQUIA		SANTA ROSA DE OSOS
ANTIOQUIA		TOLEDO
ANTIOQUIA		VALDIVIA
ANTIOQUIA		YARUMAL
ANTIOQUIA	CZ MAGDALENA MEDIO	CARACOLÍ
ANTIOQUIA		MACEO
ANTIOQUIA		PUERTO BERRÍO
ANTIOQUIA		PUERTO NARE
ANTIOQUIA		PUERTO TRIUNFO
ANTIOQUIA		YONDÓ
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA		ANZA
ANTIOQUIA		BURITICÁ
ANTIOQUIA		EBÉJICO
ANTIOQUIA		GIRALDO
ANTIOQUIA		LIBORINA
ANTIOQUIA		OLAYA
ANTIOQUIA		SABANALARGA
ANTIOQUIA		SAN JERÓNIMO
ANTIOQUIA		SOPETRÁN
ANTIOQUIA		CZ OCCIDENTE MEDIO
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	
ANTIOQUIA	DABEIBA	
ANTIOQUIA	FRONTINO	
ANTIOQUIA	PEQUE	
ANTIOQUIA	URAMITA	
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE	ABEJORRAL
ANTIOQUIA		ALEJANDRÍA
ANTIOQUIA		ARGELIA
ANTIOQUIA		CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA		CONCEPCIÓN
ANTIOQUIA		GUARNE
ANTIOQUIA		GUATAPE
ANTIOQUIA		LA CEJA
ANTIOQUIA		LA UNIÓN
ANTIOQUIA		MARINILLA
ANTIOQUIA		NARIÑO
ANTIOQUIA	PEÑOL	

ANTIOQUIA		RETIRO	
ANTIOQUIA		RIONEGRO	
ANTIOQUIA		SAN VICENTE	
ANTIOQUIA		SONSON	
ANTIOQUIA	CZ PORCE NUS	AMALFI	
ANTIOQUIA		ANORÍ	
ANTIOQUIA		CISNEROS	
ANTIOQUIA		REMEDIOS	
ANTIOQUIA		SAN ROQUE	
ANTIOQUIA		SANTO DOMINGO	
ANTIOQUIA		SEGOVIA	
ANTIOQUIA		VEGACHÍ	
ANTIOQUIA		YALÍ	
ANTIOQUIA		YOLOMBÓ	
ANTIOQUIA		CZ SUROESTE	ANDES
ANTIOQUIA			BETANIA
ANTIOQUIA			CIUDAD BOLÍVAR
ANTIOQUIA			CARAMANTA
ANTIOQUIA	HISPANIA		
ANTIOQUIA	JARDÍN		
ANTIOQUIA	JERICÓ		
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO		
ANTIOQUIA	SALGAR		
ANTIOQUIA	TÁMESIS		
ANTIOQUIA	TARSO		
ANTIOQUIA	VALPARAÍSO		
ANTIOQUIA	CZ PENDERISCO		BETULIA
ANTIOQUIA			CAICEDO
ANTIOQUIA		CONCORDIA	
ANTIOQUIA		URRAO	
ANTIOQUIA		CZ URABA	APARTADÓ
ANTIOQUIA	ARBOLETES		
ANTIOQUIA	CAREPA		
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ		
ANTIOQUIA	MURINDÓ		
ANTIOQUIA	MUTATÁ		
ANTIOQUIA	NECOCLÍ		
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ		
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA		
ANTIOQUIA	TURBO		
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE		
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE MEDIO		COCORNÁ
ANTIOQUIA			GRANADA
ANTIOQUIA			SAN CARLOS
ANTIOQUIA		SAN FRANCISCO	
ANTIOQUIA		SAN LUIS	
ANTIOQUIA		SAN RAFAEL	
ANTIOQUIA		EL SANTUARIO	
ATLANTICO		CZ NORTE CENTRO HISTORICO	BARRANQUILLA
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA		
ATLANTICO	CZ SUROCCIDENTE	BARRANQUILLA	

ATLANTICO	CZ BARANOA	BARANOA
ATLANTICO		GALAPA
ATLANTICO		JUAN DE ACOSTA
ATLANTICO		PIOJÓ
ATLANTICO		POLONUEVO
ATLANTICO		TUBARÁ
ATLANTICO		USIACURÍ
ATLANTICO	CZ SABANALARGA	CANDELARIA
ATLANTICO		LURUACO
ATLANTICO		MANATÍ
ATLANTICO		REPELÓN
ATLANTICO		SABANALARGA
ATLANTICO	CZ SABANAGRANDE	CAMPO DE LA CRUZ
ATLANTICO		PALMAR DE VARELA
ATLANTICO		PONEDERA
ATLANTICO		SABANAGRANDE
ATLANTICO		SANTA LUCÍA
ATLANTICO		SANTO TOMÁS
ATLANTICO		SUAN
ATLANTICO		MALAMBO
ATLANTICO	CZ HIPODROMO	SOLEDAD
ATLANTICO		BARRANQUILLA
ATLANTICO	CZ SURORIENTE	BARRANQUILLA
BOGOTÁ	CZ CIUDAD BOLIVAR	CIUDAD BOLIVAR
BOGOTÁ	CZ TUNJUELITO	TUNJUELITO
BOGOTÁ	CZ USME	USME
BOGOTÁ		SUMAPAZ
BOGOTÁ	CZ SAN CRISTOBAL SUR	SAN CRISTOBAL SUR
BOGOTÁ	CZ KENNEDY	KENNEDY
BOGOTÁ	CZ REVIVIR	TEUSAQUILLO
BOGOTÁ	CZ PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA
BOGOTÁ	CZ BOSA	BOSA
BOGOTÁ	CZ RAFAEL URIBE	ANTONIO NARIÑO
BOGOTÁ		RAFAEL URIBE
BOGOTÁ	CZ SANTA FE	SANTA FE
BOGOTÁ		LA CANDELARIA
BOGOTÁ	CZ FONTIBON	FONTIBON
BOGOTÁ	CZ BARRIOS UNIDOS	CHAPINERO
BOGOTÁ		BARRIOS UNIDOS
BOGOTÁ		TEUSAQUILLO
BOGOTÁ	CZ ENGATIVA	ENGATIVA
BOGOTÁ	CZ SUBA	SUBA
BOGOTÁ	CZ USAQUEN	USAQUEN
BOGOTÁ	CZ MARTIRES	MARTIRES
BOGOTÁ		PUENTE ARANDA
BOLIVAR	CZ HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	CARTAGENA
BOLIVAR	CZ DE LA VIRGEN Y TURISTICO	CARTAGENA
BOLIVAR		CLEMENCIA
BOLIVAR		SANTA CATALINA
BOLIVAR	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	CARTAGENA
BOLIVAR		SAN CRISTÓBAL
BOLIVAR		SAN ESTANISLAO
BOLIVAR		SANTA ROSA
BOLIVAR		SOPLAVIENTO
BOLIVAR		VILLANUEVA

BOLIVAR	CZ TURBACO	ARJONA
BOLIVAR		ARROYOHONDO
BOLIVAR		CALAMAR
BOLIVAR		MAHATES
BOLIVAR		MARÍA LA BAJA
BOLIVAR		TURBACO
BOLIVAR		TURBANÁ
BOLIVAR	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	CÓRDOBA
BOLIVAR		EL CARMEN DE BOLÍVAR
BOLIVAR		EL GUAMO
BOLIVAR		SAN JACINTO
BOLIVAR		SAN JUAN NEPOMUCENO
BOLIVAR		ZAMBRANO
BOLIVAR	CZ MAGANGUE	ACHÍ
BOLIVAR		MAGANGUÉ
BOLIVAR		MONTECRISTO
BOLIVAR		PINILLOS
BOLIVAR		SAN JACINTO DEL CAUCA
BOLIVAR		TIQUISIO
BOLIVAR	CZ MOMPOX	ALTOS DEL ROSARIO
BOLIVAR		BARRANCO DE LOBA
BOLIVAR		CICUCO
BOLIVAR		EL PEÑÓN
BOLIVAR		HATILLO DE LOBA
BOLIVAR		MARGARITA
BOLIVAR		MOMPÓS
BOLIVAR		SAN FERNANDO
BOLIVAR		SAN MARTÍN DE LOBA
BOLIVAR		TALAIGUA NUEVO
BOLIVAR	CZ SIMITI	ARENAL
BOLIVAR		CANTAGALLO
BOLIVAR		MORALES
BOLIVAR		NOROSI
BOLIVAR		REGIDOR
BOLIVAR		RÍO VIEJO
BOLIVAR		SAN PABLO
BOLIVAR		SANTA ROSA DEL SUR
BOLIVAR		SIMITÍ
BOYACA	CZ TUNJA 1	TUNJA
BOYACA		BOYACÁ
BOYACA		CHIVATÁ
BOYACA		CIÉNEGA
BOYACA		CÓMBITA
BOYACA		CUCAITA
BOYACA		CHÍQUIZA
BOYACA		JENESANO
BOYACA		VILLA DE LEYVA

BOYACA		MOTAVITA
BOYACA		NUEVO COLÓN
BOYACA		OICATÁ
BOYACA		RAMIRIQUÍ
BOYACA		RONDÓN
BOYACA		SÁCHICA
BOYACA		SAMACÁ
BOYACA		SIACHOQUE
BOYACA		SORA
BOYACA		SOTAQUIRÁ
BOYACA		SORACÁ
BOYACA		TIBANÁ
BOYACA		TOCA
BOYACA		TURMEQUÉ
BOYACA		TUTA
BOYACA		UMBITA
BOYACA		VENTAQUEMADA
BOYACA		VIRACACHÁ
BOYACA		TUNJA
BOYACA		BOYACÁ
BOYACA		CHIVATÁ
BOYACA		CIÉNEGA
BOYACA		CÓMBITA
BOYACA		CUCAITA
BOYACA		JENESANO
BOYACA		VILLA DE LEYVA
BOYACA		MOTAVITA
BOYACA		NUEVO COLÓN
BOYACA		OICATÁ
BOYACA		RAMIRIQUÍ
BOYACA		RONDÓN
BOYACA		SÁCHICA
BOYACA		SIACHOQUE
BOYACA		SORA
BOYACA		SOTAQUIRÁ
BOYACA		SORACÁ
BOYACA		TIBANÁ
BOYACA		TOCA
BOYACA		TURMEQUÉ
BOYACA		TUTA
BOYACA		VENTAQUEMADA
BOYACA		VIRACACHÁ
BOYACA		AQUITANIA
BOYACA		CUÍTIVA
BOYACA		FIRAVITIBA
BOYACA		GAMEZA

BOYACA		IZA
BOYACA		LABRANZAGRANDE
BOYACA		MONGUA
BOYACA		MONGUÍ
BOYACA		PAJARITO
BOYACA		PAYA
BOYACA		PESCA
BOYACA		PISBA
BOYACA		SOGAMOSO
BOYACA		TÓPAGA
BOYACA		TOTA
BOYACA		BELÉN
BOYACA		BETÉITIVA
BOYACA		BUSBANZÁ
BOYACA	CZ DUITAMA	CERINZA
BOYACA		CORRALES
BOYACA		DUITAMA
BOYACA		FLORESTA
BOYACA		JERICÓ
BOYACA		NOBSA
BOYACA		PAIPA
BOYACA		PAZ DE RÍO
BOYACA		SANTA ROSA DE VITERBO
BOYACA		SOCOTÁ
BOYACA		SOCHA
BOYACA		TASCO
BOYACA		TIBASOSA
BOYACA		TUTAZÁ
BOYACA		BUENAVISTA
BOYACA		CALDAS
BOYACA		CHIQUINQUIRÁ
BOYACA		COPER
BOYACA		LA VICTORIA
BOYACA		MARIPÍ
BOYACA	CZ CHIQUINQUIRA	MUZO
BOYACA		QUÍPAMA
BOYACA		RÁQUIRA
BOYACA		SABOYÁ
BOYACA		SAN MIGUEL DE SEMA
BOYACA		SUTAMARCHÁN
BOYACA		TINJACÁ
BOYACA		ALMEIDA
BOYACA		CHINAVITA
BOYACA	CZ GARAGOA	CHIVOR
BOYACA		GARAGOA
BOYACA		GUATEQUE

BOYACA		GUAYATÁ
BOYACA		LA CAPILLA
BOYACA		MACANAL
BOYACA		PACHAVITA
BOYACA		SAN LUIS DE GACENO
BOYACA		SANTA MARÍA
BOYACA		SOMONDOCO
BOYACA		SUTATENZA
BOYACA		TENZA
BOYACA	CZ PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACÁ
BOYACA		BOAVITA
BOYACA		CHITA
BOYACA		COVARACHÍA
BOYACA		LA UVITA
BOYACA	CZ SOATA	SATIVANORTE
BOYACA		SATIVASUR
BOYACA		SOATÁ
BOYACA		SUSACÓN
BOYACA		TIPACOQUE
BOYACA		CHISCAS
BOYACA		EL COCUY
BOYACA		EL ESPINO
BOYACA	CZ EL COCUY	GUACAMAYAS
BOYACA		GUICÁN
BOYACA		PANQUEBA
BOYACA		SAN MATEO
BOYACA		BERBEO
BOYACA		CAMPOHERMOSO
BOYACA	CZ MIRAFLORES	MIRAFLORES
BOYACA		PÁEZ
BOYACA		SAN EDUARDO
BOYACA		ZETAQUIRA
BOYACA		ARCABUCO
BOYACA		CHITARAQUE
BOYACA		GACHANTIVÁ
BOYACA	CZ MONIQUIRA	MONIQUIRÁ
BOYACA		SAN JOSÉ DE PARE
BOYACA		SANTANA
BOYACA		SANTA SOFÍA
BOYACA		TOGÚÍ
BOYACA		BRICEÑO
BOYACA		OTANCHE
BOYACA	CZ OTANCHE	PAUNA
BOYACA		SAN PABLO DE BORBUR
BOYACA		TUNUNGUÁ

CALDAS	CZ MANIZALES 1	MANIZALES	
CALDAS		CHINCHINÁ	
CALDAS		FILADELFIA	
CALDAS		NEIRA	
CALDAS		PALESTINA	
CALDAS		VILLAMARÍA	
CALDAS	CZ MANIZALES 2	MANIZALES	
CALDAS		CHINCHINÁ	
CALDAS		FILADELFIA	
CALDAS		NEIRA	
CALDAS		PALESTINA	
CALDAS		VILLAMARÍA	
CALDAS	CZ OCCIDENTE	ANSERMA	
CALDAS		BELALCÁZAR	
CALDAS		MARMATO	
CALDAS		RIOSUCIO	
CALDAS		RISARALDA	
CALDAS		SAN JOSÉ	
CALDAS		SUPIÁ	
CALDAS		VITERBO	
CALDAS	CZ ORIENTE	LA DORADA	
CALDAS		NORCASIA	
CALDAS		SAMANÁ	
CALDAS		VICTORIA	
CALDAS	CZ NORTE	AGUADAS	
CALDAS		ARANZAZU	
CALDAS		LA MERCED	
CALDAS		PÁCORÁ	
CALDAS		SALAMINA	
CALDAS		MANZANARES	
CALDAS	CZ SUR ORIENTE	MARQUETALIA	
CALDAS		MARULANDA	
CALDAS		PENSILVANIA	
CALDAS		FLORENCIA	
CAQUETA	CZ FLORENCIA 1	LA MONTAÑITA	
CAQUETA		MORELIA	
CAQUETA		FLORENCIA	
CAQUETA	CZ FLORENCIA 2	MILÁN	
CAQUETA		SOLANO	
CAQUETA		CARTAGENA DEL CHAIRÁ	
CAQUETA	CZ PUERTO RICO	EL DONCELLO	
CAQUETA		EL PAUJIL	
CAQUETA		PUERTO RICO	
CAQUETA		SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
CAQUETA		CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	ALBANIA
CAQUETA			BELÉN DE LOS ANDAQUIES

CAQUETA		CURILLO
CAQUETA		SAN JOSÉ DEL FRAGUA
CAQUETA		SOLITA
CAQUETA		VALPARAÍSO
CAUCA	CZ POPAYAN	POPAYÁN
CAUCA		CAJIBÍO
CAUCA		EL TAMBO
CAUCA		LA SIERRA
CAUCA	CZ CENTRO	MORALES
CAUCA		PIENDAMÓ
CAUCA		ROSAS
CAUCA		SOTARA
CAUCA		TIMBÍO
CAUCA		CALDONO
CAUCA		CALOTO
CAUCA		INZÁ
CAUCA		JAMBALÓ
CAUCA		PAEZ
CAUCA	CZ INDIGENA	PURACÉ
CAUCA		SANTANDER DE QUILICHAO
CAUCA		SILVIA
CAUCA		SOTARA
CAUCA		TORIBIO
CAUCA		TOTORÔ
CAUCA		ARGELIA
CAUCA		BALBOA
CAUCA		FLORENCIA
CAUCA	CZ SUR	MERCADERES
CAUCA		PATÍA(EL BORDO)
CAUCA		SUCRE
CAUCA		BUENOS AIRES
CAUCA		CALDONO
CAUCA		CALOTO
CAUCA		CORINTO
CAUCA		GUACHENE
CAUCA		MIRANDA
CAUCA	CZ NORTE	PADILLA
CAUCA		PUERTO TEJADA
CAUCA		SANTANDER DE QUILICHAO
CAUCA		SUÁREZ
CAUCA		TORIBIO
CAUCA		VILLA RICA
CAUCA		ALMAGUER
CAUCA		BOLÍVAR
CAUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	LA VEGA
CAUCA		PIAMONTE

CAUCA		SAN SEBASTIÁN
CAUCA		SANTA ROSA
CAUCA	CZ COSTA PACIFICA	GUAPI
CAUCA		LÓPEZ DE MICAY
CAUCA		TIMBIQUÍ
CESAR		VALLEDUPAR
CESAR	CZ VALLEDUPAR 1	BOSCONIA
CESAR		EL COPEY
CESAR		MANAURE
CESAR		PUEBLO BELLO
CESAR		LA PAZ
CESAR		VALLEDUPAR
CESAR	CZ VALLEDUPAR 2	BOSCONIA
CESAR		EL COPEY
CESAR		ASTREA
CESAR	CZ CHIRIGUANA	CHIMICHAGUA
CESAR		CHIRIGUANÁ
CESAR		CURUMANÍ
CESAR		EL PASO
CESAR		AGUACHICA
CESAR		GAMARRA
CESAR	CZ AGUACHICA	GONZÁLEZ
CESAR		LA GLORIA
CESAR		PAILITAS
CESAR		PELAYA
CESAR		RÍO DE ORO
CESAR		SAN ALBERTO
CESAR		SAN MARTÍN
CESAR		TAMALAMEQUE
CESAR		AGUSTÍN CODAZZI
CESAR		BECERRIL
CESAR		LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR		SAN DIEGO
CORDOBA	CZ 1 MONTERIA	MONTERÍA
CORDOBA		CANALETE
CORDOBA		LOS CÓRDOBAS
CORDOBA		PUERTO ESCONDIDO
CORDOBA	CZ CERETE	CERETÉ
CORDOBA		CIÉNAGA DE ORO
CORDOBA		COTORRA
CORDOBA		SAN CARLOS
CORDOBA		SAN PELAYO
CORDOBA		BUENAVISTA
CORDOBA	CZ PLANETARICA	PLANETA RICA
CORDOBA		PUEBLO NUEVO

CORDOBA	CZ TIERRALTA	TIERRALTA	
CORDOBA		VALENCIA	
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	AYAPEL	
CORDOBA		LA APARTADA	
CORDOBA		MONTELÍBANO	
CORDOBA		PUERTO LIBERTADOR	
CORDOBA		SAN JOSE DE URE	
CORDOBA		LORICA	
CORDOBA	CZ LORICA	MOMIL	
CORDOBA		MOÑITOS	
CORDOBA		PURÍSIMA	
CORDOBA		SAN ANTERO	
CORDOBA		SAN BERNARDO DEL VIENTO	
CORDOBA		CHINÚ	
CORDOBA	CZ SAHAGUN	SAHAGÚN	
CORDOBA		CHIMÁ	
CORDOBA	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	
CORDOBA		TUCHIN	
CORDOBA		SIBATÉ	
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA	SOACHA	
CUNDINAMARCA		CAJICÁ	
CUNDINAMARCA	CZ ZIPAQUIRA	CHÍA	
CUNDINAMARCA		COGUA	
CUNDINAMARCA		COTA	
CUNDINAMARCA		GACHANCIPÁ	
CUNDINAMARCA		LA CALERA	
CUNDINAMARCA		NEMOCÓN	
CUNDINAMARCA		SAN CAYETANO	
CUNDINAMARCA		SOPÓ	
CUNDINAMARCA		TABIO	
CUNDINAMARCA		TENJO	
CUNDINAMARCA		TOCANCIPÁ	
CUNDINAMARCA		ZIPAQUIRÁ	
CUNDINAMARCA		CHOCONTÁ	
CUNDINAMARCA		CZ CHOCONTA	GUATAVITA
CUNDINAMARCA			MACHETA
CUNDINAMARCA	MANTA		
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ		
CUNDINAMARCA	SUESCA		
CUNDINAMARCA	TIBIRITA		
CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN		
CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ		
CUNDINAMARCA	CZ PACHO	EL PEÑÓN	
CUNDINAMARCA		LA PALMA	
CUNDINAMARCA		PACHO	
CUNDINAMARCA		PAIME	

CUNDINAMARCA		SUPATÁ	
CUNDINAMARCA		TOPAIPÍ	
CUNDINAMARCA		VILLAGÓMEZ	
CUNDINAMARCA		YACOPÍ	
CUNDINAMARCA	CZ VILLETA	GUADUAS	
CUNDINAMARCA		LA PEÑA	
CUNDINAMARCA		LA VEGA	
CUNDINAMARCA		NIMAIMA	
CUNDINAMARCA		NOCAIMA	
CUNDINAMARCA		PUERTO SALGAR	
CUNDINAMARCA		QUEBRADANEGRA	
CUNDINAMARCA		SAN FRANCISCO	
CUNDINAMARCA		SASAIMA	
CUNDINAMARCA		ÚTICA	
CUNDINAMARCA		VERGARA	
CUNDINAMARCA		VILLETA	
CUNDINAMARCA		CZ FACATATIVA	ALBÁN
CUNDINAMARCA			ANOLAIMA
CUNDINAMARCA			BOJACÁ
CUNDINAMARCA	EL ROSAL		
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ		
CUNDINAMARCA	FUNZA		
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA		
CUNDINAMARCA	MADRID		
CUNDINAMARCA	MOSQUERA		
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE		
CUNDINAMARCA	ZIPACÓN		
CUNDINAMARCA	CZ FUSAGASUGA		ARBELÁEZ
CUNDINAMARCA		CABRERA	
CUNDINAMARCA		FUSAGASUGÁ	
CUNDINAMARCA		GRANADA	
CUNDINAMARCA		VENECIA	
CUNDINAMARCA		PANDI	
CUNDINAMARCA		PASCA	
CUNDINAMARCA		SAN BERNARDO	
CUNDINAMARCA		SILVANIA	
CUNDINAMARCA		TIBACUY	
CUNDINAMARCA		CZ CAQUEZA	CAQUEZA
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE		
CUNDINAMARCA	CHOACHÍ		
CUNDINAMARCA	FOMEQUE		
CUNDINAMARCA	FOSCA		
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL		
CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ		
CUNDINAMARCA	MEDINA		
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO		

CUNDINAMARCA		QUETAME
CUNDINAMARCA		UBAQUE
CUNDINAMARCA		UNE
CUNDINAMARCA		GACHALA
CUNDINAMARCA		GACHETÁ
CUNDINAMARCA		GAMA
CUNDINAMARCA		GUASCA
CUNDINAMARCA		JUNÍN
CUNDINAMARCA		UBALÁ
CUNDINAMARCA		AGUA DE DIOS
CUNDINAMARCA		GIRARDOT
CUNDINAMARCA		GUATAQUÍ
CUNDINAMARCA		JERUSALÉN
CUNDINAMARCA		NARIÑO
CUNDINAMARCA		NILO
CUNDINAMARCA		RICOURTE
CUNDINAMARCA		TOCAIMA
CUNDINAMARCA		VIOTÁ
CUNDINAMARCA		ANAPOIMA
CUNDINAMARCA		CACHIPAY
CUNDINAMARCA		EL COLEGIO
CUNDINAMARCA		LA MESA
CUNDINAMARCA		QUIPILE
CUNDINAMARCA		APULO
CUNDINAMARCA		SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA
CUNDINAMARCA		TENA
CUNDINAMARCA		CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA		CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA		FÚQUENE
CUNDINAMARCA		GUACHETÁ
CUNDINAMARCA		LENGUAZAQUE
CUNDINAMARCA		SIMIJACA
CUNDINAMARCA		SUSA
CUNDINAMARCA		SUTATAUSA
CUNDINAMARCA		TAUSA
CUNDINAMARCA		UBATE
CUNDINAMARCA		BELTRÁN
CUNDINAMARCA		BITUIMA
CUNDINAMARCA		CHAGUANÍ
CUNDINAMARCA		PULÍ
CUNDINAMARCA		SAN JUAN DE RÍO SECO
CUNDINAMARCA		VIANÍ
CHOCO		QUIBDÓ
CHOCO		ATRATO
CHOCO		BOJAYA
CHOCO		EL CARMEN DE ATRATO

CHOCO		LORÓ
CHOCO		MEDIO ATRATO
CHOCO		RÍO QUITO
CHOCO		BAJO BAUDÓ
CHOCO		CONDOTO
CHOCO		LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCO		ISTMINA
CHOCO		MEDIO BAUDÓ
CHOCO		MEDIO SAN JUAN
CHOCO		NÓVITA
CHOCO		RÍO IRO
CHOCO		SIPI
CHOCO		BAHÍA SOLANO
CHOCO		JURADÓ
CHOCO		NUQUÍ
CHOCO		ACANDÍ
CHOCO		BELÉN DE BAJIRÁ
CHOCO		CARMEN DEL DARIEN
CHOCO		RIOSUCIO
CHOCO		UNGUÍA
CHOCO		ALTO BAUDO
CHOCO		BAGADÓ
CHOCO		EL CANTÓN DEL SAN PABLO
CHOCO		CÉRTEGUI
CHOCO		SAN JOSÉ DEL PALMAR
CHOCO		TADÓ
CHOCO		UNIÓN PANAMERICANA
HUILA		NEIVA
HUILA		AIPE
HUILA		IQUIRA
HUILA		PALERMO
HUILA		SANTA MARÍA
HUILA		TERUEL
HUILA		VILLAVIEJA
HUILA		YAGUARÁ
HUILA		AGRADO
HUILA		ALTAMIRA
HUILA		GARZÓN
HUILA		GIGANTE
HUILA		GUADALUPE
HUILA		PITAL
HUILA		SUAZA
HUILA		TARQUI
HUILA		LA ARGENTINA
HUILA		LA PLATA
HUILA		NÁTAGA

HUILA		PAICOL
HUILA		TESALIA
HUILA	CZ PITALITO	ACEVEDO
HUILA		ELÍAS
HUILA		ISNOS
HUILA		OPORAPA
HUILA		PALESTINA
HUILA		PITALITO
HUILA		SALADOBLANCO
HUILA		SAN AGUSTÍN
HUILA		TIMANÁ
HUILA		NEIVA
HUILA		ALGECIRAS
HUILA	BARAYA	
HUILA	CAMPOALEGRE	
HUILA	COLOMBIA	
HUILA	HOBO	
HUILA	RIVERA	
HUILA	TELLO	
LA GUAJIRA	CZ RIOHACHA 1	RIOHACHA
LA GUAJIRA		DIBULLA
LA GUAJIRA	CZ RIOHACHA 2	RIOHACHA
LA GUAJIRA		DIBULLA
LA GUAJIRA	CZ FONSECA	BARRANCAS
LA GUAJIRA		DISTRACCIÓN
LA GUAJIRA		EL MOLINO
LA GUAJIRA		FONSECA
LA GUAJIRA		HATONUEVO
LA GUAJIRA		LA JAGUA DEL PILAR
LA GUAJIRA		SAN JUAN DEL CESAR
LA GUAJIRA		URUMITA
LA GUAJIRA		VILLANUEVA
LA GUAJIRA		MANAURE
LA GUAJIRA		URIBIA
LA GUAJIRA	CZ MAICAO	ALBANIA
LA GUAJIRA		MAICAO
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA SUR	SANTA MARTA
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA NORTE	SANTA MARTA
MAGDALENA	CZ DEL RIO	CERRO SAN ANTONIO
MAGDALENA		CONCORDIA
MAGDALENA		EL PIÑON
MAGDALENA		PEDRAZA
MAGDALENA		PIVIJAY
MAGDALENA		SALAMINA
MAGDALENA		ZAPAYÁN

MAGDALENA	CZ CIENAGA	CIÉNAGA
MAGDALENA		PUEBLOVIEJO
MAGDALENA		REMOLINO
MAGDALENA		SITIONUEVO
MAGDALENA		ZONA BANANERA
MAGDALENA	CZ FUNDACIÓN	ALGARROBO
MAGDALENA		ARACATACA
MAGDALENA		EL RETÉN
MAGDALENA		FUNDACIÓN
MAGDALENA	CZ PLATO	ARIGUANÍ
MAGDALENA		CHIVOLO
MAGDALENA		NUEVA GRANADA
MAGDALENA		PLATO
MAGDALENA		SABANAS DE SAN ANGEL
MAGDALENA		TENERIFE
MAGDALENA		EL BANCO
MAGDALENA	CZ EL BANCO	GUAMAL
MAGDALENA		SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
MAGDALENA		PIJIÑO DEL CARMEN
MAGDALENA	CZ SANTA ANA	SAN ZENÓN
MAGDALENA		SANTA ANA
MAGDALENA		SANTA BÁRBARA DE PINTO
MAGDALENA		VILLAVICENCIO
META	CZ VILLAVICENCIO 1	BARRANCA DE UPÍA
META		CUMARAL
META		EL CALVARIO
META		MAPIRIPÁN
META		LA MACARENA
META		LA URIBE
META		RESTREPO
META		SAN JUANITO
META		VILLAVICENCIO
META		EL CASTILLO
META	CZ GRANADA	FUENTE DE ORO
META		GRANADA
META		MESETAS
META		LEJANÍAS
META		PUERTO CONCORDIA
META		PUERTO LLERAS
META		PUERTO RICO
META		SAN JUAN DE ARAMA
META		VISTAHERMOSA
META		ACACÍAS
META	CZ ACACIAS	CASTILLA LA NUEVA
META		CUBARRAL
META		EL DORADO

META		GUAMAL
META		SAN CARLOS GUAROA
META		SAN MARTÍN
META	CZ PUERTO LOPEZ	CABUYARO
META		PUERTO GAITÁN
META		PUERTO LÓPEZ
NARIÑO	CZ PASTO 1	PASTO
NARIÑO		ALBÁN
NARIÑO		BUESACO
NARIÑO		CHACHAGUÍ
NARIÑO		EL TABLÓN DE GÓMEZ
NARIÑO		FUNES
NARIÑO		SAN BERNARDO
NARIÑO		TANGUA
NARIÑO	YACUANQUER	
NARIÑO	CZ PASTO 2	PASTO
NARIÑO		ANCUYÁ
NARIÑO		CONSACA
NARIÑO		EL PEÑOL
NARIÑO		EL TAMBO
NARIÑO		LA FLORIDA
NARIÑO		LINARES
NARIÑO		LOS ANDES
NARIÑO		NARIÑO
NARIÑO		SANDONÁ
NARIÑO	CZ TUMACO	BARBACOAS
NARIÑO		EL CHARCO
NARIÑO		LA TOLA
NARIÑO		MOSQUERA
NARIÑO		OLAYA HERRERA
NARIÑO		FRANCISCO PIZARRO
NARIÑO		SANTA BÁRBARA
NARIÑO		TUMACO
NARIÑO	CZ IPIALES	ALDANA
NARIÑO		CONTADERO
NARIÑO		CÓRDOBA
NARIÑO		CUASPUD
NARIÑO		CUMBAL
NARIÑO		GUACHUCAL
NARIÑO		GUALMATÁN
NARIÑO		ILES
NARIÑO		IPIALES
NARIÑO		POTOSÍ
NARIÑO		PUERRES
NARIÑO		PUPIALES

NARIÑO	CZ TUQUERRES	GUAITARILLA	
NARIÑO		IMUÉS	
NARIÑO		LA LLANADA	
NARIÑO		MALLAMA	
NARIÑO		OSPINA	
NARIÑO		PROVIDENCIA	
NARIÑO		RICOURTE	
NARIÑO		SAMANIEGO	
NARIÑO		SANTACRUZ	
NARIÑO		SAPUYES	
NARIÑO		TÚQUERRES	
NARIÑO		CZ LA UNION	ARBOLEDA
NARIÑO			BELÉN
NARIÑO	COLÓN		
NARIÑO	LA CRUZ		
NARIÑO	LA UNIÓN		
NARIÑO	SAN LORENZO		
NARIÑO	SAN PABLO		
NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO		
NARIÑO	CZ BARBACOAS	BARBACOAS	
NARIÑO		MAGUÍ	
NARIÑO		ROBERTO PAYÁN	
NARIÑO	CZ REMOLINO	CUMBITARA	
NARIÑO		EL ROSARIO	
NARIÑO		LEIVA	
NARIÑO		POLICARPA	
NARIÑO		TAMINANGO	
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 1	CÚCUTA	
NORTE DE SANTANDER		ARBOLEDAS	
NORTE DE SANTANDER		DURANIA	
NORTE DE SANTANDER		EL ZULIA	
NORTE DE SANTANDER		LOS PATIOS	
NORTE DE SANTANDER		SALAZAR	
NORTE DE SANTANDER		SAN CAYETANO	
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 2	CÚCUTA	
NORTE DE SANTANDER		BUCARASICA	
NORTE DE SANTANDER		GRAMALOTE	
NORTE DE SANTANDER		LOURDES	
NORTE DE SANTANDER		SANTIAGO	
NORTE DE SANTANDER		SARDINATA	
NORTE DE SANTANDER		VILLA CARO	
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 3	CÚCUTA	
NORTE DE SANTANDER		BOCHALEMA	
NORTE DE SANTANDER		CHINÁCOTA	
NORTE DE SANTANDER		HERRÁN	
NORTE DE SANTANDER		PUERTO SANTANDER	

NORTE DE SANTANDER		RAGONVALIA	
NORTE DE SANTANDER		VILLA DEL ROSARIO	
NORTE DE SANTANDER	CZ OCAÑA	ABREGO	
NORTE DE SANTANDER		CACHIRÁ	
NORTE DE SANTANDER		CONVENCIÓN	
NORTE DE SANTANDER		EL CARMEN	
NORTE DE SANTANDER		HACARÍ	
NORTE DE SANTANDER		LA ESPERANZA	
NORTE DE SANTANDER		LA PLAYA	
NORTE DE SANTANDER		OCAÑA	
NORTE DE SANTANDER		SAN CALIXTO	
NORTE DE SANTANDER		TEORAMA	
NORTE DE SANTANDER		CÁCOTA	
NORTE DE SANTANDER		CZ PAMPLONA	CHITAGÁ
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA		
NORTE DE SANTANDER	LABATECA		
NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA		
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA		
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA		
NORTE DE SANTANDER	SILOS		
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO		
NORTE DE SANTANDER	CZ TIBU		EL TARRA
NORTE DE SANTANDER			TIBÚ
QUINDIO	CZ ARMENIA SUR	ARMENIA	
QUINDIO		CIRCASIA	
QUINDIO		FILANDIA	
QUINDIO		LA TEBAIDA	
QUINDIO		MONTENEGRO	
QUINDIO		QUIMBAYA	
QUINDIO		SALENTO	
QUINDIO	CZ ARMENIA NORTE	ARMENIA	
QUINDIO		MONTENEGRO	
QUINDIO		QUIMBAYA	
QUINDIO		SALENTO	
QUINDIO	CZ CALARCA	BUENAVISTA	
QUINDIO		CALARCA	
QUINDIO		CÓRDOBA	
QUINDIO		GÉNOVA	
QUINDIO		PIJAO	
RISARALDA	CZ PEREIRA	PEREIRA	
RISARALDA	CZ LA VIRGINIA	APÍA	
RISARALDA		BALBOA	
RISARALDA		LA CELIA	
RISARALDA		LA VIRGINIA	
RISARALDA		PUEBLO RICO	
RISARALDA		SANTUARIO	

RISARALDA	CZ DOS QUEBRADAS	DOSQUEBRADAS	
RISARALDA	CZ BELEN DE UMBRIA	BELÉN DE UMBRÍA	
RISARALDA		GUÁTICA	
RISARALDA		MISTRATÓ	
RISARALDA		QUINCHÍA	
RISARALDA		MARSELLA	
RISARALDA	CZ SANTA ROSA DE CABAL	SANTA ROSA DE CABAL	
SANTANDER		CALIFORNIA	
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA NORTE	CHARTA	
SANTANDER		EL PLAYÓN	
SANTANDER		GIRÓN	
SANTANDER		LEBRÍJA	
SANTANDER		MATANZA	
SANTANDER		RIONEGRO	
SANTANDER		SAN VICENTE DE CHUCURÍ	
SANTANDER		SURATÁ	
SANTANDER		BETULIA	
SANTANDER		FLORIDABLANCA	
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	LOS SANTOS	
SANTANDER		PIEDECUESTA	
SANTANDER		SANTA BÁRBARA	
SANTANDER		TONA	
SANTANDER		VETAS	
SANTANDER		ZAPATOCA	
SANTANDER		CZ CARLOS LLERAS RESTREPO	BUCARAMANGA
SANTANDER		CZ LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	BUCARAMANGA
SANTANDER	BETULIA		
SANTANDER	CALIFORNIA		
SANTANDER	CHARTA		
SANTANDER	EL PLAYÓN		
SANTANDER	FLORIDABLANCA		
SANTANDER	GIRÓN		
SANTANDER	LEBRÍJA		
SANTANDER	LOS SANTOS		
SANTANDER	MATANZA		
SANTANDER	PIEDECUESTA		
SANTANDER	RIONEGRO		
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ		
SANTANDER	SANTA BÁRBARA		
SANTANDER	TONA		
SANTANDER	ZAPATOCA		
SANTANDER	CZ YARIQUIES		BARRANCABERMEJA
SANTANDER		CIMITARRA	
SANTANDER		EL CARMEN DE CHUCURÍ	
SANTANDER		LANDÁZURI	
SANTANDER		PUERTO PARRA	

SANTANDER		PUERTO WILCHES
SANTANDER		SABANA DE TORRES
SANTANDER		SAN VICENTE DE CHUCURÍ
SANTANDER		SIMACOTA
SANTANDER	CZ LA FLORESTA	BARRANCABERMEJA
SANTANDER		ARATOCA
SANTANDER		BARICHARA
SANTANDER		CABRERA
SANTANDER		CEPITÁ
SANTANDER		CHARALÁ
SANTANDER		COROMORO
SANTANDER		CURITÍ
SANTANDER		ENCINO
SANTANDER		JORDÁN
SANTANDER	CZ SAN GIL	MOGOTES
SANTANDER		OCAMONTE
SANTANDER		ONZAGA
SANTANDER		PÁRAMO
SANTANDER		PINCHOTE
SANTANDER		SAN GIL
SANTANDER		SAN JOAQUÍN
SANTANDER		VALLE SAN JOSÉ
SANTANDER		VILLANUEVA
SANTANDER		CHIMA
SANTANDER		CONFINES
SANTANDER		CONTRATAACION
SANTANDER		EL GUACAMAYO
SANTANDER		GALÁN
SANTANDER		GAMBITA
SANTANDER		GUADALUPE
SANTANDER	CZ SOCORRO	GUAPOTÁ
SANTANDER		HATO
SANTANDER		OIBA
SANTANDER		PALMAR
SANTANDER		PALMAS SOCORRO
SANTANDER		SIMACOTA
SANTANDER		SOCORRO
SANTANDER		SUAITA
SANTANDER		AGUADA
SANTANDER		ALBANIA
SANTANDER		BARBOSA
SANTANDER		BOLÍVAR
SANTANDER	CZ VELEZ	CHIPATA
SANTANDER		EL PEÑÓN
SANTANDER		FLORIÁN
SANTANDER		GUAVATÁ

SANTANDER		GUEPSA	
SANTANDER		JESÚS MARÍA	
SANTANDER		LA BELLEZA	
SANTANDER		LA PAZ	
SANTANDER		PUENTE NACIONAL	
SANTANDER		SAN BENITO	
SANTANDER		SANTA HELENA DEL OPÓN	
SANTANDER		SUCRE	
SANTANDER		VÉLEZ	
SANTANDER	CZ MALAGA	CAPITANEJO	
SANTANDER		CARCASÍ	
SANTANDER		CERRITO	
SANTANDER		CONCEPCIÓN	
SANTANDER		ENCISO	
SANTANDER		GUACA	
SANTANDER		MACARAVITA	
SANTANDER		MÁLAGA	
SANTANDER		MOLAGAVITA	
SANTANDER		SAN ANDRÉS	
SANTANDER		SAN JOSÉ DE MIRANDA	
SANTANDER		SAN MIGUEL	
SUCRE		CZ BOSTON	BUENAVISTA
SUCRE			COROZAL
SUCRE	EL ROBLE		
SUCRE	GALERAS		
SUCRE	LOS PALMITOS		
SUCRE	MORROA		
SUCRE	OVEJAS		
SUCRE	SAMPUÉS		
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA		
SUCRE	SAN PEDRO		
SUCRE	CZ NORTE	SAN LUIS DE SINCÉ	
SUCRE		CAIMITO	
SUCRE		COLOSO	
SUCRE		COVEÑAS	
SUCRE		CHALÁN	
SUCRE		LA UNIÓN	
SUCRE		PALMITO	
SUCRE		SAN BENITO ABAD	
SUCRE		SAN MARCOS	
SUCRE		SAN ONOFRE	
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ		
SUCRE	TOLÚ VIEJO		
SUCRE	CZ SINCELEJO	SINCELEJO	
SUCRE	CZ LA MOJANA	GUARANDA	
SUCRE		MAJAGUAL	
SUCRE		SUCRE	

TOLIMA	CZ JORDAN	IBAGUÉ
TOLIMA		ALVARADO
TOLIMA		PIEDRAS
TOLIMA	CZ GALAN	IBAGUÉ
TOLIMA		CAJAMARCA
TOLIMA		RONCESVALLES
TOLIMA		ROVIRA
TOLIMA	CZ IBAGUE	IBAGUÉ
TOLIMA		ALVARADO
TOLIMA		CAJAMARCA
TOLIMA		PIEDRAS
TOLIMA		RONCESVALLES
TOLIMA		ROVIRA
TOLIMA		SAN LUIS
TOLIMA		VALLE DE SAN JUAN
TOLIMA	CZ LIBANO	CASABIANCA
TOLIMA		LÍBANO
TOLIMA		MURILLO
TOLIMA		VILLAHERMOSA
TOLIMA		
TOLIMA	CZ LERIDA	AMBALEMA
TOLIMA		ANZOÁTEGUI
TOLIMA		ARMERO - GUAYABAL
TOLIMA		LÉRIDA
TOLIMA		SANTA ISABEL
TOLIMA		VENADILLO
TOLIMA		
TOLIMA	CZ HONDA	FALAN
TOLIMA		FRESNO
TOLIMA		HERVEO
TOLIMA		HONDA
TOLIMA		MARIQUITA
TOLIMA		PALOCABILDO
TOLIMA	CZ ESPINAL	COELLO
TOLIMA		ESPINAL
TOLIMA		FLANDES
TOLIMA		GUAMO
TOLIMA		MELGAR
TOLIMA		ORTEGA
TOLIMA		SUÁREZ
TOLIMA		
TOLIMA	CZ CHAPARRAL	ATACO
TOLIMA		CHAPARRAL
TOLIMA		PLANADAS
TOLIMA		RIOBLANCO
TOLIMA		SAN ANTONIO
TOLIMA	CZ PURIFICACION	ALPUJARRA
TOLIMA		COYAIMA
TOLIMA		DOLORES

TOLIMA		NATAGAIMA
TOLIMA		PRADO
TOLIMA		PURIFICACIÓN
TOLIMA		SALDAÑA
TOLIMA		CARMEN DE APICALÁ
TOLIMA		CUNDAY
TOLIMA	CZ MELGAR	ICONONZO
TOLIMA		MELGAR
TOLIMA		VILLARRICA
VALLE DEL CAUCA	CZ SURORIENTAL	CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ NORORIENTAL	CALI
VALLE DEL CAUCA		CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ LADERA	DAGUA
VALLE DEL CAUCA	CZ CENTRO	CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ SUR	CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ JAMUNDI	JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA		LA CUMBRE
VALLE DEL CAUCA	CZ YUMBO	VIJES
VALLE DEL CAUCA		YUMBO
VALLE DEL CAUCA		CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA		EL CERRITO
VALLE DEL CAUCA		FLORIDA
VALLE DEL CAUCA	CZ PALMIRA	GINEBRA
VALLE DEL CAUCA		PALMIRA
VALLE DEL CAUCA		PRADERA
VALLE DEL CAUCA		BUGA
VALLE DEL CAUCA		CALIMA
VALLE DEL CAUCA	CZ BUGA	GUACARÍ
VALLE DEL CAUCA		RESTREPO
VALLE DEL CAUCA		SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA		YOTOCO
VALLE DEL CAUCA		ANDALUCÍA
VALLE DEL CAUCA		BUGALAGRANDE
VALLE DEL CAUCA	CZ TULUA	RIOFRÍO
VALLE DEL CAUCA		TRUJILLO
VALLE DEL CAUCA		TULUÁ
VALLE DEL CAUCA	CZ SEVILLA	CAICEDONIA
VALLE DEL CAUCA		SEVILLA
VALLE DEL CAUCA		BOLÍVAR
VALLE DEL CAUCA		EL DOVIO
VALLE DEL CAUCA		LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA	CZ ROLDANILLO	ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA		TORO
VALLE DEL CAUCA		VERSALLES
VALLE DEL CAUCA		ZARZAL

VALLE DEL CAUCA	CZ CARTAGO	ALCALÁ	
VALLE DEL CAUCA		ANSERMANUEVO	
VALLE DEL CAUCA		ARGELIA	
VALLE DEL CAUCA		CARTAGO	
VALLE DEL CAUCA		EL ÁGUILA	
VALLE DEL CAUCA		EL CAIRO	
VALLE DEL CAUCA		LA VICTORIA	
VALLE DEL CAUCA		OBANDO	
VALLE DEL CAUCA		ULLOA	
VALLE DEL CAUCA		CZ BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
ARAUCA	CZ ARAUCA	ARAUCA	
ARAUCA		CRAVO NORTE	
ARAUCA	CZ SARAVENA	CUBARÁ	
ARAUCA		ARAUQUITA	
ARAUCA		FORTUL	
ARAUCA		SARAVENA	
ARAUCA		PUERTO RONDÓN	
ARAUCA	CZ TAME	TAME	
CASANARE	CZ YOPAL	YOPAL	
CASANARE		AGUAZUL	
CASANARE		CHAMEZA	
CASANARE		MANÍ	
CASANARE		NUNCHÍA	
CASANARE		OROCUÉ	
CASANARE		RECETOR	
CASANARE		SAN LUIS DE PALENQUE	
CASANARE		CZ PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL
CASANARE			LA SALINA
CASANARE	PAZ DE ARIPORO		
CASANARE	PORE		
CASANARE	SÁCAMA		
CASANARE	TÁMARA		
CASANARE	TRINIDAD		
CASANARE	MONTERREY		
CASANARE	CZ VILLANUEVA	SABANALARGA	
CASANARE		TAURAMENA	
CASANARE		VILLANUEVA	
CASANARE		VILLANUEVA	
PUTUMAYO	CZ MOCOCHA	PIAMONTE	
PUTUMAYO		SANTA ROSA	
PUTUMAYO		MOCOCHA	
PUTUMAYO		PUERTO GUZMÁN	
PUTUMAYO		VILLAGARZON	
PUTUMAYO		COLÓN	
PUTUMAYO	CZ SIBUNDOY	SIBUNDOY	
PUTUMAYO		SAN FRANCISCO	
PUTUMAYO		SANTIAGO	
PUTUMAYO		SANTIAGO	

PUTUMAYO	CZ PUERTO ASIS	PUERTO ASÍS	
PUTUMAYO		PUERTO CAICEDO	
PUTUMAYO		PUERTO LEGUIZAMO	
PUTUMAYO	CZ LA HORMIGA	ORITO	
PUTUMAYO		SAN MIGUEL	
PUTUMAYO		VALLE DEL GUAMUEZ	
SAN ANDRES	CZ LOS ALMENDROS	SAN ANDRÉS	
SAN ANDRES		PROVIDENCIA	
AMAZONAS	REGIONAL AMAZONAS	LETICIA	
AMAZONAS		EL ENCANTO	
AMAZONAS		LA CHORRERA	
AMAZONAS		LA PEDRERA	
AMAZONAS		LA VICTORIA	
AMAZONAS		MIRITI - PARANA	
AMAZONAS		PUERTO ALEGRIA	
AMAZONAS		PUERTO ARICA	
AMAZONAS		PUERTO NARIÑO	
AMAZONAS		PUERTO SANTANDER	
AMAZONAS		TARAPACA	
GUANIA		REGIONAL GUANÍA	INÍRIDA
GUANIA			BARRANCO MINAS
GUANIA	MAPIRIPANA		
GUANIA	SAN FELIPE		
GUANIA	PUERTO COLOMBIA		
GUANIA	LA GUADALUPE		
GUANIA	CACAHUAL		
GUANIA	PANA PANA		
GUANIA	MORICHAL		
GUAVIARE	REGIONAL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
GUAVIARE		CALAMAR	
GUAVIARE		EL RETORNO	
GUAVIARE		MIRAFLORES	
VAUPES	REGIONAL VAUPÉS	MITÚ	
VAUPES		CARURU	
VAUPES		PACOA	
VAUPES		TARAIRA	
VAUPES		PAPUNAHUA	
VAUPES		YAVARATE	
VICHADA	REGIONAL VICHADA	PUERTO CARREÑO	
VICHADA		LA PRIMAVERA	
VICHADA		SANTA ROSALÍA	
VICHADA		CUMARIBO	

**Fuente:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Dirección de Planeación y Control de Gestión - Grupo de Estadística y Gestión de Información





*Por el Derecho  
a Crecer con Bienestar*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Av. Cra 68 # 64C-75 Sede de la Dirección General  
PBX (1) 4377630 Bogotá  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)